Gobernación de La Guajira

INFORME DE SUPERVISION No 01
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7130192 -2024.

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO DE COOPERACION

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	TREINTA (30) DE ABRIL DE 2025
FECHA DE FINALIZACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
NIT	890.103.657
REP LEGAL	JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO, C.C. No. 72.344.702
CDP No.	1124 de 31 de octubre de 2024 y 2425 de 11 de marzo de 2025
RP No.	2125 de 26 de febrero de 2025 y 3625 de 25 de abril de 2025
VALOR	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.925.783.400). De este valor, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.994.391.400) M/CTE corresponden al aporte del EPARTAMENTO, y la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 931.392.000) corresponden al aporte en especie de la corporación.
PÓLIZAS	3006908 (C) 1012782 (RCE) Expedidas por PREVISORA SEGUROS

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO DE COOPERACION

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.925.783.400). De este valor, la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.994.391.400) M/CTE corresponden al aporte del DEPARTAMENTO, y la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($ 931.392.000) corresponden al aporte en especie de la corporación
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($4.925.783.400).

FORMA DE PAGO	EL DEPARTAMENTO, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así: 1. Un primer desembolso equivalente al 30% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, con la firma del convenio, y cumplidos los siguientes requisitos: - Que se haya perfeccionado el contrato de interés público con la firma de las partes. - Que se haya expedido por parte de DEPARTAMENTO el correspondiente registro presupuestal. - Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de DEPARTAMENTO. - Que se presente un plan para la ejecución del proyecto, junto con su respectivo cronograma de actividades, ambos aprobados por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del DEPARTAMENTO. - Que se entregue al supervisor y este imparta aprobación al informe diagnóstico sobre la situación de las JAC´S priorizadas. - Que se haya abierto la cuenta especial para el funcionamiento del proyecto. - La presentación y aprobación del equipo de trabajo. 2. Un segundo desembolso equivalente al 15% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del informe parcial de actividades presentado por la ESAL, y previa aprobación de este por parte del supervisor del convenio en el que se acredite un avance en la ejecución contractual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del aporte del departamento. Para el desembolso se requiere que el supervisor (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe parcial de actividades - Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda). PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda del Departamento de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato. 3. Un tercer desembolso equivalente al 15% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del informe de actividades presentado por la ESAL en el que se acredite un avance en la ejecución contractual sesenta (60%) del valor del aporte del departamento, y previa aprobación de este por parte del supervisor del convenio. Para el

	desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: -Informe parcial de actividades. - Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda de la gobernación de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión. 4. Un cuarto desembolso equivalente al 15% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del informe parcial de actividades presentado por la ESAL en el que se acredite un avance en la ejecución contractual setenta y cinco (75%) del valor del aporte del departamento, previa aprobación de este por parte del supervisor del convenio. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe parcial de actividades. - Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda de la gobernación de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago solo

	verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión. 5. Un quinto desembolso equivalente al 15% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del informe parcial de actividades presentado por la ESAL en el que se acredite un avance en la ejecución contractual noventa (90%) del valor del aporte del departamento previa aprobación de este por parte del supervisor del convenio. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe parcial de actividades. - Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda de la gobernación de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la supervisión. 6.Un desembolso final equivalente al 10% del valor del aporte del DEPARTAMENTO, previa presentación del informe final de actividades presentado por la ESAL en el que se acredite un avance en la ejecución contractual del cien por ciento (100%) del valor del aporte del departamento, y previa aprobación de este por parte del supervisor del convenio. Para el desembolso se requiere que el supervisor y/o el interventor externo (para el caso que aplique) presente a la secretaria de hacienda para efecto del pago al conveniente los siguientes documentos: - Informe final de actividades. - Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del convenio, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista

	aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del convenio. - Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral. - Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) PARÁGRAFO: La Secretaría de Hacienda de la gobernación de la Guajira para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: - Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por el supervisor del contrato. APERTURA DE CUENTA ESPECIAL: Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por el Departamento de La Guajira, para la ejecución del proyecto la Entidad Sin Ánimo de Lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre del departamento de La Guajira.
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($1.198.317.420)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	4,30%
PORCENTAJE POR EJECUTAR	95,70%
ESTADO DE LA GARANTÍA	Vigente
MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO	Sin afectación.

3. INFORMACIÓN SOBRE AVANCE DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

3.1 SERVICIOS Y/O PRODUCTOS RECIBIDOS A SATISFACCIÓN CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL MES DE MAYO Y JUNIO DED 2025

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo descrito anteriormente, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida

Documentos anexos a cuenta de cobro	Cumple
Cuenta de cobro	Presentó
Informe técnico parcial, evidencias impresas digitales	Presentó
Pago de Seguridad Social	Presentó
Certificación Bancaria	Presentó
Copia de Cedula de Representante Legal	Presentó
Rut de Representante Legal	Presentó
Rut de Entidad Contratada	Presentó
Certificado de Contraloría de Representante Legal	Presentó
Certificado de Contraloría de entidad contratada	Presentó
Certificado de Procuraduría de Representante Legal	Presentó
Certificado de Procuraduría de entidad contratada	Presentó

Certificado de Antecedentes judiciales de Representante Legal	Presentó
Certificado de Medidas correctivas de Representante Legal	Presentó
Copia de Contrato	Presentó
Copia de CDP	Presentó
Copia de RP	Presentó
Acta de Inicio	Presentó
Copia de Póliza de Cumplimiento y Responsabilidad civil extracontractual	Presentó
Aprobación de Pólizas	Presentó

NOTA: El informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se pueden verificar en la plataforma SECOP II, proceso de contratación así mismo los documentos físicos hacen parte de la carpeta de supervisión del contrato y del expediente contractual correspondiente.

4. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO

Durante el presente período no se han presentado novedades o situaciones anormales que afecten el desarrollo del convenio de Asociación.

5. LLAMADAS DE ATENCIÓN AL CONTRATISTA

Durante el presente período no se han presentado llamados de atención al contratista.

6. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA SUPERVISIÓN

a) Seguimiento financiero y presupuestal del contrato.
b) Conformación, actualización y seguimiento del expediente con la documentación relacionada con la ejecución del contrato.
c) Verificación de la ejecución de las actividades específicas del contrato y seguimiento a la matriz deriesgos.
d) Verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral realizado por el contratista, deconformidad con la normatividad vigente.
e) Verificación de la vigencia de la garantía exigida en el contrato.
f) Verificación y aprobación de los soportes necesarios para el pago.
g) Expedición de la certificación del recibo a satisfacción correspondiente al periodo descrito, deconformidad al servicio recibido.
h) Trámite de reconocimiento y pago ante la Subdirección Financiera.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

OBLIGACIONES:

Obligaciones, actividades y compromisos relacionados al COMPONENTE 1. INFORME DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS JAC PRIORIZADAS.

Actividad 1. Levantar un informe diagnóstico sobre la situación de las JAC priorizadas.

• Instrumento de medición: Diseñar un instrumento de medición que contemple los siguientes ítems:

- Infraestructura física disponible.
- Herramientas disponibles para su labor.
- Estructura organizacional.

Actividad 1.1. Diseño de la Instrumento de medición que consiste en elaborar y validar el instrumento de recolección de datos.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
ACTIVIDAD	EVIDENCIA O SOPORTE
El contratista elaboró y validó un instrumento de medición integral, el cual fue aprobado por la supervisión del convenio. Este instrumento ya se encuentra diseñado en el software y contempla variables clave como la infraestructura física disponible, las herramientas para su labor y la estructura organizacional de cada Junta. El instrumento de recolección de datos que desarrollo el contratista fue validado con la supervisión, asegurando su pertinencia y efectividad.	Informe diagnostico 01.pdf

Actividad 1.2. Capacitación de Facilitadores, Entrenar a los facilitadores en la correcta aplicación del Instrumento de medición verificación de datos.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
ACTIVIDAD	EVIDENCIA O SOPORTE
El contratista llevó a cabo la capacitación de los facilitadores encargados de la aplicación del instrumento, asegurando su correcto manejo y la verificación de los datos en campo.	Informe diagnostico 01.pdf

Actividad 1.3. Aplicar los Instrumento de medición.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
ACTIVIDAD	EVIDENCIA O SOPORTE
La aplicación del instrumento de medición que desarrollo el contratista comenzó durante los eventos de lanzamiento y se complementó con visitas presenciales a las sedes comunales que no pudieron ser cubiertas inicialmente. Un equipo especializado de facilitadores aplicó la herramienta y contrastó la información con observaciones en campo.	Informe diagnostico 01.pdf

Actividad 1.4. Procesar y analizar la información recolectada para identificar las necesidades y áreas de mejora.

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	
ACTIVIDAD	EVIDENCIA O SOPORTE
Toda la información que recolecto el contratista fue sistematizada y analizada para identificar brechas, carencias y potencialidades. Este análisis genero una base sólida para orientar las estrategias de fortalecimiento institucional y el diseño de acciones ajustadas a las realidades locales.	Informe diagnostico 01.pdf

Obligación 8: EL CONTRATISTA debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista presenta los profesionales contratados para desarrollar las actividades del componente 1, el cual está conformado por: Profesional especializado en planificación, supervisión y coordinación del levantamiento de información de caracterización, Profesional especializado en diseño y aplicación de encuestas y análisis de datos socioeconómicos, Facilitador de la recolección de datos en las comunidades, Profesional especializado en procesamiento y análisis de datos, generación de informes y visualización de datos en el periodo de ejecución del mes de mayo y junio de 2025	Hojas de vida Contratos de prestación de servicios	Mayo- Junio



WILFRIDO RAFAEL
ARIZA ROJAS

Sociólogo- Magister en Políticas públicas

wilfridoar17@gmail.com

+57 3007243334

Barranquilla - Colombia

QUIÉN SOY

Sociólogo graduado de la Universidad del Atlántico, comprometido con la realidad social regional y nacional, capaz de crear herramientas de análisis para la solución de las patologías sociales que puedan aquejar a cualquier sector de la sociedad. Magister investigador especializado en temas de políticas públicas sociales y gobernanza de la Flacso sede Ecuador.

PROGRAMAS

Excel	★★★★★
PowerPoint	★★★★½
Word	★★★★½
Spss Statistic	★★★½
R Statistic	★½
	★½

REFERENCIAS

- ✓ Español
- ✓ Inglés (Medio)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

2023 - Actual. (Atlántico)

PROFESOR CÁTEDRATCIO
Universidad del Atlántico
Materias dictadas:
- Metodología de la Investigación.
- Diseño de Proyectos de Investigación.

1 Meses (Bogotá-Colombia)

Universidad Nacional
Facilitador Social
Tareas realizadas:
- Socialización de la evaluación de impacto del programa Computadores para Educar.
- Recolección de información por medio de entrevistas focalizadas, encuestas y material visual.
- Informes de la observación de campo.

10 Meses (Quito-Ecuador)

Laboratorio de Ciencia tecnología e innovación de Flacso Ecuador
Investigador Asociado
Tareas realizadas:
- Asesorar el diseño de herramientas de política pública.
- Recolectar información para el diseño de políticas públicas.
- Entrevistas.

10 Meses (Cupica-Chocó.Colombia)

Profesionales del Pacífico S.A.S.
Profesional de Proyectos
Tareas realizadas:
- Asesorar en la elaboración de proyectos, programas y/o acciones encaminadas a darle solución en el plan de etnodesarrollo de Cupica.
- Generar alianzas interinstitucionales con entes públicos y privados.
- Entregar informes y documentos para la inclusión dentro del plan de etnodesarrollo del Consejo Comunitario de Cupica.

Fundación Progresos de Vida

2 Meses
(Departamento del Atlántico)

Sociólogo Investigador

Tareas realizadas:

- Desarrollar metodología de cartografía social.
- Elaboración de Diagnóstico sobre el problema del delito y la convivencia ciudadana.
- Intervenciones en entornos.

Fundación Social Formación al Futuro

3 Meses
(Santa Marta – Colombia)

Asesor de Políticas públicas

Tareas realizadas:

- Asesorar la actualización de la política pública de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar del Distrito Turisitco de Santa Marta.

Gobernación del Atlántico/Sc. Interior

2021-2023
(Departamento del Atlántico)

Sociólogo Investigador

Tareas realizadas:

- Brindar apoyo en la implementación y seguimiento de programas, planes y proyectos desarrollados en el plan de acción de la Secretaría del Interior.
- Brindar apoyo en la orientación metodológica y en el proceso de seguimiento en la ejecución de los planes y programas llevados a cabo para gestar convivencia ciudadana y prevención del Delito y la Violencia el Departamento del Atlántico.
- Brindar apoyo a la secretaria del Interior en el acompañamiento psicosocial y socio jurídico de los proyectos de viviendas de interés social localizadas en los municipios de Departamento del Atlántico en el marco de las políticas de seguridad y convivencia ciudadana.
- Brindar apoyo en la conceptualización y orientación metodológica de los planes y programas llevados a cabo para gestar convivencia ciudadana y prevención del Delito y la Violencia el Departamento del Atlántico.
- Brindar apoyo al equipo de prevención del delito y la violencia mediante el seguimiento a la implementación de programas, planes y proyectos desarrollados en el marco del plan de acción de la Secretaría del Interior.
- Brindar apoyo a la secretaria del Interior en el acompañamiento sociológico para el diseño de estrategias de intervención social a poblaciones vulnerables y bajo riesgo latente localizadas en los municipios de Departamento del Atlántico en el marco de las Políticas de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Apoyar a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico mediante el Desarrollo de estudios específicos relacionados con la Gestión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia.
- Apoyar a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico sirviendo de enlace ante los diferentes escenarios dispuestos para construcción de políticas públicas, planes, programas y/o proyectos para la prevención del delito y la violencia, así como para la gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

EDUCACIÓN

Año 2016 **Titulo en Sociología**
Barranquilla Universidad del Atlántico

Año 2016 **Diplomado en Docencia Universitaria**
Medellín Politécnico superior de Colombia

Año 2021 **Maestría en Investigación de Políticas públicas**
Quito-Ecuador Facultad Latinoamericana de ciencias sociales

Otros aspectos destacados

- Del año 2013 a 2014, junto a un grupo de estudiantes de la carrera de Sociología de la Universidad del atlántico, lideramos un proyecto de construcción de una política pública denominada: "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOREN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". Decretada en el Proyecto de acuerdo No. 003 del año 2014. Donde después de muchos debates, reuniones frecuentes, pero sobre todo el aporte investigativo y exponencial, se logró para el año 2015-I y en adelante, que casi unos cuatro mil estudiantes de diferentes instituciones educativas del distrito de Barranquilla solamente paguen el 60% del valor del pasaje en el sistema de transporte masivo de la ciudad. Hoy en día estoy designando como delegado por parte de los estudiantes, para representarlos en la directiva del programa que maneja toda la operacionalización del proyecto, y en ellas se realizan reuniones mensuales o semestrales donde se toman las decisiones más significativas del programa.

- Ganador en el año 2019 del: XXVII CONVOCATORIA CONCURSO DE BECAS PARA FINANCIAMIENTO DE TESIS DE MAESTRÍA, otorgada por Flacso sede Ecuador.

- Ganador de la Beca de Investigación para trabajos de grado, otorgado por Flacso sede Ecuador.

- Mejor ponente en el año 2019 del V Foro de Sociología de la Universidad del Atlántico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

SOCIÓLOGO

A

WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS

C.C. No. 1.045.700.930 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2016

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

Acta No. 86 | Libro No. 1-H | Folio No. 14 | Registro No. 504 | Fecha 22 de junio 2016

n1330551152

Scanned by CamScanner

FLACSO

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales,
Por cuanto

Wilfrido Rafael Ariza Rojas

ha realizado los estudios y cumplido los requisitos del programa de

MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS

impartido por la Sede Académica de Ecuador
de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
y en virtud de las atribuciones que le otorga el
Acuerdo Intergubernamental que la rige, le confiere el título de

MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS

San José de Costa Rica, 17 de junio de 2021

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA GENERAL
FLACSO

SECRETARIA GENERAL
JOSETTE ALTMANN BORBÓN

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO
ECUADOR

DIRECTOR DE LA SEDE
FELIPE BURBANO DE LARA CORREA

INTERESADO
WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS

15354

Banco de Costa Rica
30/04/2021 08:40:09

Oficina: 355 CLINICA BIBLICA
Cajero: 11392283
Documento: 41861863
Formulario:00000000000
Motivo: 3052

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000405762615

Tasacion: 418618631
Registro: ENTERO DE TIMBRES
Acto: ENTERO DE
Monto Tasado:
Descripcion:
Boleta:
Finca/Motor:

TIMBRE FISCAL

Moneda de Transaccion:

Sub Tot.Timbres: *****
Descuento: *****
Total Timbres: *****

Total DGTD: *****

DESGLOSE DE LA TR

Efectivo: *****
Valores: *****
Total: *****

Monto en letras:

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE
COLONES CON CINCUENTA CTS.

000114350283

BCR Banco de Costa Rica
OFICINA CLÍNICA BÍBLICA
30 ABR. 2021
Ma. FERNANDA MONTOYA AGUILAR
CAJERA

000753692

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Josette Altmann Borbon
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Secretario (a) General
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A)

6. El: 02/07/2021
(On – Le)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodriguez , Oficial de Autenticaciones
(By – Par) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 748675
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Sceau:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Código: JSFVNA0P8AB
(Code – Code:)

A-11 0753692

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: apostille / legalization may be verified at: - l'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr

This apostille / legalization only certifies the authenticity of the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

El presente título de Maestro en Políticas Públicas

corresponde a una Maestría de Investigación.

Quito Agosto 10, 2021.

FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
FLACSO ECUADOR

Ramiro Viteri Guerrero
Secretario General Procurador
FLACSO - Sede Ecuador

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

013659 13 JUL 2022

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1045700930, presentó para su convalidación el título de MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS, otorgado el 17 de junio de 2021, por la institución de educación superior FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO (ECUADOR), ECUADOR, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2022-EE-115902.

Que el convalidante adjunta copia del título de SOCIOLOGO otorgado el 22 de junio de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "***acreditación o reconocimiento en alta calidad.*** *Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.".*

Que el artículo 14 establece que*, "(…) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (…) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."*

Que el 14 de junio de 2022, se consultó la página web del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CEAACES, órgano asesor del Consejo de Educación Superior del Ecuador, que tiene por objeto otorgar la categorización y certificar la acreditación institucional, de programas y carreras y, se pudo establecer que la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Ecuador, se encuentra acreditada en la categoría B, de acuerdo con la Resolución de acreditación 001-073-CEAACES-2013-44.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRO EN POLÍTICAS PÚBLICAS, otorgado el 17 de junio de 2021, por la institución de educación superior FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES - FLACSO (ECUADOR), ECUADOR, a WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1045700930, como MAGÍSTER EN POLÍTICAS PÚBLICAS.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Paul Andres Sayago Porras - 1 de julio de 2022
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITECNICO Superior de COLOMBIA

Licencia de funcionamiento mediante resolución N° 007185 de 2016 de la Secretaria de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

HACE CONSTAR QUE :

WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS

Con Documento de Identidad No 1045700930

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

MEDELLIN - OCTUBRE 07 DE 2016

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas

Registrado en el Libro de Actas No 0020161007

POLITECNICO Superior de COLOMBIA

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 161007A

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo servicioalcliente@politecnicosuperior.edu.co indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS
C.C 1.045.700.930

PARTICIPÓ en el CURSO

MÓDULO 1 - INTRODUCCIÓN GENERAL A LA SEGURIDAD CIUDADANA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 1 y el 24 de Junio de 2022

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 18 de Noviembre de 2022

Michael López G.

MICHAEL LOPÉZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación. ESAP

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 98658ced-faa1-484f-9ed1-5815b529c820

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS
C.C 1.045.700.930

PARTICIPÓ en el CURSO

MÓDULO 3: CONTEXTUALIZACIÓN SEGURIDAD CIUDADANA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 3 y el 28 de Septiembre de 2022

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 18 de Noviembre de 2022

Michael López G.

MICHAEL LOPÉZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación. ESAP

GOBIERNO DE COLOMBIA

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: cd8ad62e-c9a6-454c-b002-516325e4f0a9

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Cundinamarca

Dirección de Capacitación - Cundinamarca

CERTIFICA QUE:

WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS
C.C 1.045.700.930

PARTICIPÓ en el CURSO

POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DESARROLLO AGROPECUARIO PARA LA PAZ

Realizado en Fusagasugá, Cundinamarca entre el 11 de Octubre y el 3 de Noviembre de 2022

Con una intensidad de 16 horas, Se expide el 10 de Octubre de 2022

JAVIER LEONARDO GUTIERREZ NAVARRO
Director Territorial Cundinamarca- ESAP

Vigilada Mineducación

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 96629556-0284-4356-a722-0f5363b7a183

REGIONAL NARIÑO

EL CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL

CERTIFICA

Que WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.045.700.930 de Barranquilla, realizó y aprobó el curso de ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS PRINCIPIANTES con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Ipiales, al primer(1) día del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LIBIA MERCEDES RAMIREZ VELASCO
SUBDIRECTORA CENTRO SUR COLOMBIANO DE LOGÍSTICA INTERNACIONAL
REGIONAL NARIÑO

SENA: Una Organización con Conocimiento

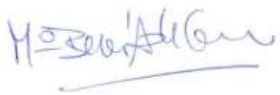
La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9534001006177CC1045700930E.

Quito 10 de abril de 2020

A quien corresponda:

Es para mí un placer certificar que el señor Wilfrido Ariza fue estudiante de la maestría de investigación en Políticas Públicas de FLACSO y que formó parte de mi equipo de investigación en CTS LAB entre enero y octubre de 2019. Wilfrido es un profesional con gran compromiso por su trabajo y un colaborados excepcional.

Es todo cuanto puedo certificar.



María Belén Albornoz
Profesora-Investigadora
Coordinadora de CTS LAB
Coordinadora del doctorado en Políticas Públicas
FLACSO-Ecuador

Medellín, 11 de noviembre de 2020

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE
PROFESIONALES DEL PACÍFICO S.A.S.
NIT. 901.367.466-2

CERTIFICA:

Que el(a) Señor(a) **WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1045700930** ha laborado para nuestra compañía con contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y se ha desempeñado en el siguiente cargo para la elaboración del Plan de Etnodesarrollo del **CONSEJO COMUNITARIO DE CUPICA.**

Fecha de inicio	Fecha fin	Cargo
20 de enero de 2020	31 de octubre de 2020	Profesional de Proyectos

Realizando las siguientes funciones

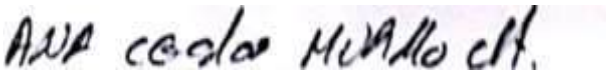
1. Construir una batería de planes, proyectos y programas de acuerdo con las líneas de acción para la ejecución del plan de etnodesarrollo del Consejo Comunitario de Cupica.
2. Generar espacios de articulación con los niveles de gobierno nacional, departamental y municipal, para conocer e interconectar las políticas públicas de estos niveles de gobierno al territorio de Cupica.
3. Tener una coordinación permanente con los equipos interdisciplinarios que participaran el plan de etnodesarrollo, al tiempo que con las autoridades territoriales.
4. Aportar los documentos necesarios para su inclusión y sistematización en el plan de etnodesarrollo.
5. Participar de los grupos de estudios y trabajo que se programen y dar complimiento a los compromisos que allí se establezcan.
6. Gestionar la información, insumos, informes y conceptos emitidos por cada uno de los profesionales participantes del proyecto, con el fin, de proyectar de manera oportuna la entrega del documento final.

Profesionales
del Pacifico S.A.S
NIT: 901.367.466-2
Teléfono: 3122403856
Email: profesionalesdelpacifico@hotmail.com

7. Desarrollar las actividades de campo que sean pertinentes para el complimiento de los fines del proyecto.
8. Realizar acompañamiento a los profesionales en campo y orientar procesos.
9. Realizar actas e informes, del desarrollo diario del contrato, en la fase de campo, en cumplimiento de todos los requerimientos y especificaciones requeridas por el CONTRATANTE.
10. Dar cumplimiento, en el desarrollo de este contrato, a los lineamientos técnicos establecidos en la GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE ETNODESARROLLO EN LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, expedido por la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior, así como la caracterización del consejo comunitario de Cupica, elaborada por PROFESIONALES DEL PACIFICO S.A.S. en febrero de 2020.

La presente certificación se expide a solicitud del(a) interesado(a) en la ciudad de Medellín. Al 16 de octubre de 2020.

Cordialmente,



ANA CECILIA MURILLO CHAVERRA
Representante legal Profesionales de Pacífico S.A.S.
profesioanlesdelpacifico@gmail.com
tel: 3122403856

FUNPROVI
FUNDACIÓN PROGRESOS DE VIDA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SOCIAL PROGRESOS DE VIDA-FUNPROVI

CERTIFICA QUE:

Wilfrido Rafael Ariza Rojas, identificado con cedula de ciudadanía número 1.045.700.930 de la ciudad de Barranquilla hace constancia de que laboró con esta entidad desde el día 4 de noviembre de 2020 hasta el 22 de diciembre de 2020 en el cargo de sociólogo-investigador realizando las siguientes funciones:

1. Desarrollar metodología de cartografía social.
2. Elaborar diagnósticos sobre problemáticas sociales referentes al delito y la violencia.
3. Direccionar las intervenciones de los entornos para la prevención del delito y la violencia.
4. Demás funciones asignadas al cargo.

Para mayor constancia se expide la presente certificación a los veinticinco días del mes de enero de 2021.

David Quiróz Cabarcas
CC 72.264.392 de Barranquilla
Coordinador de Programa
Fundación FUNPROVI

Escaneado con CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, se constató que **WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.700.930, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaria General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202100971
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCION DEL DELITO Y CONSTRUCCION DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	Febrero 17 de 2021
FECHA DE INICIO	Febrero 17 de 2021
PLAZO	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000.oo)
FECHA DE TERMINACION	Agosto 16 de 2021
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	. Brindar apoyo en la implementación y seguimiento de programas, planes y proyectos desarrollados en el plan de acción de la Secretaría del Interior. . Brindar apoyo en la orientación metodológica y en el proceso de seguimiento en la ejecución de los planes y programas llevados a cabo para gestar convivencia ciudadana y prevención del Delito y la Violencia el Departamento del Atlántico.

	. Brindar apoyo a la Secretaria del Interior en el acompañamiento psicosocial y socio jurídico de los proyectos de viviendas de interés social localizadas en los municipios de Departamento del Atlántico en el marco de las políticas de seguridad y convivencia ciudadana.
ESTADO	Terminado.

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del Contratista, sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

La solicitud de confirmación del presente certificado, en caso de ser requerido, podrá ser remitida al correo electrónico general@atlantico.gov.co, indicando el número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los (3) días del mes de Agosto de 2023.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica con funciones de Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.
Revisó: Héctor Fabio Figueroa
Vo.Bo.: Nohemí Pérez

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, se constató que **WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.700.930, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaria General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202103263
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	Agosto 20 de 2021
FECHA DE INICIO	Agosto 20 de 2021
PLAZO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L ($15.633.000.oo).
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2021
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	. Brindar apoyo en la implementación y seguimiento de programas, planes y proyectos desarrollados en el plan de acción de la Secretaría del Interior. . Brindar apoyo en la orientación metodológica y en el proceso de seguimiento en la ejecución de los planes y programas llevados a cabo

	para gestar convivencia ciudadana y prevención del Delito y la Violencia el Departamento del Atlántico. . Brindar apoyo a la Secretaria del Interior en el acompañamiento psicosocial y socio jurídico de los proyectos de viviendas de interés social localizadas en los municipios de Departamento del Atlántico en el marco de las políticas de seguridad y convivencia ciudadana.
ESTADO	Terminado.

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del Contratista, sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

La solicitud de confirmación del presente certificado, en caso de ser requerido, podrá ser remitida al correo electrónico general@atlantico.gov.co, indicando el número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los (3) días del mes de Agosto de 2023.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica con funciones de Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.
Revisó: Héctor Fabio Figueroa
Vo.Bo.: Nohemí Pérez

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, se constató que **WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.700.930, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaria General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202201072
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCION DEL DELITO Y CONSTRUCCION DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	Enero 13 de 2022
FECHA DE INICIO	Enero 13 de 2022
PLAZO	Ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($28.840.000)
FECHA DE TERMINACION	Septiembre 12 de 2022
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Brindar apoyo en la conceptualización y orientación metodológica de los planes y programas llevados a cabo para gestar convivencia ciudadana y prevención del Delito y la Violencia el Departamento del Atlántico. . Brindar apoyo al equipo de prevención del delito y la violencia mediante el seguimiento a la implementación de programas, planes y proyectos desarrollados en el marco del plan de acción de la Secretaría del Interior. . Brindar apoyo a la Secretaria del Interior en el acompañamiento

	sociológico para el diseño de estrategias de intervención social a poblaciones vulnerables y bajo riesgo latente localizadas en los municipios de Departamento del Atlántico en el marco de las Políticas de Seguridad y Convivencia Ciudadana. . Apoyar a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico mediante el Desarrollo de estudios específicos relacionados con la Gestión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia. . Apoyar a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico sirviendo de enlace ante los diferentes escenarios dispuestos para construcción de políticas públicas, planes, programas y/o proyectos para la prevención del delito y la violencia, así como para la gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
ESTADO	Terminado.

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del Contratista, sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

La solicitud de confirmación del presente certificado, en caso de ser requerido, podrá ser remitida al correo electrónico general@atlantico.gov.co, indicando el número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los (3) días del mes de Agosto de 2023.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica con funciones de Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.
Revisó: Héctor Fabio Figueroa
Vo.Bo.: Nohemí Pérez

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaría, se constató que **WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.045.700.930, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaria General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202203917
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS IMPLEMENTADOS EN EL MARCO DE LAS POLITICAS DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA, PREVENCION DEL DELITO Y CONSTRUCCION DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
FECHA DE SUSCRIPCION	Septiembre 29 de 2022
FECHA DE INICIO	Septiembre 29 de 2022
PLAZO	Tres (3) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L ($10.815.000.oo).
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 28 de 2022
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	Brindar apoyo en la conceptualización y orientación metodológica de los planes y programas llevados a cabo para gestar convivencia ciudadana y prevención del Delito y la Violencia el Departamento del Atlántico. . Brindar apoyo al equipo de prevención del delito y la violencia mediante el seguimiento a la implementación de programas, planes y proyectos desarrollados en el marco del plan de acción de la Secretaría del Interior. . Brindar apoyo a la Secretaria del Interior en el acompañamiento sociológico para el diseño de estrategias de intervención social a poblaciones vulnerables y bajo riesgo latente localizadas en los munici-

	pios de Departamento del Atlántico en el marco de las Políticas de Seguridad y Convivencia Ciudadana. . Apoyar a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico mediante el Desarrollo de estudios específicos relacionados con la Gestión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Acceso a la Justicia. . Apoyar a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Atlántico sirviendo de enlace ante los diferentes escenarios dispuestos para construcción de políticas públicas, planes, programas y/o proyectos para la prevención del delito y la violencia, así como para la gestión de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
ESTADO	Terminado.

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del Contratista. sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

La solicitud de confirmación del presente certificado, en caso de ser requerido, podrá ser remitida al correo electrónico general@atlantico.gov.co, indicando el número de radicado que se encuentra en la parte superior derecha.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los (3) días del mes de Agosto de 2023.

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica con funciones de Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.
Revisó: Héctor Fabio Figueroa
Vo.Bo.: Nohemí Pérez

Fundacion Social Formación al Futuro
FUNDAFORO
NIT: 900.623.310-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO - FUNDAFORO - IDENTIFICADA CON NIT: 900.623.310-7

CERTIFICA

Que el señor **WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.045.700.930,** presto sus servicios en esta entidad, como **SOCIOLOGO**, a través, de contrato de prestación de servicios; Asesorando en la actualización de política pública de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar del distrito turístico de Santa Marta, desde el 3 de octubre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022. en el Sgte contrato descrito, asi;

AÑO	2022
No. CONVENIO/CONTRATO	008-2022
OBJETO	AUNAR ESFUEROS PARA LA ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE RESIDENTE EN EL DTCH DE SANTA MARTA
PLAZO	DEL 28 DE MAYO 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022
ESTADO	EJECUTADO A SATISFACCIÓN.

Dada en barranquilla, a solicitud del interesado, a los 7 días del mes de MARZO de 2023.

Atentamente

DAVID JAVIER QUIROZ CABARCAS
Rep. Legal
FUNDAFORO

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que, el señor(a) **WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS**, identificado(a) con **Cédula de Ciudadania** N° **1045700930**, prestó sus servicios en el cargo de: Docente Hora Cátedra.

Fecha de Ingreso: 08 de agosto de 2023.

Fecha de Terminación: 07 de diciembre de 2023.

Devenga por concepto de:

Salario Básico Mensual: $1.937.280

Tipo de Contrato: Término Definido

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 18 días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,

Salomón Mejía S.

SALOMON ELIAS MEJIA SANCHEZ
Jefe del Dpto de Gestión de Talento Humano

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS	
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como PROFESIONAL EN COORDINACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE CARACTERIZACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 Celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA. CUL.
Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS** persona natural, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.700.930, expedida en Barranquilla, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes consideraciones:	
Consideraciones:	**PRIMERA:** Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL**, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto es; **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO.".** **SEGUNDA:** Que para llevar a cabo el objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" se requiere contratar los servicios profesionales de una persona idónea y con la capacidad de llevar a cabo labores de COORDINACIÓN. **<u>TERCERA:</u>** Que el propósito del presente contrato de prestación de servicios es contratar los servicios de COORDINACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .**
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios como COORDINACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" y** a realizar las demás actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones cláusulas del presente documento.
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo es por la suma de **QUINCE MILLONES PESOS MCTE ($15.000.000)** divididos en pagos iguales mensuales durante tres (3) meses, conforme a la cláusula tercera de este contrato.
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:	El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente forma: valor **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** pagados mensualmente mes vencido, por el servicio prestado según cláusula primera de éste contrato; suma ésta que se cancelará dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de cuenta de cobro, copia de la cedula de identidad, rut generado no superior a los 30 días,

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS) cuando haya lugar, certificación de cuenta bancaria por parte del **CONTRATISTA** y certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. -** El pago de los honorarios de que trata la cláusula cuarta, estará sujetos a los descuentos y retenciones que autorice la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** En el evento de que **EL CONTRATISTA** deje de desarrollar las actividades asignadas antes del vencimiento del período establecido en la cláusula segunda de este contrato, sin previa autorización del contratante los valores adeudados se reconocerán proporcionalmente.
CLÁUSULA CUARTA . -SEGURIDAD SOCIAL:	En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL sobre el valor del contrato mensual, al momento de radicar la respectiva cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO. -** A partir del 1 de julio de 2025, **EL CONTRATANTE** descontará de los honorarios el monto de las cotizaciones obligatorias correspondientes al pilar contributivo de los aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS). Lo anterior sujeto al vigor y aprobación del control de constitucionalidad de la ley 2381 de 2024. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** El CONTRATISTA con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos efectivamente percibidos, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.
CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del Contrato será de tres (03) meses contados desde el 02 de mayo al 02 de agosto de 2025.
CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Este se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	con el rol que desempeña dentro del contrato. Específicamente el CONTRATISTA se compromete a: 1. Validar el instrumento de medición que permita levantar información sobre infraestructura física, herramientas de trabajo y estructura organizacional de las Juntas de Acción Comunal priorizadas. 2. Elaborar los lineamientos metodológicos y operativos para la capacitación del equipo de facilitadores. 3. Dirigir y ejecutar el proceso de formación de los facilitadores sobre el uso del instrumento y los protocolos de aplicación en campo. 4. Planificar y supervisar el trabajo de campo, garantizando la cobertura y aplicación adecuada del instrumento en las sedes de las JAC. 5. Verificar la calidad y consistencia de la información recolectada, aplicando criterios técnicos de control y seguimiento. 6. Coordinar el procesamiento y análisis preliminar de la información obtenida en el proceso de caracterización. 7. Mantener articulación permanente con el supervisor del contrato e instituciones involucradas, comunicando avances y resolviendo contingencias. 8. Cumplir con los cronogramas establecidos para cada fase y las demás actividades inherentes a su rol para el cumplimiento integral del proceso. 9. Liderar la elaboración informe diagnostico consolidado con hallazgos, conclusiones y recomendaciones para orientar el fortalecimiento de las JAC 10. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del proyecto a desarrollar.
CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	A su vez, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Suministrar los implementos necesarios, para la debida ejecución del objeto contratado; 2. Cumplir con lo estipulado en las cláusulas y condiciones previstas en este documento, y las que a él se integren, con el fin de que EL CONTRATISTA desarrolle sus compromisos 3. Pagar el valor acordado en la Cláusula Cuarta, en las oportunidades previstas según este contrato, y el proyecto al que accede.
CLÁUSULA OCTAVA.	EL CONTRATISTA, es una persona independiente

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.
CLÁUSULA NOVENA. -VIGILANCIA DEL CONTRATO	El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El supervisor del contrato es la señora LUISA DIAZ DANGAND.
CLÁUSULA DECIMA.TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas; siempre y cuando no vaya en detrimento de terceros.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DOMICÍLIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones. Por EL CONTRATANTE en las Instalaciones de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA y por EL CONTRATISTA en la ciudad de Barranquilla.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los derechos patrimoniales sobre el resultado del proyecto objeto del presente contrato pertenecerán de forma definitiva, permanente y exclusiva a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL,** para ser explotados dentro y fuera del país de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer, sin que exista lugar al pago de contraprestación distinta a la pactada dentro del contrato. Los derechos morales sobre la obra le corresponderán a los autores y el de mención a los creadores si el

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	resultado de la investigación es un bien protegido por la propiedad industrial. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL** podrá hacer registro de los derechos de autor a su propio nombre, previo reconocimiento de creación del CONTRATISTA y así mismo podrá presentar y tramitar la solicitud de patente o el registro del bien intelectual protegido por la propiedad industrial resultante de este proyecto.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.	Las partes acuerdan que la información y documentación conocida en el desarrollo del objeto del presente contrato está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento de este. Por lo que, las partes no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, salvo que sea autorizado y de forma escrita por el CONTRATANTE. Igualmente, las partes se comprometen, al momento de la terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder cualquiera de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y hasta por CINCO (5) años después de terminado el contrato, so pena de caer en la cláusula penal del presente contrato. En particular, no podrán revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad exclusiva de alguna parte. De igual manera, se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar o copiar la información de la otra parte a la que, en desarrollo del presente contrato, se tenga acceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las medidas o precauciones que las partes deben asumir, en pro de cumplir con la presente cláusula, no serán en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	tercero salvo previa autorización escrita del CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:	El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.
CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - PENA PECUNIARIA:	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a que el CONTRATANTE le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
FECHA	**02 de mayo de 2025**

JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATANTE**	**WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS** **CONTRATISTA**
	

Elaborado y aprobado:
Elaboró: Gustavo Zapata Oviedo – Asesor Jurídico.
Aprobó:

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

HAROLD BERMUDEZ ANGULO



Teléfono: +57 3003424602
haroldbermudez238@gmail.com

DATOS PERSONALES

Lugar de Nacimiento:	Barranquilla
Documento de identidad:	72.257.852 de Barranquilla- Atlántico
Estado Civil:	Soltero
Celular:	3003424602

ESTUDIOS REALIZADOS

SECUNDARIA:

Colegio Bachillerato Diversificado (INCA)

BACHILLER ACADEMICO

UNIVERSITARIOS:

INSTITUTO TECNOLOGIOCO DE SOLEDAD (ITSA)

TECNÓLOGO EN TELECOMUNICACIONES

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD (ITSA)

INGENIERÍA EN TELEMÁTICA

UNIVERSIDAD DE LA COSTA (CUC)

MAESTRIA EN ADMINISTRACION

CONTINENTAL UNITED COASTS (EE.UU)

MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERANACIONALES

DIPLOMADOS Y CERTIFICACIONES:

1. Apropiación Social del Conocimiento.
(Ministerio de Ciencias, Tecnología E Innovación).

2. Desarrollo de Habilidades Gerenciales en la Negociación y Gestión del Conflicto.
(Universidad de la Costa CUC).

3.Gerencia de Operaciones.
(Universidad de la Costa CUC).

4. Introducción a la Gerencia de la Logística y Operaciones.
(Universidad de la Costa CUC).

5. Gerencia de valor.
(Universidad de la Costa CUC).

6. Liderazgo y competitividad organizacional.
(Universidad de la Costa CUC).

7. El liderazgo como promotor del desarrollo humano.
(Universidad de la Costa CUC).

8. Estrategias para el Liderazgo en la Dirección.
(Universidad de la Costa CUC).

9. Certificación en Negociador.
(Universidad de la Costa CUC).

10. Introducción servicio al cliente.
(Universidad de la Costa CUC).

11. Prevención y control de infecciones (PCI) causadas por el virus de la COVID-19
(OMS Organización Mundial de la Salud).

12. ePROTECT Infecciones Respiratorias
(OMS Organización Mundial de la Salud).

13. Introducción a Go.Data – Recolección de datos de campo, cadenas de transmission y seguimiento de contactos
(OMS Organización Mundial de la Salud).

14. Introducción a la COVID-19: métodos de detección, prevención, respuesta y control
(OMS Organización Mundial de la Salud).

15. Recursos de vacunas específicas frente a la COVID-19
(OMS Organización Mundial de la Salud).

16. Desarrollo de habilidades gerenciales para la gestión de equipos de trabajo frente a la cuarta revolución. (Universidad Javeriana y Sena).

17. Prepárese para exportar.
(Universidad del Norte y Procolombia).

18. Formador de cultura de Paz. (SENA)

EXPERIENCIAS LABORALES

- **HAROLD BERMUDEZ FIRMA DE CONSULTORIA ESTRATEGICA**

 Cargo: Consultor Manager

 Jefe Directo: Harold Bermudez

 Teléfono: 3003424602

 Duración: (Mayo 2022 – Actualidad)

- **UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE**

 Cargo: Asistente administrativo del proyecto “implementación de plataforma web y móvil para fortalecer la comercialización de la producción artística mediante el uso de NFT y contratos inteligentes bajo tecnología blockchain en el departamento del atlántico” Código BPIN 2022000100083.

 Jefe Directo: Emiro De La Hoz

 Teléfono: (605) 3853400

 Duración: (Octubre 23 del 2023 a Abril 23 del 2024)

- **IMPORTACOL S.A.S.**

 Cargo: Director Ejecutivo (CEO)

 Jefe Directo: Martin Tovar (Gerente General)

 Teléfono: 3006387426

 Duración: (Octubre 2019 – Diciembre 2021)

EXPERIENCIAS LABORALES

- **GOBERNACION DEL ATLANTICO (SECRETARÍA DEL INTERIOR)**

 Cargo: Apoyo a la gestión en la secretaria del interior

 Jefe Directo: Andres Mardo (Alta Consejeria de convivencia del Atlántico)

 Teléfono: 3006340923

 Duración: (Julio 2020 – Diciembre 2020)

- **IREC DATA GROUP S.A.S. (iRecovery)**

 Cargo: Gerente General

 Jefe Directo: Yajith Castro (Presidente de la Junta Directiva)

 Teléfono: 3003424602

 Duración: (Julio 2019 – Septiembre 2019)

- **CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA (CUL)**

 Cargo: profesional encargado del análisis y procesamiento de datos, así como la elaboración de informes, en el marco del contrato No. 01-2018-004444. "Apoyo a la gestión de la secretaria de gobierno distrital, para el fortalecimiento de las familias, desarrollo de capacidades y la construcción de relaciones democraticas en su interior como sujetos colectivos de derechos y agentes de transformación y desarrollo social en el distrito de Barranquilla"

 Jefe Directo: Jose Crissien Orellano

 Teléfono: (605)344 41 58

 Duración: (Septiembre 13 del 2018 a Diciembre 30 del 2018)

EXPERIENCIAS LABORALES

- **OPTECOM (MOVISTAR)**

 Cargo: Agente Técnico I

 Jefe Directo: Indira Prada.

 Teléfono: 3183638226

 Duración: (Octubre 2017 a Julio 2019)

- **INSTITUTO CENTRO DE SISTEMAS (PROYECTO OIT)**

 Cargo: Docente Catedrático (Informática, Cableado Estructurado, Redes Telefónicas y Eléctricas, Fundamentos de las Telecomunicaciones, Digitales I, circuitos, Electrónica, Comunicaciones y afines).
 Jefe Directo: Eloida Opsino (Coordinadora de Gestion Humana)

 Teléfono: 3185990

 Duración: (Octubre 2017 a Abril 2018)

- **ATIEMPO S.A.S (OPTECOM / METROTEL)**

 Cargo: Tecnólogo Soporte Nivel V.

 Jefe Directo: Indira Prada

 Teléfono: 3183638226

 Duración: (Enero 2017 a Octubre 2017)

EXPERIENCIAS LABORALES

- **TEXSOLED S.A.S**

 Cargo: Coordinador de Proyectos Tics

 Jefe Directo: Roberto Tuesca

 Teléfono: 3024069334

 Duración: (Enero 2016 a Diciembre 2016).

- **TECHTRONICS**

 Cargo: Coordinador de Sistemas.

 Jefe Directo: Luis Carlos Luna (Gerente General)

 Teléfono: 3014221134

 Duración: (Mayo 2015 a Diciembre 2015)

- **ROJOMURO INNOVA SOLUCIONES**

 Cargo: Coordinador de Proyectos Informáticos (Tics)

 Jefe Directo: Rosendo Muñoz (Gerente general)

 Teléfono: 3003224979

 Duración: (Enero 2014 a Diciembre 2014)

- **INSTITUTO TECNOLOGICO SOLEDAD ATLANTICO (ITSA)**

 Cargo: Docente (Competencias Digitales I, circuitos I,II, Electrónica I,II, Comunicaciones, Redes I,II, Competencias Digitales y afines)

 Jefe Directo: Ricardo Chois (Ex Decano de Ingeniería)

 Teléfono: 3003224797

 Duración: (Mayo 2012 a julio 2013)

EXPERIENCIA LABORALES DIRECTIVAS

- **INSTITUTO UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA (IUB).**

 Cargo: Representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

 Ex Rector de la institución: Emilio Zapata.

 Teléfono: 3157185638

 Duración: Barranquilla (Septiembre 2020 – Septiembre 2022).

- **INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO (ITSA).**

 Cargo: Representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

 Ex Rector de la institución: Emilio Zapata.

 Teléfono: 3157185638

 Duración: Soledad (Septiembre 2008 – Septiembre 2010).

- **INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO (ITSA).**

 Cargo: Representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

 Ex Rector de la institución: Carlos Prasca.

 Teléfono: 3157185638

 Duración: Soledad (Septiembre 2006 – Septiembre 2008).

- **INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO (ITSA).**

 Cargo: Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

 Ex Rector de la institución: Carlos Prasca.

 Teléfono: 3157185638

 Duración: Soledad (Julio 2004 – Julio 2006).

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: **Febes Hernandez**

OCUPACIÓN: Administradora

TELÉFONO: 3165247027

NOMBRE: **Wilian Manotas**

OCUPACIÓN: Ingeniero de Sistema.

TELÉFONO: 3013735359

REFERENCIA FAMILIAR

NOMBRE: **Juliana Barandica**

OCUPACIÓN: CONTADORA Publica.

TELÉFONO: 3004631120

NOMBRE: **Yesenia Barandica**

OCUPACIÓN: Magister en Economía

TELÉFONO: 3002062636

HAROLD BERMUDEZ ANGULO.

C.C. 72.257.825 de Barranquilla – Atlántico

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD ATLÁNTICO - ITSA

Institución Pública de Educación Superior

En nombre de la República de Colombia, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
y en su representación el Consejo Directivo y el Rector;

Teniendo en cuenta que:

HAROLD BERMUDEZ ANGULO

C.C 72.257.852 De Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por el Instituto, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

INGENIERO TELEMÁTICO

Dado en Soledad, Atlántico, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil quince (2015)

Vicerrector Académico

Rector

Secretario General

Registro Institucional 4636 Libro No. 006 Folio 1174 Ac

MATRICULA PROFESIONAL

021285-0720865 ATL

R2024021916

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

INGENIERIA TELEMATICA

HAROLD BERMUDEZ ANGULO

ID: 72257852

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD ATLANTICO - ITSA

CUC

CORPORACIÓN
UNIVERSIDAD
DE LA COSTA
1970

La Corporación Universidad de la Costa, con Personería Jurídica N° 352 de Abril de 1971, expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia

Teniendo en cuenta que

Harold Bermúdez Angulo

C.C. N° 72.257.852 de Barranquilla

Cursó y aprobó satisfactoriamente todos los estudios cumpliendo con los requisitos establecidos por la Institución y sus disposiciones legales, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional MEN.

le otorga el Título de

Magíster en Administración

Resolución de Aprobación No. 15621 del 18 de Diciembre de 2019 y Código SNIES: 108750

En fe de lo cual se expide el presente DIPLOMA en Barranquilla, Atlántico
El día 10 de Diciembre de 2024

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al Folio 64 del libro de registro LV- SG-15188
Refrendado en Barranquilla, 10 de Diciembre de 2024

A-018676

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con Resolución N° 352 del 25 de abril de 1971
y reconocida como universidad mediante Resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN.
Institución de Educación Superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO No. **010**

En Barranquilla, capital del departamento del Atlántico, a **10 de Diciembre de 2024** se reunieron los Directivos de la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, con el objeto de otorgar el título de **Magíster en Administración,** al estudiante **Harold Bermúdez Angulo,** portador de la Cedula de Ciudadanía No. **72257852** de **Barranquilla,** a quien se le tomó el juramento de rigor y se hizo entrega del Diploma.

Habiendo aprobado los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros del programa de **Maestría en Administración** y habiendo cumplido los requisitos académicos de grado:
Emprendimiento, Modelo de Negocio de Mantenimiento Centrado en el Diagnóstico y la Detección de Fallas para Mejorar la Eficiencia Energética en Paneles Solares Fotovoltaicos.

Por **Resolución de Aprobación No. 15621 del 18 de Diciembre de 2019,** emanado del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA – CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector y Secretario General.

Presidente

Rector

Secretaria General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CONTRATANTE	**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE**
CONTRATISTA	**HAROLD BERMUDEZ ANGULO**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será del 23 de OCTUBRE del año 2023 hasta el 23 de ABRIL del año 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 14.172.912,00)
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como ASISTENTE ADMINISTRATIVO del proyecto "*Implementación de plataforma web y móvil para fortalecer la comercialización de la producción artística mediante el uso de NFT y contratos inteligentes bajo tecnología Blockchain en el Departamento del Atlántico.*" Código BPIN 2022000100083.

Entre los suscritos a saber, por una parte, Doctor **MAURICIO JAVIER MOLINARES CAÑAVERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.258.052 expedida en Barranquilla (Atlántico), nombrado mediante Acuerdo 010-01 del 23 de junio de 2020 del Consejo Superior, acorde con el artículo 14, literal b) del Estatuto General, quien actúa en calidad de Rector y Representante Legal de **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE**, Institución de Educación Superior, con NIT 890.102.572-9, entidad domiciliada en Barranquilla, reconocida mediante la resolución No 303 de abril 3 de 1967 expedida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y mediante Decreto 2694 de diciembre 12 de 1974 del Ministerio de Educación Nacional, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**; y por la otra, el señor **HAROLD BERMUDEZ ANGULO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.257.852, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas civiles y comerciales, teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como ASISTENTE ADMINISTRATIVO del proyecto "*Implementación de plataforma web y móvil para fortalecer la comercialización de la producción artística mediante el uso de NFT y contratos inteligentes bajo tecnología Blockchain en el Departamento del Atlántico.*" Código BPIN 2022000100083.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a: **I. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) Asistir con el coordinador y equipo de proyecto en las labores administrativas y operativas que garanticen el cumplimiento de los tiempos de entrega de informes, productos y evidencias del proyecto. 2) Elaborar informes técnicos, financieros y demás documentos requeridos para la supervisión del proyecto, entidades de control, Minciencias y demás que sean solicitados. 3) Administrar y hacer seguimiento de los procesos financieros y contables del proyecto. 4) Gestionar todo lo referente a la información administrativa, financiera y contable del proyecto y las diferentes actividades que este contiene. 5) Entregar al director del proyecto los documentos y reportes necesarios para fortalecer los informes de gestión respectivos. 6) Atender las directrices y participar en las reuniones convocadas por el director del proyecto para la realización de actividades reaccionadas en las obligaciones anteriores. **II. OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir de buena fe y oportunamente el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución. 2) Ejecutar el contrato conforme a las necesidades que requiera LA UNIVERSIDAD. 3) Cumplir con todas las obligaciones que le señale el supervisor, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento; 4). Cumplir con todas las obligaciones legales que impone el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). La base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato; 5) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad; 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 7) Entregar la certificación bancaria donde conste la cuenta en la que se realizarán los pagos del contrato. 8) Seguir las instrucciones de parte de LA UNIVERSIDAD y del supervisor relacionadas con el objeto y obligaciones del presente contrato. 9) Entregar toda la información que permita hacer un seguimiento de las metas que resulten de la prestación de servicios. 10) Mantener absoluta reserva y confidencialidad de los documentos e información a los que tenga acceso, según lo

pactado en la cláusula correspondiente. 11) Dar cumplimiento a todas las demás obligaciones que surjan de otras cláusulas del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1)Suministrar la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones; 2) Cancelar a **EL CONTRATISTA** en la forma y términos establecidos en el contrato; 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas; 4) Garantizar a **EL CONTRATISTA** el acceso a sus dependencias cuando así lo requiera para la ejecución del contrato; 5) Informar a **EL CONTRATISTA** sobre los aspectos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será del 23 de OCTUBRE del año 2023 hasta el 23 de ABRIL del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA. - RESPALDO PRESUPUESTAL: Los recursos se respaldarán con el proyecto "*Implementación de plataforma web y móvil para fortalecer la comercialización de la producción artística mediante el uso de NFT y contratos inteligentes bajo tecnología Blockchain en el Departamento del Atlántico*" con Código BPIN 2022000100083, financiados con recursos del Sistema General de Regalías, provenientes de la asignación para la ciencia, tecnología e innovación. Con base en ello, la Universidad expidió por medio del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías el CDP 123 del 2023-09-08 por valor de Mil Millones de pesos M/L $1.000.000.000,00.

CLÁUSULA SEXTA. – VALOR, FORMA DE PAGO: El valor del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L ($ 14.172.912,00),** dentro de la cual están incluidos los costos y gastos, directos e indirectos, que se generen en la ejecución de este. Se cancelará a EL CONTRATISTA la suma pactada en SEIS (6) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($2.362.152)**, previa presentación de informe de actividades, informe de supervision, acreditacion de encontrase al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social y presentacion de cuenta de cobro y/o factura conforme los requisitos de ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La Universidad autorizará los giros con cargo al beneficiario a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), previa disponibilidad del flujo de caja del proyecto *Implementación de plataforma web y móvil para fortalecer la comercialización de la producción artística mediante el uso de NFT y contratos inteligentes bajo tecnología Blockchain en el Departamento del Atlántico.*" con Código BPIN 2022000100083, conforme lo estipula el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020; aceptando EL CONTRATISTA el procedimiento para el pago establecido por LA UNIVERSIDAD, en concordancia con la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO:** El último pago debera contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Las partes acuerdan que las obligaciones, condiciones, términos y procedimientos podrán ser modificados, adicionados y/o prorrogados en los casos en que se produzca cambios que afecten el desarrollo del objeto del presente contrato. Estos cambios deberán quedar consignados en un documento firmado por las partes y formará parte integral de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente contrato a terceros, sin la debida autorización previa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD.**

CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y por daños o lesiones a terceros o al personal que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Director de Extensión y Proyección Social de **LA UNIVERSIDAD**, o quien este delegue por escrito. El supervisor del contrato tendrá a su cargo las funciones establecidas en el Manual Guía de Contratación para adquisición de bienes y servicios - Versión 2 del 30/09/2021, numeral 14.1 del **ITEM VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a **LA UNIVERSIDAD**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que ello se entienda como tasación anticipada de perjuicios, reservándose **LA UNIVERSIDAD** el derecho de reclamar la indemnización de perjuicios con ocasión del incumplimiento del contratista. El valor pagado como cláusula penal, no es óbice para cobrar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de esta cláusula penal se descontará de los pagos pendientes a favor del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO**. El pago de la cláusula penal no exonerará a **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EL**

CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato a **LA UNIVERSIDAD** para que el valor correspondiente a la sanción penal sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de **EL CONTRATISTA** deberá consignar dicha suma a **LA UNIVERSIDAD** dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de incumplimiento, so pena de cobrarse por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - USO DE IMAGEN CORPORATIVA Y PROPIEDAD INTELECTUAL: En virtud de lo previsto en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a hacer uso adecuado de la imagen corporativa de la **UNIVERSIDAD**, en todas aquellas publicaciones, informes y demás elementos de divulgación que se generen y que sean necesarias para dar a conocer y difundir los objetivos, propósitos y metas señalados en el presente contrato. En caso de que se compruebe que **EL CONTRATISTA** use la imagen corporativa contraviniendo los lineamientos dados, **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de ejercer las acciones penales a que haya lugar por el uso inadecuado de la imagen corporativa para fines diferentes a los acordados en este contrato. Los derechos de propiedad intelectual sobre las creaciones, invenciones, procedimientos, software y en general cualquier tipo de obra susceptible de ser protegida por derecho de autor o propiedad industrial, realizadas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, se regulará de manera general por los tratados internacionales y las normas vigentes sobre la materia. En virtud de lo anterior, **EL CONTRATISTA**, adquiere la obligación de ceder la titularidad sobre los derechos de explotación económica con los requisitos de la ley a favor de **LA UNIVERSIDAD**, en todos los casos en que de acuerdo a la ley 23 de 1982 y a la decisión 486 de 2000 le pertenezcan a **LA UNIVERSIDAD** y aún en los casos de presunción legal de cesión; por lo tanto, podrán ser utilizados como contenidos del entorno digital de **LA UNIVERSIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INFORMACIÓN PERSONAL: **EL CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** a conocer, almacenar y a tratar su información personal, en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1317 de 2013 o las normas que los modifiquen o remplacen. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** declara conocer y acepta el ACUERDO No. 202-07 de diciembre 21 de 2016 "*Por el cual se adopta la política de tratamiento de datos personales de la Universidad Autónoma del Caribe*", el cual se encuentra publicado en la página web de la **UNIVERSIDAD**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía e independencia técnica y sin subordinación con respecto a **LA UNIVERSIDAD**, por lo cual no habrá vínculo laboral. En caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal subcontratado, lo cual, realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **LA UNIVERSIDAD** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos; por tanto, corresponde a **EL CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual **EL CONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que **LA UNIVERSIDAD** tenga en su poder y a la cual **EL CONTRATISTA** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte **EL CONTRATISTA**, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de **LA UNIVERSIDAD**, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La obligación de guardar confidencialidad se mantendrá durante toda la vigencia del acuerdo, y en el evento que terminare por cualquier circunstancia se mantendrá indefinida

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y/O RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes disponen que, en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a la conciliación extrajudicial. Evacuada la etapa de mutuo acuerdo y/o conciliación, si las diferencias persisten, entonces, serán resueltas por la autoridad jurisdiccional competente, de conformidad con la naturaleza de las partes o del objeto del litigio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN: Este contrato podrá terminarse por cualquiera de las siguientes causas: (i) Mutuo acuerdo de las partes; (ii) Agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga; (iii) Incumplimiento de las obligaciones de las partes intervinientes; (iv) Terminación anticipada cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente, de acuerdo con lo previsto en el presente contrato; (v) Terminación unilateral de **LA UNIVERSIDAD** y de manera

inmediata, en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones derivadas del presente contrato, sin que tal situación de terminación genere reconocimiento de pago indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o categoría a favor de **EL CONTRATISTA** a los cuales renuncia expresamente; (vi) **EL CONTRATISTA** quede inhabilitado legalmente para desarrollar su actividad; (vii) Surjan razones de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento del objeto y finalidad del contrato, sin que haya lugar al pago de daños, perjuicios o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato previa aprobación del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde incluya tal evento sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión deberán quedar establecidas las razones y fechas de suspensión y reiniciación.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Los siguientes documentos determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato haciendo parte integral del mismo, tales como: actas, acuerdos, comunicaciones, certificación bancaria y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio del contrato de prestación de servicios será la ciudad de Barranquilla (Atlántico).

Para constancia se firma entre las partes, en la ciudad de Barranquilla, el 20 del mes de OCTUBRE del año 2023.

LA UNIVERSIDAD

MAURICIO JAVIER MOLINARES CAÑAVERA
C.C. Nº 72.258.052

EL CONTRATISTA

HAROLD BERMUDEZ ANGULO
C.C. No. 72.257.852

Aprobaron: Emilio Zapata - Vicerrector Académico
Flor Olivo Guerrero – Director DEPS (E) - Supervisora
Revisión Marco Financiero: Luis Vergara F. - Director Financiero
Revisión Marco Legal: Otto Paternina Gómez - Director Jurídico
Mayra Tuñón Vives - Abogada Dirección Jurídica
Proyectó: Sebastián De La Hoz R. – Abogado Dirección Jurídica

IMPORTACOL
NIT. 901.292.476-2 PRODUCTOS DE CALIDAD
IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Barranquilla, 17 de agosto de 2022

IMPORTACOL S.A.S.
CERTIFICA QUE

El señor **HAROLD BERMUDEZ ANGULO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.257.852** de Barranquilla, inicio en esta Compañía desde el 01 octubre de 2019, desempeñándose como **Director Ejecutivo**, con tipo de contrato indefinido devengando un salario mensual de **$5.500.000** (cinco millones quinientos mil pesos M/L).

Su desempeño fue muy favorable y se caracteriza por el cumplimiento, seriedad y honestidad con que cumple sus funciones. Laboro hasta el 31 de diciembre de 2021.

Se expide el presente certificado por solicitud de la parte interesada a los 17 días del mes de agosto del 2022.

Atentamente,

MARTIN TOVAR MENDOZA
GERENTE GENERAL
IMPORTACOL S.A.S.

IMPORTACOL
EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
Nit 901.292.476-2
Cel: 300 638 7426

Carrera 54 No. 68 - 196 Oficina 303A Office Prado Center
Barranquilla - Colombia
300 638 7426
info@importacol.com

www.importacol.com

Radicado No. 20200500013481

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaria, se constató que **HAROLD BERMUDEZ ANGULO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 72.257.852, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaria General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202001657
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLITICAS, PLANES Y PROYECTOS DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMUNIDADES SEGURAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
FECHA DE SUSCRIPCION	Julio 22 de 2020
FECHA DE INICIO	Julio 22 de 2020
PLAZO	Hasta el 31 de Diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($12.500.000.oo)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y

	elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual.
ESTADO	En Ejecución

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de diciembre de 2020.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.
Revisó: Nohemí Pérez

iRecovery®
DATA POWER

IREC DATA GROUP S.A.S.
CERTIFICA QUE

El señor HAROLD BERMUDEZ ANGULO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 72.257.852 de Barranquilla, inicio en esta compañía desde el 02 de julio de 2019, desempeñándose como, Gerente General, con tipo de contrato indefinido devengando un salario mensual a la fecha de $4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos m/l). fuera de comisiones.

Su desempeño ha sido muy favorable y se caracteriza por el cumplimiento, seriedad y honestidad con que cumple sus funciones, laboró hasta el 30 de septiembre del 2019.

Se expide la presente certificación por solicitud de la parte interesada el día13 de marzo de 2020.

Atentamente,

YAJITH CASTRO FUENTES
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
IREC DATA GROUP S.A.S.

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL, EN VIRTUD DEL CONTRATO No. No. 01-2018-004444 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL

CERTIFICA:

Que **HAROLD BERMUDEZ ANGULO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.257.852 Expedida En Barranquilla; estuvo vinculado con nuestra institución, mediante contrato de prestación de servicios profesionales como profesional encargado del análisis y procesamiento de datos, así como la elaboración de informes, en el marco del contrato No. 01-2018-004444 con objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DISTRITAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES DEMOCRATICAS EN SU INTERIOR COMO SUJETOS COLECTIVOS DE DERECHOS Y AGENTES DE TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". Desde el 13 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2018.

Por lo anterior, se deja constancia que el contratista se hizo responsable de su afiliación y pagos de aportes a al a seguridad social, según lo estipulado en la Ley y que cumplió de manera satisfactoria el objeto del contrato.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 03 días del mes de febrero de 2025.

JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO
RECTOR

Vigilada Mineducación
Aprobada mediante resolución No. 8103

CERTIFICACIÓN

Nos permitimos certificar que el señor (a) **BERMUDEZ ANGULO HAROLD,** con cedula de ciudadanía No. **72257852** estuvo vinculado (a) a **OPTECOM S.A.S.,** a través de un contrato **Indefinido** desde el 17 de Octubre del 2017 hasta el día 22 de Julio del 2019.

Desempeñando el siguiente cargo**; AGENTE TECNICO I**

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado, en Barranquilla a los 16 días del mes de Julio de 2020.

Atentamente,



SANDRA CONTRERAS VALENCIA
Coordinadora de Compensación y Beneficios
OPTECOM S.A.S.
NIT: 900.668.722-1
Teléfono: 377 00 50 Ext 4106
Dirección: Calle 74 No. 57-35

Nota: teniendo en cuenta la eventualidad de trabajo en casa, el certificado anterior se puede validar en los siguientes correos; sflorez@optecom.com.co o gestionnomina@optecom.com.co

ATIEMPO S.A.S.

HACE CONSTAR:

Que, BERMUDEZ ANGULO HAROLD , identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.257.852, Laboró con nuestra empresa suministrado a OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES S, con un contrato individual de trabajo POR LA DURACION DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA desempeñando el cargo de TECNOLOGO SOPORTE de acuerdo con el objeto establecido en el acuerdo comercial entre ATIEMPO SAS y OPERACIONES TECNOLOGICAS Y COMERCIALES S, desde el 11 DE ENERO DE 2017, hasta 16 DE OCTUBRE DE 2017, devengando un salar UN MILLON ONCE MIL PESOS M/L .

Se expide la presente certificado a los 16 dias del mes de Julio de 2018.

Atentamente,

Constanza Lozano Nuñez
Directora de Operaciones

ISO 9001 icontec

Código 1315-1

CERTIFICA:

Que el señor Harold Bermudez Angulo, identificado con cedula de ciudadanía No CC 72.257.852 expedida en la ciudad de Barranquilla, Prestó servicio en esta Compañía en los meses comprendidos desde el 4 Enero a 20 Diciembre del presente año, desempeñando su labor como Coordinador de Proyectos en Tics a través de contrato de prestación de servicios, con un ingreso promedio mensual de Dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Barranquilla a los (22) días del mes de diciembre de 2016.

Atentamente,



Ing. Roberto Tuesca Noguera
Gerente
TEXSOLED S.A.S.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y HAROLD BERMUDEZ ANGULO	
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS, GENERACIÓN DE INFORMES Y VISUALIZACIÓN DE DATOS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 Celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA. CUL.
Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **HAROLD BERMUDEZ ANGULO,** persona natural, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.257.852, expedida en Barranquilla, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes consideraciones:	
Consideraciones:	**PRIMERA:** Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL**, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto es; **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO.".** **SEGUNDA:** Que para llevar a cabo el objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" se requiere contratar los servicios profesionales de una persona idónea y con la capacidad de llevar a cabo labores de PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS, GENERACIÓN DE INFORMES Y VISUALIZACIÓN DE DATOS. **TERCERA:** Que el propósito del presente contrato de prestación de servicios es contratar los servicios de PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS, GENERACIÓN DE INFORMES Y VISUALIZACIÓN DE DATOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .**
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios como PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS, GENERACIÓN DE INFORMES Y VISUALIZACIÓN DE DATOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO"** y a realizar las demás actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones cláusulas del presente documento.
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)** divididos en pagos iguales mensuales durante tres (3) meses, conforme a la cláusula tercera de este contrato.
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:	El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente forma: valor **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** pagados mensualmente mes vencido, por el

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	servicio prestado según cláusula primera de éste contrato; suma ésta que se cancelará dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de cuenta de cobro, copia de la cedula de identidad, rut generado no superior a los 30 días, constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS) cuando haya lugar, certificación de cuenta bancaria por parte del **CONTRATISTA** y certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El pago de los honorarios de que trata la cláusula cuarta, estará sujetos a los descuentos y retenciones que autorice la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** En el evento de que **EL CONTRATISTA** deje de desarrollar las actividades asignadas antes del vencimiento del período establecido en la cláusula segunda de este contrato, sin previa autorización del contratante los valores adeudados se reconocerán proporcionalmente.
CLÁUSULA CUARTA . -SEGURIDAD SOCIAL:	En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL sobre el valor del contrato mensual, al momento de radicar la respectiva cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO.-** A partir del 1 de julio de 2025, **EL CONTRATANTE** descontará de los honorarios el monto de las cotizaciones obligatorias correspondientes al pilar contributivo de los aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS). Lo anterior sujeto al vigor y aprobación del control de constitucionalidad de la ley 2381 de 2024. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** El CONTRATISTA con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos efectivamente percibidos, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.
CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL	El plazo para la ejecución del Contrato será de tres

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

CONTRATO:	(03) meses contados desde el 02 de MAYO al 02 de agosto de 2025.
CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Este se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el rol que desempeña dentro del contrato. Específicamente el CONTRATISTA se compromete a: 1. Recopilar y organizar los instrumentos diligenciados y demás registros generados durante la fase de recolección. 2. Procesar y limpiar la base de datos, aplicando criterios técnicos de validación, codificación y consistencia. 3. Construir una base de datos estructurada que facilite el análisis cualitativo y cuantitativo de la información. 4. Aplicar herramientas estadísticas y de análisis interpretativo para extraer hallazgos significativos del diagnóstico. 5.Diseñar representaciones visuales (tablas, gráficos, mapas, infografías) para facilitar la interpretación de los resultados. 6. Elaborar reportes técnicos con los principales hallazgos del proceso de caracterización, incluyendo análisis por dimensiones evaluadas. 7.Consolidar los insumos analíticos y visuales necesarios para la elaboración del informe diagnóstico final. 8. Asegurar la confidencialidad de la base de datos y el cumplimiento de la normativa vigente sobre tratamiento de datos personales. 9. Cumplir con el cronograma establecido y entregar productos parciales y finales según los hitos definidos por el proyecto. 10. Elaborar un informe diagnostico consolidado con hallazgos, conclusiones y recomendaciones para orientar el fortalecimiento de las JAC. 11. Participar en sesiones de validación técnica de resultados con el equipo de coordinación y el supervisor del contrato. 12.. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del proyecto a desarrollar.
CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	A su vez, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Suministrar los implementos necesarios, para la debida ejecución del objeto contratado; 2. Cumplir con lo estipulado en las cláusulas y condiciones previstas

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	en este documento, y las que a él se integren, con el fin de que EL CONTRATISTA desarrolle sus compromisos 3. Pagar el valor acordado en la Cláusula Cuarta, en las oportunidades previstas según este contrato, y el proyecto al que accede.
CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.
CLÁUSULA NOVENA. -VIGILANCIA DEL CONTRATO	El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El supervisor del contrato es la señora LUISA DIAZ DANGAND.
CLÁUSULA DECIMA.TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas; siempre y cuando no vaya en detrimento de terceros.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DOMICÍLIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones. Por EL CONTRATANTE en las Instalaciones de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA y por EL CONTRATISTA en la Barranquilla.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los derechos patrimoniales sobre el resultado del proyecto objeto del presente contrato pertenecerán de forma definitiva, permanente y exclusiva a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	LATINOAMERICANA CUL, para ser explotados dentro y fuera del país de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer, sin que exista lugar al pago de contraprestación distinta a la pactada dentro del contrato. Los derechos morales sobre la obra le corresponderán a los autores y el de mención a los creadores si el resultado de la investigación es un bien protegido por la propiedad industrial. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL** podrá hacer registro de los derechos de autor a su propio nombre, previo reconocimiento de creación del CONTRATISTA y así mismo podrá presentar y tramitar la solicitud de patente o el registro del bien intelectual protegido por la propiedad industrial resultante de este proyecto.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.	Las partes acuerdan que la información y documentación conocida en el desarrollo del objeto del presente contrato está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento de este. Por lo que, las partes no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, salvo que sea autorizado y de forma escrita por el CONTRATANTE. Igualmente, las partes se comprometen, al momento de la terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder cualquiera de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y hasta por CINCO (5) años después de terminado el contrato, so pena de caer en la cláusula penal del presente contrato. En particular, no podrán revelar ni. reproducir el contenido del know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad exclusiva de alguna parte. De igual manera, se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar o copiar la información de la otra parte a la que, en desarrollo del presente contrato, se tenga acceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las medidas o

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	precauciones que las partes deben asumir, en pro de cumplir con la presente cláusula, no serán en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización escrita del CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:	El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.
CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - PENA PECUNIARIA:	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a que el CONTRATANTE le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
FECHA	**02 de MAYO de 2025**

JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO REPRESENTANTE LEGAL CONTRATANTE	**HAROLD BERMUDEZ ANGULO CONTRATISTA**

Elaborado y aprobado:
Elaboró: Gustavo Zapata Oviedo – Asesor Jurídico.
Aprobó:

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

ELIEZER MARTÍNEZ NAVARRO

SOCIÓLOGO ESPECIALISTA

INFORMACIÓN PERSONAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.048.290.537 de Malambo
FECHA DE NACIMIENTO	9 de enero de 1993
LUGAR DE NACIMIENTO	Barranquilla, Atlántico, Colombia.
ESTADO CIVIL	Casado.
CIUDAD	Baranoa, Atlántico
DIRECCIÓN	Calle 32 # 18A4-50. Urb. San José I Et.
TELÉFONO	301 442 5110 – 304 332 4151
E-MAIL	manael901@hotmail.com

COMPETENCIAS LABORALES

Sociólogo especialista en Estadística Aplicada de la Universidad del Atlántico, con conocimientos y habilidades para la planeación, ejecución y evaluación de proyectos de intervención e investigación social y estadísticas. Capaz de explicar y comprender la interacción social, las distintas formas de organización y los problemas sociales, plantear alternativas y posibilidades de solución, así como brindar apoyo y direccionamiento a comunidades y Empresas. Con sensibilidad, sentido de compromiso y responsabilidad social.

ESTUDIOS

Universitarios: Sociología, Universidad del Atlántico
Dirección: km7 Antigua Vía Pto. Col.
2010 a 2015

Especialización En Estadística Aplicada,
Universidad del Atlántico
Dirección: km7 Antigua Vía Pto. Col.
2017

Economía, 4 semestre.
Universidad del Atlántico
Dirección: km7 Antigua Vía Pto. Col.
2013 a 2015

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN Y DE ACCIÓN

- Intervención Comunitaria
- Sociología Ambiental y Gestión Ambiental
- Sociología de los Olores
- Estadística
- Discriminación, Xenofobia y violencia en población migrante.

SEMINARIOS Y EVENTOS CIENTÍFICOS

- VIII Encuentro Departamental De Semilleros De Investigación. Politécnico De La Costa. **Ponente** por el grupo de investigación
 Goffman. Realizado 20 Mayo del 2011

- IX Encuentro Departamental De Semilleros De Investigación. Universidad del atlántico. **Ponente** por el grupo de investigación Goffman. Realizado septiembre del 2012

- VI Encuentro Regional de Estudiantes de Sociología- Conflictos y Resistencias. **Organizador (**Logística). Realizado del 9-11 de octubre del 2012, en Barranquilla - Universidad del Atlántico.

- I Foro Interno de Sociología. Problemas Sociológicos Contemporáneos. **Ponente Y Organizador.** Realizado del 9-11 de abril del 2014 en Barranquilla - Universidad del Atlántico

 Productos asociados: Acercamiento al Estudio de los Olores desde la Interdisciplinariedad: ¿Una nueva perspectiva en los estudios Socioambientales? Tipo de producto: Producción técnica – Presentación de trabajo – Ponencia. Rol en el evento: Ponente y Coordinador Comité Académico

- XI Congreso Nacional de Sociología: Diálogos Críticos y Redes de Cooperación. Ámbito: Nacional Realizado del 26-29 de agosto del 2º14 En Medellín- Universidad de Antioquia.

 Productos asociados: Decolonialidad de La Naturaleza; Mentiras en tiempos de Crisis, reflexiones a partir del pensamiento Socioambiental Latinoamericano. Tipo de producto: Producción técnica - Presentación de trabajo – **Ponente**.

- I Congreso latinoamericano de teoría social. ¿Por qué la teoría social? Las posibilidades críticas de los abordajes clásicos, contemporáneos y emergentes. **Ponente**. Realizado en Buenos Aires, Argentina Del 19 al 21 de agosto de 2015.

PUBLICACIONES

Publicaciones del I Congreso Latinoamericano de Teoría Social: Etnografía de olores, propuestas metodológica para la descripción de Respuestas a Olores Industriales en la vía 40 de Barranquilla, Colombia. Estudio de Caso Gracetales-Barrio Montecristo. Disponible en: http://diferencias.com.ar/congreso/ICLTS2015/ponencias/Mesa%2016/ICLTS2015_Mesa16_Gutierrez.pdf PDF Registro. ISSN: 2469-0376.

Tipo: Capítulo de libro; "Aproximación a la Historia Etnográfica de los olores Industriales en la vía 40 de Barranquilla, Colombia. Estudio de Caso Gracetales-Barrio Montecristo" Teoría, política y sociedad: reflexiones críticas desde América Latina. En: Argentina, ISBN: 978987-42-7429- Ed: Consejo Latinoamericano De Ciencias Sociales Clacso, v., p. 271-292 1, 2018. Disponible en: http://www.academia.edu/36656702/Teor%C3%ADa_pol%C3%ADtica_y_sociedad._Reflexiones_cr%C3%ADticas_desde_Am%C3%A9rica_Latina.

EXPERIENCIA LABORAL

EDURED
CARGO: Creador de contenido
FUNCIONES: Construcción de herramientas metodológicas para la recolección de datos de investigación y creación de documentos de análisis resultados de la investigación de la percepción de la corresponsabilidad en el delito y la violencia en los municipios de Baranoa, Sabanalarga y Luruaco.
JEFE INMEDIATO: José Diaz
TELEFONO:
Dedicación: 40 horas Semanales Agosto 2021.

Alcaldía de Barranquilla
CARGO: Analista Estadístico
FUNCIONES: Prestación de servicios especializados, en el análisis de estadístico en la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana.
JEFE INMEDIATO: Sergio Tamara
TELEFONO: 3015960694
Dedicación: 40 horas Semanales Marzo – Mayo de 2020.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CARGO: Asistente de Investigación
FUNCIONES: Actividades de investigación - Investigación y Desarrollo - Titulo: Generación de la línea base diagnostico como estrategia de comunicaciones para el cambio de comportamiento social relacionada con la prevención de la discriminación, violencia y xenofobia en la población de niños y niñas migrantes de Venezuela, su entorno familiar y escolar para las escuelas seleccionadas en las ciudades de Riohacha, Cúcuta, Santa Marta y Barranquilla (PMA-USAID)
JEFE INMEDIATO: Celmira Castro
TELEFONO: 3003242060
Dedicación: 40 horas Semanales agosto – noviembre de 2019.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CARGO: Investigador
FUNCIONES: Actividades de investigación - Prestación de servicio especializado para la realización de convocatorias de la red social de actores y análisis de criterios culturales en el marco de la culminación y elaboración de documentos técnicos necesarios de declaratoria de la Ciénaga de Mallorquín como área protegida en jurisdicción del distrito de Barranquilla.
JEFE INMEDIATO: Karina Castellanos
TELEFONO: 3213719969
Dedicación: 40 horas Semanales Mayo – junio de 2019.

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
CARGO: Investigador
FUNCIONES: Actividades de investigación - Investigación y Desarrollo - Titulo: Condiciones iniciales para la declaratoria de la ciénaga Mallorquín como zona protegida noviembre 2017 marzo 2018
Construcción y medición de los indicadores socioeconómicos de las poblaciones en la zona cerca a la ciénaga de Mallorquín.
JEFE INMEDIATO: Yamileth Domínguez Haidar
TELEFONO: 3008018000
Dedicación: 40 horas Semanales noviembre de 2017 marzo de 2018

GRUPO DE INVESTIGACIÓN TMAD. UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.
CARGO: Asistente de investigación.
FUNCIONES: Desarrollar las diferentes fases del proyecto: Diagnostico Interdisciplinario de la problemática de la emisión de olores industriales en Barranquilla: Arquitectura, Derecho, Sociología y Turismo
JEFE INMEDIATO: Kelly Escobar Jiménez
TELEFONO: 3008114794
Dedicación: 30 horas semanales agosto de 2015 a agosto de 2016

COORPORACIÓN DEL CARIBE-COORCARIBE ONG.
CARGO: Pasante y Prácticas Laborales.
FUNCIONES: Análisis Sociopolítico y de irregularidades en las Elecciones de Senado de la Republica en áreas de Riesgo Electoral en el Distrito de BARRANQUILLA
JEFE INMEDIATO: Isabel Pérez
TELEFONO: 3005123678
Dedicación: 20 horas semanales febrero de 2014 junio de 2014

REFERENCIAS PERSONALES

Mildreth Armenta. Psicóloga
Cargo actual: psicóloga ICBF
Empresa o sitio donde labora: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Teléfono: 3215580230

Rubén Darío Campo. Sociólogo, Master en Antropología social
Cargo Actual: Investigador del CIESAS
Empresa o Sitio donde labora: Centro De Investigación Y Estudios Superiores En Antropología Social
Teléfono: 3207209809

ELIEZER MARTÍNEZ NAVARRO
C.C.: 1’048.290.537

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 43 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1203

CONFIERE EL TÍTULO DE

SOCIÓLOGO

A

ELIEZER MARTINEZ NAVARRO

C.C. No. 1.048.050.537 EXPEDIDA EN MALAMBO - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, AL 1 DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

Acta No. 49 | Libro No. I-13 | Folio No. 13 | Registro No. 467 | Fecha 1 de diciembre 2015

0001278

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1202

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN ESTADÍSTICA APLICADA

A

ELIEZER MARTINEZ NAVARRO

C.C. No. 1.048.290.537 EXPEDIDA EN MALAMBO - ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

Acta No. 585 Libro No. 2P Folio No. 14 Registro No. 2.251 Fecha 20 de diciembre de 2017

0011685

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y ELIEZER MARTINEZ NAVARRO	
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como PROFESIONAL EN DISEÑO Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS Y ANÁLISIS DE DATOS SOCIOECONÓMICOS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 Celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA. CUL.
Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **ELIEZER MARTINEZ NAVARRO** persona natural, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.290.537, expedida en Malambo, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes consideraciones:	

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

Consideraciones:	**PRIMERA:** Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL**, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto es; **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO.".** **SEGUNDA:** Que para llevar a cabo el objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS**

	MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" se requiere contratar los servicios profesionales de una persona idónea y con la capacidad de llevar a cabo labores de DISEÑO Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS Y ANÁLISIS DE DATOS SOCIOECONÓMICOS. **TERCERA:** Que el propósito del presente contrato de prestación de servicios es contratar los servicios EN DISEÑO Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS Y ANÁLISIS DE DATOS SOCIOECONÓMICOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios como PROFESIONAL EN DISEÑO Y APLICACIÓN DE ENCUESTAS Y ANÁLISIS DE DATOS SOCIOECONÓMICOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO"** y a realizar las demás actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones cláusulas del presente documento.
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo es por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)** divididos en pagos iguales mensuales durante dos (2) meses, conforme a la cláusula tercera de este contrato.
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:	El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado de la siguiente forma: valor **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)** pagados mensualmente mes vencido, por el servicio prestado según cláusula primera de éste contrato; suma ésta que se cancelará dentro de

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	los quince días hábiles siguientes a la presentación de cuenta de cobro, copia de la cedula de identidad, rut generado no superior a los 30 días, constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS) cuando haya lugar, certificación de cuenta bancaria por parte del **CONTRATISTA** y certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO. -** El pago de los honorarios de que trata la cláusula cuarta, estará sujetos a los descuentos y retenciones que autorice la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** En el evento de que **EL CONTRATISTA** deje de desarrollar las actividades asignadas antes del vencimiento del período establecido en la cláusula segunda de este contrato, sin previa autorización del contratante los valores adeudados se reconocerán proporcionalmente.
CLÁUSULA CUARTA . -SEGURIDAD SOCIAL:	En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL sobre el valor del contrato mensual, al momento de radicar la respectiva cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO. -** A partir del 1 de julio de 2025, **EL CONTRATANTE** descontará de los honorarios el monto de las cotizaciones obligatorias correspondientes al pilar contributivo de los aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS). Lo anterior sujeto al vigor y aprobación del control de constitucionalidad de la ley 2381 de 2024. **PARAGRAFO SEGUNDO. -** El CONTRATISTA con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos efectivamente percibidos, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

CLÁUSULA QUINTA. - PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del Contrato será de dos (02) meses contados desde el 04 de junio al 04 de agosto de 2025.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Este se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el rol que desempeña dentro del contrato. Específicamente el CONTRATISTA se compromete a:1. Diseñar encuestas y entrevistas estructuradas orientadas a caracterizar la infraestructura, los recursos y la estructura organizativa de las JAC. 2. Validar los instrumentos de recolección con base en criterios de claridad, pertinencia y aplicabilidad. 3. Elaborar instructivos técnicos para la aplicación de los instrumentos por parte del equipo de campo. 4. Coordinar y ejecutar pruebas piloto que permitan identificar ajustes necesarios a los instrumentos diseñados. 5. Identificar las variables clave para el análisis socioeconómico del proceso de caracterización. 6. Asegurar la correspondencia entre los datos recolectados y los objetivos del diagnóstico participativo. 7. Revisar la calidad de los datos recolectados en campo y emitir recomendaciones técnicas para su ajuste o mejora. 8.Participar en la organización preliminar de la información para facilitar su análisis posterior. 9. Cumplir con los cronogramas y lineamientos establecidos por el Coordinador General y el supervisor del contrato. 10. Realizar ajustes metodológicos necesarios derivados de retroalimentación del campo o revisión técnica. 11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del proyecto a desarrollar

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	A su vez, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: 1. Suministrar los implementos necesarios, para la debida ejecución del objeto contratado; 2. Cumplir con lo estipulado en las cláusulas y condiciones previstas en este documento, y las que a él se integren, con el fin de que EL CONTRATISTA desarrolle sus compromisos 3. Pagar el valor acordado en la Cláusula Cuarta, en las oportunidades previstas según este contrato, y el proyecto al que accede.
CLÁUSULA OCTAVA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE	EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su
RELACIÓN LABORAL.	representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.
CLÁUSULA NOVENA. -VIGILANCIA DEL CONTRATO	El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El supervisor del contrato es la señora LUISA DIAZ DANGAND.
CLÁUSULA DECIMA.TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas; siempre y cuando no vaya en detrimento de terceros.

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

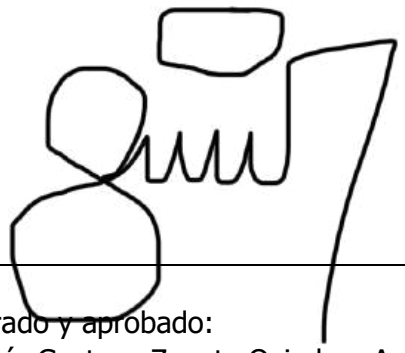
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – DOMICÍLIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones. Por EL CONTRATANTE en las Instalaciones de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA y por EL CONTRATISTA en Calle 32 # 18A4-50. Baranoa.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los derechos patrimoniales sobre el resultado del proyecto objeto del presente contrato pertenecerán de forma definitiva, permanente y exclusiva a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL,** para ser explotados dentro y fuera del país de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer, sin que exista lugar al pago de contraprestación distinta a la pactada dentro del contrato. Los derechos morales sobre la obra le corresponderán a los autores y el de mención a los creadores si el resultado de la investigación es un bien protegido
	por la propiedad industrial. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL** podrá hacer registro de los derechos de autor a su propio nombre, previo reconocimiento de creación del CONTRATISTA y así mismo podrá presentar y tramitar la solicitud de patente o el registro del bien intelectual protegido por la propiedad industrial resultante de este proyecto.

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.	Las partes acuerdan que la información y documentación conocida en el desarrollo del objeto del presente contrato está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento de este. Por lo que, las partes no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, salvo que sea autorizado y de forma escrita por el CONTRATANTE. Igualmente, las partes se comprometen, al momento de la terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder cualquiera de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y hasta por CINCO (5) años después de terminado el contrato, so pena de caer en la cláusula penal del presente contrato. En particular, no podrán revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad exclusiva de alguna parte. De igual manera, se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar o copiar la información de la otra parte a la que, en desarrollo del presente contrato, se tenga acceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las medidas o precauciones que las partes deben asumir, en pro de cumplir con la presente cláusula, no serán en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización escrita del
	CONTRATANTE.

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS:	El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.
CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - PENA PECUNIARIA:	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a que el CONTRATANTE le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
FECHA	**04 de junio de 2025**

JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATANTE**	**ELIEZER MARTINEZ NAVARRO** **CONTRATISTA**
	

Elaborado y aprobado:
Elaboró: Gustavo Zapata Oviedo – Asesor Jurídico.
Aprobó:

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
ARIÑO	POLO	YALILE IRENE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E [] PAS [] No. 1.124.035.435

SEXO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [] EXTRANJERO [] PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CLASE [] NÚMERO _____ D.M. _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 15 MES 07 AÑO 1992

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: LA GUAJIRA

MUNICIPIO: MAICAO

DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA: CRA 1C #5-48

PAIS: COLOMBIA DPTO: LA GUAJIRA

MUNICIPIO: MAICAO

TELÉFONO: 3012040678 E-mail: yalilepolo@gmail.com

2 FORMACIÓN TÉCNICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10o	11o
										X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TEC. EN PROMOCION SOCIAL

FECHA DE GRADO: MES 12 AÑO 2009

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ÓRDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLOGÍA) TE (TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	7	2018	145565

ESPECIFÍQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB).

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ÓRDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
	DÍA MES AÑO	*DÍA MES AÑO*	
CARGO CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO	***X***		***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
LA GUAJIRA	***MAICAO***		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
7268930	*DÍA* **13** *MES* **03** *AÑO* **2023**	*DÍA* **21** *MES* **12** *AÑO* **2023**	
CARGO CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
APOYO ADMINISTRATIVO	***OFICINA DE FAMILIAS EN ACCION***	*CALLE 11 CON CRA 23*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO	***X***		***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
LA GUAJIRA	***MAICAO***		
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
7268930	*DÍA* **25** *MES* **01** *AÑO* **2022**	*DÍA* **25** *MES* **12** *AÑO* **2022**	
CARGO CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
APOYO ADMINISTRATIVO	***OFICINA DE FAMILIAS EN ACCION***	*CALLE 11 CON CRA 23*	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
CONSORCIO MAICAO SALUDABLE		*X*	***COLOMBIA***
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*	
LA GUAJIRA	***MAICAO***	alcedesdiazmartinez@hotmail.com	
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*	
3117294693	*DÍA* **03** *MES* **06** *AÑO* **2021**	*DÍA* **31** *MES* **12** *AÑO* **2021**	
CARGO CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*	
AGENTE PIC		*CALLE 14 #8-39*	

NOTA: *SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ÓRDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TURI TAXI		X	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	**MAICAO**	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3154969313	DÍA **01** MES **01** AÑO **2017**	DÍA **15** MES **07** AÑO **2018**

CARGO CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
EDS LA UNION MAICAO		X	**COLOMBIA**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
LA GUAJIRA	**MAICAO**	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3224978673	DÍA **03** MES **04** AÑO **2016**	DÍA **30** MES **12** AÑO **2016**

CARGO CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SECRETARIA		CALLE 16 #1-15

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: *SI REQUIERE ADICIONAR MÁS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.*

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA LABORAL

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MES
SECTOR PRIVADO	2	8
SECTOR PUBLICO	1	8
TOTAL: TIEMPO DE EXPERIENCIA	**3**	**16**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ *NO* ☒ *ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.*

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR Mí ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTÍCULO 5o. LEY 190/95).

Yalile Ariño Polo

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIÓN DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.124.035.435**

ARIÑO POLO

APELLIDOS

YALILE IRENE

NOMBRES

Yalile Ariño Polo

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1992**

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-AGO-2010 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-4800700-00852907-F-1124035435-20161004 **0051**604889A 1 46469840



República de Colombia

ESCUELA

JUAN XXIII

Diploma

ARIÑO POLO YALILE

Cursó y aprobó satisfactoriamente los estudios correspondientes al 5° grado de Educación Básica Primaria, de conformidad a la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, Ley 715 de 2002, Capítulo 2 sobre Evaluación y Promoción de los educandos que lo (a) acreditan a continuar estudios en el Ciclo de Educación Básica Decreto 230 del M.E.N. Del 11 de Febrero de 2002.

Director(a)

Profesor(a)

Dado en Montería a los 5 días del mes de Noviembre del 2003.

Acta de Grado

Inscripción
SE Municipal
DANE 344430001405

En la ciudad de Maicao a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año 2009 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretario en la Rectoría del(la) INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO SIETE Sede: ESCUELA JUAN XXIII Institución aprobada hasta el nivel de Educación Media Vocacional autorizada por Secretaria De educación Municipal para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Promoción Social, según Resolución No 003 del 21 de febrero de 2002.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER TECNICO EN PROMOCION SOCIAL

Al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación: ARIÑO POLO YALILE IRENE TI. 920715-60599 Exp. en Maicao - La Guajira.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 007 de fecha 26 de noviembre de 2010 que consta de 94 alumnos que comienza con el nombre de AMAYA CARVAJAL JONATHAN RAFAEL y se cierra con el nombre de ZABALETA PEREZ YULIETH PAOLA Firmado y sellado por HERMANA MARTHA ELENA VELEZ VILLADA (Rector) y MARLEIDIS SANCHEZ MORALES (Secretario).

Dada en Maicao a los 04 días del mes de diciembre de 2009.

Firmado y sellado

Hna Martha E Vélez V.
El Rector
C.C. 32.431.337 de Medellín - Antioquia

El Secretario
C.C. 49.770.943 de V/p
Diploma No. _____

Case

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PÚLEE WAJIIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de La Guajira

SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

Con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, mediante Decreto número 523 del 12 de noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como universidad según Decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:

Administrador de Empresas

A

Yalile Irene Ariño Polo

CC. *1.124.035.435 de Maicao*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto, le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 27 de Julio de 2018

RECTOR | DECANO (A) | SECRETARIO (A) GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 115 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 40

UNIVERSIDAD SHIKII EKIRAJIA
DE LA GUAJIRA / PÜLEE WAJIIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 13473

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

CODIGO SNIES 5795

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Veintisiete (27) del mes de Julio del 2018 se realizó la graduación, en ceremonia solemne, por medio de la cual se otorgó el título profesional de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, a:

YALILE IRENE ARIÑO POLO

Identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.124.035.435 expedida en Maicao (La Guajira), por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, y presentó el Trabajo de Grado titulado: "GESTION DEL TALENTO HUMANO PARA LA SATISFACCION LABORAL DEL PERSONAL DE LA I.P.S.I ASOCABILDOS DEL MUNICIPIO DE MAICAO LA GUAJIRA. " que aparece registrado en el Libro No. 40 Folio No. 115, y Resoluciòn de Registro Calificado No. 2161, de fecha diecisiete (17) de Mayo del 2006.

Para constancia de lo expuesto firman el presente acta, el Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, el (la) Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Doctor (a) EDGAR BONILLA BLANCHAR y la Secretaria General LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ de la Universidad de La Guajira.

Rector
Universidad de La Guajira

Decano (a)
Universidad de La Guajira

Secretaria General
Universidad de La Guajira

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia



Tarjeta Profesional 145565

YALILE IRENE ARIÑO POLO

C.C. 1124035435

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

Fecha del título: 27/07/2018

147275

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. 16 del 09/03/2021

Aurelio Mejía M.

AURELIO MEJIA
Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YALILE IRENE ARIÑO POLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.124.035.435

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Riohacha, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

531785 - 22/12/2011
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922080042CC1124035435C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

YALILE ARIÑO POLO

Con Tarjeta de Identidad No. 9.942

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral

y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TÉCNICO EN

SISTEMAS

Con una duración de 1760 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Riohacha
A primer (1) dia del mes de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009)

ISIDRO RAFAEL MARTINEZ HERRERA
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL LA GUAJIRA

SGC2009TE00158 01/12/2009
No Y FECHA DE REGISTRO

MUNICIPIO DE MAICAO
NIT. 892.120.020-9

aica cambia

SECRETARÍA DE SALUD

Fundación "AYUDAR ES VIVIR"
"Todos Somos Uno Solo"
Nit: 900281445-3

La Secretaría de Salud Municipal de Maicao

Certifican que:

YAIJE IRENE ARIÑO POLO

C.C. N° 1.124.035.435 de Maicao

Asistió en calidad de participante al curso teórico practico

"ESTRATEGIA AIEPI EN SU COMPONENTE COMUNITARIO"

Realizado en la ciudad de Maicao, La Guajira durante el mes de Diciembre de 2021, con una intensidad horaria de 48 horas.

Anmie Aguilar Argote
Secretaria de Salud Municipal

Magalis Deluque Hernández
Enfermera Especialista Materno Infantil

Virginia Muegues Baleta
Facilitadora AIEPI Comunitario

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO

Maicao cambia

#Familias EnAcción

TRÁNSITO A RENTA CIUDADANA

CERTIFICADO

DE RECONOCIMIENTO

El Enlace de Familias en Acción

Otorga a:

Yalile Ariño

C.C. 1.124.035.435

Por su gran compromiso y desempeño en el cumplimiento de sus actividades, y logrós de las metas del programa Familias en Acción y/o Renta Ciudadana, durante la vigencia 2020 - 2023

Maicao 17 de diciembre de 2023

Miguel Páez

Miguel Antonio Páez Páez

Enlace Municipal de Familias en Acción

Maicao la Guajira

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YALILE IRENE ARIÑO POLO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.035.435

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Maicao, a los dos (2) dias del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

32348076 - 02/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001083794CC1124035435C.

La Federación Nacional de Contadores Públicos
FEDECOP

y la Asociación de Contadores Públicos de la Guajira
ACPG

CERTIFICA QUE

YALILE IRENE ARIÑO POLO

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. «1.124.035.435».

Asistió al Seminario sobre **NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

Maicao, 4 de Marzo de 2015

Héctor Jaime Correa Pinzón
Facilitador

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA
NIT.892 115 029-4

Extensión Maicao
Academia y Proyección Social

LAS SUSCRITAS DIRECTORA PROVINCIAL Y COORDINADORA ACADÉMICA DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL EXTENSIÓN MAICAO

HACEN CONSTAR QUE:

Yalile Irene Ariño Polo

C.C. No.1.124.035.435

Asistió al **SEMINARIO DE SALUD OCUPACIONAL: IMPORTANCIA, RESPONSABILIDAD Y TRATAMIENTO INSTITUCIONAL**, el día 04 Mayo de 2013

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Maicao, La Guajira a los 04 días del mes de Mayo de 2013

ELIS VASQUEZ SANCHEZ
Directora Provincial
Extensión Maicao

LEYLA FIGUEROA ROYERO
Coordinadora de Programa
Académico Salud Ocupacional

Academia y Proyección Social

MUNICIPIO DE MAICAO
NIT. 892.120.020-9

Maicao cambia

	Código	FOR-PC-
	Fecha	06-05-
	Versión	06
Secretaria general-1300		

Maicao,27 de noviembre de 2023.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION
MUNICIPAL DE MAICAO
CERTIFICA QUE:

YALILE IRENE ARIÑO POLO, identificada con cedula No 1.124.035.435 expedida en Maicao, La Guajira, celebro contrato con el municipio de Maicao, La Guajira.

-Contrato de prestación de servicios profesionales No-185-2023, cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION DE LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION "**

Valor del Contrato:	$9.180.000.
Plazo del Contrato:	Tres (03) meses.
Fecha de Inicio:	Trece (13) de marzo 2023.
Fecha de Finalización:	Trece (13) de junio 2023.

-Contrato de prestación de servicios profesionales No-393-2023, cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION DE LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION "**

Valor del Contrato:	$18.360.000.
Plazo del Contrato:	Seis (06) meses.
Fecha de Inicio:	Veintiuno (21) de junio 2023.
Fecha de Finalización:	Veintiuno (21) de diciembre 2023.

Por tratarse de contratos de prestación de servicio, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

VANESSA NERYS GUERRA CASTRO

Secretaria General.

Proyecto: Luz Dany Brito. Contratista.
Reviso: Alberto García plata. Contratista.

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE MAICAO
Nit. 892.120.020-9

Maicao cambia

	Código	FOR-PC-
	Fecha	06-05-
	Versión	06
Secretaria general-1300		

Maicao,13 de diciembre de 2023.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE MAICAO
CERTIFICA QUE:

YALILE IRENE ARIÑO POLO, *identificada con cedula No 1.124.035.435. expedida en Maicao, La Guajira, celebro contrato con el municipio de Maicao, La Guajira,*

-Contrato de prestación de servicios profesionales **No -178-2022**, cuyo objeto: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCION DE LA POBLACION BENEFICIARIA DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION"**

Plazo Del Contrato:	Once (11) meses.
Fecha de suscripción:	Veinticinco (25) de enero de 2022.
Fecha De Finalización:	Veinticinco (25) de diciembre de 2022.

A la fecha de la expedición de este documento el contrato No -178-2022 se encuentra en ejecución.

Por tratarse de contratos de prestación de servicio, regidos por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado.

VANESSA NERYS GUERRA CASTRO
Secretaria General.

Proyecto: Luz Brito Martínez. Contratista.
Reviso: Alberto García Plata –Contratista

Powered by CamScanner

EDS LA UNION MAICAO

NIT. 7592514-9

CALLE 16 N 1ª15

MAICAO- LA GUAJIRA

Por medio de la presente certificamos a **YALILE IRENE ARIÑO POLO**, identificado con la cedula de ciudadanía 1.124.035.435 expedida en Maicao la Guajira, laboro desde el día 3 de abril 2016 a diciembre de 2016, desempeñando el cargo de secretaria, demostrando compañerismo, responsabilidad, trabajo en equipo, honestidad, puntualidad y actitudes apropiadas a la hora de laborar.

Se expide la presente a petición del interesado a los 4 días del mes de agosto del año 2017.

Atentamente,

LUIS MIGUEL SILVA

CC. N°. 7592514

REPRESENTANTE LEGAL

TURI TAXI MAICAO

NIT.:900344008-1

Maicao, octubre de 2019

CERTIFICADO DE TRABAJO

El Sr. **EDWARD LENIN PEREZ ROMERO,** gerente general de **TURI TAXI LTDA** con Rut **900344008-1.**

CERTIFICA

La Sr. (a) YALILE IRENE ARIÑO PÒLO con cedula 1.124.035.435 de Maicao laboro en la empresa **TURI TAXI MAICAO LTDA** Desde 1 de enero 2017 al 15 de julio 2018 como administradora con tipo de contrato indefinido, devengando un salario de $2.000.000,00 (dos millones de pesos) demostrando durante su permanencia honestidad, responsabilidad y dedicación en sus labor.

Atentamente,

EDWARD LENIN PEREZ ROMERO
GERENTE

CONSORCIO MAICAO SALUDABLE 2021

Maicao, La Guajira Enero 18 de 2022

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MAICAO SALUDABLE 2021

CERTIFICA QUE:

YALILE ARIÑO POLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.124.035.435 Expedida en Maicao – La Guajira, presto sus servicios como contratista desde el día 03 de Junio de 2021 hasta el día 31 de Diciembre 2021. Desempeñándose en el cargo de **"AGENTE PIC DE LA DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL"** para desempeñar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC 2021, según contratos N° 002 – 2021 Celebrado entre el Municipio de Maicao, La Guajira y el Consorcio Maicao Saludable 2021.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Dieciocho (18) días del mes de Enero del año 2022.

Atentamente,

ALCIDES A. DIAZ MARTINEZ
C.C. Nº 84.047.923 de Maicao – La Guajira
Representante Legal del Consorcio Maicao Saludable 2021
NIT. 901489753-5
Cel. 3117294693

Teléfono: 725 1825 Cel.: 311 729 4693 Email: alcidesdiazmartinez@hotmail.com
Calle 14 No. 8 – 39 / Maicao - La Guajira – Colombia

Dr. William Alberto Gómez Cifuentes
MEDICO
Universidad Sur Colombiana
Reg: 16109
Médico Laboral UNITEC
Lic.8207

CERTIFICADO DE SALUD OCUPACIONAL

TIPO DE EVALUACION MEDICO-OCUPACIONAL		
Ingreso X	Retiro	Especial
Reintegro	Periódico	Otro

FECHA: 17/01/2022

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE: YALILE IRENE	LUGAR DE NACIMIENTO: MAICAO (La Guaj.)
APELLIDOS: ARIÑO POLO	FECHA DE NACIMIENTO: 15/07/1992
IDENTIFICACIOF: 1124035435	EDAD: 29 AÑOS
GENERO: F	ESTADO CIVIL: SOLTERA
DIRECCION: Kra 1C Nº 5 - 48	TELEFONO: 3012040678
NIVEL DE ESCOLARIDAD: PROFESIONAL	ARL: POSITIVA
NRO DE HIJOS: 0	EPS: COMFAGUAJIRA

EMPRESA

ALCALDIA MUNICIPAL / FAMILIAS EN ACCIÓN

CARGO A DESEMPEÑAR

APOYO ADMINISTRATIVO

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

EXAMEN VISUAL: *ALTERACION*
EXAMEN AUDITIVO: *NORMAL*
ESPIROMETRIA: *NO SE REALIZO*
EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO: NO SE REALIZÓ

CLASIFICACION DE APTITUD ACORDE A LA CAPACIDAD FISICA Y MENTAL

TIPO I:	APTO	X
TIPO II:	APTO CON LIMITACIONES	
TIPO III:	NO APTO TEMPORALMENTE	
TIPOIV:	NO APTO POR CONDICIONES DE SALUD SECULAR	

ANALISIS

De acuerdo al Examen Médico Ocupacional realizado NO se evidencia patología laboral a la fecha, Presenta Alteración Visual de Lejos, pero no es esta una patología que SE PUEDA agravar con el ejercicio de la labor encomendada.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

RECOMENDACIONES MÉDICAS: Asistir a su EPS para Valoración por Optometría.

RECOMENDACIONES LEGALES: Conocer y cumplir con el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo que la empresa haya implementado

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES: Realizar pausas activas en el puesto de trabajo según el programa de vigilancia epidemiológica establecido por la empresa,

RECOMENDACIONES GENERALES

*Usar adecuadamente los elementos de protección personal.
*Hábitos de vida saludable, dieta balanceada y ejercicio diario por 30 minutos.
*Adecuada higiene postural.
*Seguir manual vigente de higiene y seguridad industrial de la empresa.
*Reportar todo accidente o incidente que ocurra en el trabajo.
*Reportar las condiciones de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales.
*Conocer y cumplir con el SG-SST de la empresa.

RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

NINGUNA

El trabajador certifica que la información suministrada para el efecto de la presente evaluación médica ocupacional es verídica; y manifiesta que ha dado su consentimiento para la realización de las pruebas complementarias

William Gomez Cifuentes
ESPECIALISTA EN SGSST
Medico Laboral
Kra 9 #16 - 49
Maicao - La Guajira

DR. WILLIAM GOMEZ CIFUENTES
Médico Laboral Especialista en SST.
RM Nº 16109 - Lic. SST Nº 8207

Yadile Ariño Polo

FIRMA DEL EMPLEADO
C.C Nº 1124035435

Certificado Bancario

Martes, 29 de Diciembre de 2020

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que YALILE IRENE ARI#O POLO identificado(a) con CC 1124035435, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	09600030849	2019/07/18	CXC PENDIENTES	

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos
Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141003086125

(415)7707212489984(8020) 000014100308612 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 4 0 3 5 4 3 5	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 0 3 5 4 3 5	2 0 1 0 0 8 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIÑO	POLO	YALILE	IRENE

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AP FULL PUBLICIDAD	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CR 1 C 5 48 BRR FONSECA SIOSI

42. Correo electrónico: yalilepolo@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 2 0 4 0 6 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 2 0 0 1 0 3				3 4 7 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 03 - 30 / 15 : 41: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIÑO POLO YALILE IRENE
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 244160423

PIB
15:38:10

Bogotá DC, 30 de marzo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YALILE IRENE ARIÑO POLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124035435:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 30 de marzo de 2024, a las 15:38:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124035435
Código de Verificación	1124035435240330153843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:38:35 PM horas del 30/03/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124035435**
Apellidos y Nombres: **ARIÑO POLO YALILE IRENE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y YALILE IRENE ARIÑO POLO	
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como FACILITADOR DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS EN LAS COMUNIDADES, PARA APOYAR EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS DIRECTAMENTE EN LAS COMUNIDADES, ASEGURANDO LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE RECOLECCIÓN Y LA INTERACCIÓN EFICIENTE CON LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 Celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA. CUL.
Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **YALILE IRENE ARIÑO POLO,** persona natural, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.124.035.435, expedida en MAICAO, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes consideraciones:	
Consideraciones:	**PRIMERA:** Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL**, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto es; **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO.".** **SEGUNDA:** Que para llevar a cabo el objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO"** se requiere contratar los servicios profesionales de una persona idónea y con la capacidad de llevar a cabo labores de FACILITADOR DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS. **TERCERA:** Que el propósito del presente contrato de prestación de servicios profesionales es contratar los servicios profesionales de FACILITADOR DE LA RECOLECCION DE DATOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .**
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios profesionales como FACILITADOR DE LA RECOLECCION DE DATOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .** y a realizar las demás actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones cláusulas del presente documento.
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000)** divididos en pagos iguales mensuales durante dos (2) meses, conforme a la cláusula tercera de este contrato.
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:	El valor pactado por el servicio prestado será cancelado de la siguiente forma: valor **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	($3.600.000) pagados mensualmente mes vencido, por el servicio prestado según cláusula primera de éste contrato; suma ésta que se cancelará dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de cuenta de cobro, copia de la cedula de identidad, rut generado no superior a los 30 días, constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS) cuando haya lugar, certificación de cuenta bancaria por parte del **CONTRATISTA** y certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El pago de los honorarios de que trata la cláusula cuarta, estará sujetos a los descuentos y retenciones que autorice la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** En el evento de que **EL CONTRATISTA** deje de desarrollar las actividades asignadas antes del vencimiento del período establecido en la cláusula segunda de este contrato, sin previa autorización del contratante los valores adeudados se reconocerán proporcionalmente.
CLÁUSULA CUARTA. -AUXILIO DE TRANSPORTE:	Debido a la constante necesidad de desplazamiento a lugares distantes entre sí, en el ejercicio de los servicios profesionales prestados, **EL CONTRATISTA** recibirá por concepto de auxilio de transporte la suma de CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000) pagados mensualmente, suma que será cancelada junto con la cuenta de cobro en rubro separado. **PARAGRAFO PRIMERO**. En ningún caso se entenderá este beneficio como parte de los honorarios o remuneraciones pactadas.
CLÁUSULA QUINTA. - SEGURIDAD SOCIAL:	En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL sobre el valor del contrato mensual, al momento de radicar la respectiva cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO.-** A partir del 1 de julio de 2025, **EL CONTRATANTE** descontará de los honorarios el monto de las cotizaciones obligatorias correspondientes al pilar

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	contributivo de los aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS). Lo anterior sujeto al vigor y aprobación del control de constitucionalidad de la ley 2381 de 2024. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El CONTRATISTA con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos efectivamente percibidos, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.
CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del Contrato será de dos (02) meses contados desde el 04 de JUNIO al 04 de agosto de 2025.
CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Este se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el rol que desempeña dentro del contrato. Específicamente el CONTRATISTA se compromete a: 1. Aplicar los instrumentos de recolección de datos de manera rigurosa, ética y conforme a los protocolos establecidos. 2. Participar activamente en las sesiones de capacitación y formación metodológica impartidas por el equipo técnico del proyecto. 3. Realizar visitas a las sedes de las JAC asignadas para la aplicación de las encuestas y entrevistas. 4. Verificar la información suministrada por los representantes comunitarios mediante observación directa y contraste documental. 5. Registrar adecuadamente la información recolectada en los formatos dispuestos para tal fin. 6. Reportar oportunamente al Coordinador General cualquier inconsistencia o dificultad presentada en campo. 7. Cumplir con el cronograma de aplicación definido y entregar los instrumentos diligenciados dentro de los tiempos establecidos. 8. Participar en espacios de retroalimentación técnica convocados por el equipo coordinador. 9.Respetar los principios de confidencialidad, consentimiento informado y privacidad de la información recolectada. 10. Mantener una comunicación clara y respetuosa

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	con las comunidades durante el desarrollo de las actividades. 11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del proyecto a desarrollar.
CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	A su vez, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **A)** Suministrar los implementos necesarios, para la debida ejecución del objeto contratado; **B)** Cumplir con lo estipulado en las cláusulas y condiciones previstas en este documento, y las que a él se integren, con el fin de que EL CONTRATISTA desarrolle sus compromisos **C)** Pagar el valor acordado en la Cláusula Cuarta, en las oportunidades previstas según este contrato, y el proyecto al que accede.
CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.
CLÁUSULA DECIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO	El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El supervisor del contrato es la señora LUISA DIAZ DANGAND.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas; siempre y cuando no vaya en detrimento de terceros.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICÍLIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por las partes en las

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	siguientes direcciones. Por EL CONTRATANTE en las Instalaciones de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA y por EL CONTRATISTA en la Carerra 1c No. 5-48. De Maicao.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los derechos patrimoniales sobre el resultado del proyecto objeto del presente contrato pertenecerán de forma definitiva, permanente y exclusiva a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL,** para ser explotados dentro y fuera del país de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer, sin que exista lugar al pago de contraprestación distinta a la pactada dentro del contrato. Los derechos morales sobre la obra le corresponderán a los autores y el de mención a los creadores si el resultado de la investigación es un bien protegido por la propiedad industrial. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL** podrá hacer registro de los derechos de autor a su propio nombre, previo reconocimiento de creación del CONTRATISTA y así mismo podrá presentar y tramitar la solicitud de patente o el registro del bien intelectual protegido por la propiedad industrial resultante de este proyecto.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.	Las partes acuerdan que la información y documentación conocida en el desarrollo del objeto del presente contrato está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento de este. Por lo que, las partes no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, salvo que sea autorizado y de forma escrita por el CONTRATANTE. Igualmente, las partes se comprometen, al momento de la terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder cualquiera de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y hasta por CINCO (5) años después de terminado el contrato, so pena de caer

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	en la cláusula penal del presente contrato. En particular, no podrán revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad exclusiva de alguna parte. De igual manera, se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar o copiar la información de la otra parte a la que, en desarrollo del presente contrato, se tenga acceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las medidas o precauciones que las partes deben asumir, en pro de cumplir con la presente cláusula, no serán en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización escrita del CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:	El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PENA PECUNIARIA:	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a que el CONTRATANTE le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
FECHA	**04 de JUNIO de 2025**

JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATANTE**	**YALILE IRENE ARIÑO POLO** **CONTRATISTA**

Elaborado y aprobado:
Elaboró: Gustavo Zapata Oviedo – Asesor Jurídico.
Aprobó:

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |



SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

CONTADOR PÚBLICO & MAGÍSTER EN FINANZAS

CONTACTO

304 680 0851

sergiorangel2897@gmail.com

Colombia

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA**
 Magíster en Finanzas
 Colombia, 2023

- **UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA**
 Contador Público
 Colombia, 2020.

- **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)**
 Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales.
 Colombia, 2018

MI PERFIL

Especialista financiero con formación de Magíster en Finanzas y titulación en Contabilidad, con trayectoria demostrada en posiciones directivas dentro de organizaciones gubernamentales y empresas privadas. Me distingo por establecer vínculos profesionales duraderos y conducir grupos de trabajo hacia la excelencia, mostrando gran capacidad de adaptación en contextos laborales cambiantes y complejos.

Mi gestión profesional se orienta hacia el análisis estratégico y la ejecución efectiva de directrices organizacionales, actuando siempre con elevado compromiso y responsabilidad. Mi estilo de liderazgo se distingue por la iniciativa constante, el pensamiento creativo y la serenidad ante escenarios de exigencia, propiciando entornos donde prevalece la cooperación y los resultados de calidad.

OBJETIVOS PROFESIONALES

Busco maximizar mi potencial profesional mediante soluciones innovadoras que impulsen el crecimiento organizacional y la eficiencia. Me propongo contribuir decisivamente a los objetivos estratégicos, liderando proyectos que refuercen la posición competitiva de la empresa y optimicen la experiencia del cliente.

EXPERIENCIA

CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

Febrero 2021 – Actualmente

- Elaboración y análisis de estados financieros mensuales y anuales conforme a normativas vigentes
- Gestión completa del ciclo contable y cierre fiscal
- Preparación y presentación de declaraciones tributarias (IVA, ISR, retenciones)
- Conciliaciones bancarias y control de cuentas por cobrar/pagar
- Implementación y supervisión de sistemas contables

DEFENSORÍA DEL PUEBLO | ANALISTA FINANCIERO (CONTRATISTA)

Junio 2024 – diciembre 2024

- Adelanté las revisiones, tramites y gestiones administrativas respecto de la elaboración de obligaciones para pago radicadas al Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera.
- Verifique y depure la información generada Sistema de Información Integrado Financiero – SIIF para la presentación de la información exógena.
- Apoyar en el cargue masivo de obligaciones para pago en Sistema de Información Integrado Financiero.
- Adelanté y verificar las liquidaciones de impuestos en las obligaciones para pago que sean radicadas en el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera.
- Lleve el control y hacer un seguimiento estadístico de los trámites para pagos radicados mensualmente.
- ·Asistí a reuniones y mesas de trabajo convocadas por la Subdirección Financiera de forma presencial y/o virtual en el marco de la ejecución del contrato.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DIPLOMADOS

- Diplomado en Docencia Universitaria (Universidad de la Guajira, 2024)
- Diplomado en Finanzas (Fundación Educativa Roberto Villegas)
- Diplomado en Docencia y Didáctica Universitaria (Politécnico Superior de Colombia, 2022)
- Diplomado en Proyecto de Desarrollo (ESAP, 2021)
- Diplomado en Seguridad Social (ESAP, 2021)

CURSOS ESPECIALIZADOS

- Enfoque Preventivo en la Contratación Estatal y el Uso de Regalías
- Monitoreo y Seguimiento de Proyectos
- Formulación de Proyectos Públicos y Sociales
- Participación Ciudadana y Comunitaria
- Gestión Pública y Políticas Públicas
- Gobernanza y Desarrollo de Acuerdos Territoriales
- Indicadores de Gestión (SENA, 2024)
- Estatuto de Ciudadanía Juvenil (ESAP, 2024)
- Políticas Públicas para la Juventud (ESAP, 2024)
- Guía de Orientación para la Transición de Gobiernos Territoriales (ESAP, 2023)
- Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción (Función Pública, 2023)
- Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" (Función Pública, 2023)
- Fundamentos Generales "MIPG" (Función Pública, 2023)
- Auditoría "MIPG" (Función Pública, 2023)
- Formulación e Implementación de Proyectos (SENA, 2023)
- Presupuesto Público, ESAP 2021
- Fundamento y Principio de Contratación Estatal, ESAP 2021.
- Objetivo de Desarrollo Sostenible, ESAP 2021
- Ética de lo Público, ESAP 2021
- Gestión del talento humano: un encuentro con la ética en el contexto laboral e individual, Institución Sena. 2020.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MAICAO – DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Abril 2023 – Diciembre 2023 | Maicao, La Guajira

- Planifiqué y coordiné programas de participación ciudadana, estableciendo objetivos estratégicos para evaluación de JAC y JAL, además de supervisar la implementación de proyectos comunitarios en todo el municipio.
- Brindé asesoramiento especializado a organizaciones sociales y autoridades locales, apoyando la implementación efectiva de políticas públicas de acción comunal según normativas vigentes.
- Gestioné procesos electorales comunitarios, supervisé el cumplimiento normativo en actas y libros oficiales, y lideré mesas de trabajo intersectoriales para fortalecer la participación ciudadana en el municipio.
- Implementé y supervisé el cumplimiento de estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), asegurando la correcta aplicación del MECI y contribuyendo activamente al fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad institucional.

DANISH REFUGEE COUNCIL – ASISTENTE DE FINANZAS.

Junio 2022 – Marzo 2023 | Maicao, La Guajira

- Realicé el registro y control de transacciones financieras, incluyendo contabilización de monetizaciones, donaciones, pagos a proveedores mediante causaciones y transferencias electrónicas, así como el manejo eficiente del efectivo de caja general en los sistemas contables de DRC Colombia.
- Elaboré conciliaciones bancarias, reportes financieros especializados y cierres contables en DRC Dynamics, manteniendo control estricto de anticipos según procedimientos establecidos y brindando apoyo en el seguimiento presupuestario mensual de proyectos.
- Garanticé el cumplimiento normativo a través de la revisión de soportes contables según requisitos legales, tributarios y contables; apoyé en la organización de auditorías (internas y externas), atendí requerimientos de donantes y autoridades tributarias, y mantuve actualizado el archivo de documentación financiera.

FUNDACIÓN CORPORATION INICIATIVA SOCIAL | CONTRATISTA FINANCIERO

ENERO 2021 – DICIEMBRE 2021 | MAICAO, LA GUAJIRA

- Brindé asesoría integral al área Financiera y Administrativa, supervisando procesos contables institucionales y coordinando con diferentes departamentos para asegurar una gestión administrativa eficiente.
- Realicé seguimiento y control de procesos financieros, gestioné la ejecución presupuestal y garanticé el manejo adecuado de recursos financieros de la Fundación.
- Elaboré informes de gestión financiera, implementé controles y procedimientos para el cumplimiento de objetivos institucionales, y proporcioné asesoramiento estratégico para la toma de decisiones financieras y administrativas.

EFREN MEZA REANO "PIONET" | ASESOR SERVICIO AL CLIENTE

MARZO 2021 – AGOSTO 2021 | MAICAO, LA GUAJIRA

- Brindé atención personalizada al cliente, implementando soluciones efectivas para resolución de incidencias y garantizando altos niveles de satisfacción.
- Proporcioné asesoramiento especializado en servicios tecnológicos, identificando necesidades específicas y recomendando soluciones adaptadas a requerimientos individuales.
- Ejecuté tareas de gestión administrativa y ofrecí soporte técnico integral, asegurando el funcionamiento óptimo de sistemas y procesos para usuarios internos y externos.

CURSOS ESPECIALIZADOS

- Evaluación del Desempeño Laboral, Comisión Nacional del Servicio Civil. 2020
- Digitación de textos, Institución Sena, 2020
- Inducción a procesos pedagógicos, Sena. 2019
- Reconocimiento y presentación de información financiera para microempresas según NIIF, Sena. 2018.
- English dot Works 1, Sena, 2018.
- English dot Works Beginner, Sena, 2018.
- Administración y Recuperación de la Cartera de Créditos, Sena, 2018.
- Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia, Sena, 2018.
- Asesoría para el uso de las TIC en la educación, Sena, 2018.
- Organización de archivos administrativos, Sena, 2017.
- Fundamentos de Ingles A1, Sena, 2016.
- Cuentas Contables, Sena, 2016.
- Arquitectura de Computadores, Sena, 2015.
- Aprendiz Digital, Sena, 2015.
- Análisis Financiero, Sena, 2015.
- Contabilidad en las Organizaciones, Sena, 2015
- Comunidad, Institución Compartel, 2009

HERRAMIENTAS


MICROSOFT WORD


MICROSOFT EXCEL


MICROSOFT POWER POINT


OUTLOOK, GMAIL, HOTMAIL


ADOBE ACROBATIC


WORLD OFFICE


SMARTBITZ LTDA


SIIGO NUBE


ALEGRA

CONSTRUFERRETERA SAS ZOMAC | AUXILIAR CONTABLE

Octubre 2018 – Marzo 2021 | Maicao, La Guajira

- Administré el sistema contable con precisión y oportunidad, registrando exhaustivamente los hechos económicos de la empresa y consolidando documentación auxiliar para garantizar la integridad de la información financiera.
- Ejecuté la contabilización sistemática de operaciones financieras, incluyendo ingresos, egresos y facturas, en sistema contable World Officce, manteniendo informada a la Gerencia sobre obligaciones con proveedores y entidades financieras para facilitar la toma de decisiones.
- Implementé un sistema eficiente de archivo y conservación de documentación contable, asegurando el adecuado soporte de todas las transacciones y el cumplimiento de requisitos legales y normativos.

RC INVERSIONES Y COMERCIO SAS | APRENDIZ EN CONTABILIDAD

Marzo 2018 – Septiembre 2018 | Maicao, La Guajira

- Implementé procesos de facturación en sistemas contables (Smartbitz Ltda. y Siigo Nube) y preparé documentación para revisión del contador.
- Ejecuté operaciones contables que incluían registro de ingresos/egresos, conciliaciones bancarias, elaboración de nóminas y liquidación de obligaciones laborales (seguridad social, parafiscales y prestaciones sociales).
- Mantuve un control riguroso de inventarios mediante el registro actualizado y sistemático de existencias.

ARMANDO PEDROZA BENJUMEA | CAJERO

Noviembre 2015 – Diciembre 2016 | Maicao, La Guajira

- Manejo de caja y atención al cliente
- Cuadre diario y reportes de ventas
- Control de inventario básico

HABILIDADES BLANDAS


Orientacion al logro, Negociación


Innovación y creatividad.


Liderazgo, Trabajo en Equipo, adaptabilidad, toma de decisión estratégica.


Resolución de Problemas, Comunicacion Efectiva

REFERENCIAS

***María Jose Beleño Fonseca.**
Negociadora Internacional
Celular: 3015004826

***Leila Marina Polo Ariza**
Contadora Publica
Celular: 3013610380

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14841474636

(415)7707212489984(8020) 000001484147463 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 0 6 6 9 7 5	0	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 0 6 6 9 7 5	2 0 1 5 0 5 0 6

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RANGEL	BELEÑO	SERGIO	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Maicao 4 3 0

41. Dirección principal: CR 4 1 B BIS 14 BRR ONCE DE NOVIEMBRE

42. Correo electrónico: sarangel@uniguajira.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 2 9 4 6 5 2	3 0 4 6 8 0 0 8 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 1 9 0 1 2 4						3 4 3 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 07 - 26 / 10 : 51: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RANGEL BELEÑO SERGIO ANDRES

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.124.066.975**

RANGEL BELEÑO

APELLIDOS

SERGIO ANDRES

NOMBRES

Sergio Rangel

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-ABR-1997**

MAICAO
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

06-MAY-2015 MAICAO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-4801000-01178935-M-1124066975-20201113 **0072**456006A 1 8500968139



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE

1124066975

NOMBRES: SERGIO ANDRES

APELLIDOS: RANGEL BELEÑO

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN



PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2027	2037	2047

FECHA DE EXPEDICIÓN: 25/06/2021

DISTRITO MILITAR: 045

P300744

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

275264-T



SERGIO ANDRES
RANGEL BELEÑO
C.C. 1124066975
RES. INSCRIPCION 2089 DEL 30/10/2020
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

296917 310739

Identificación Plástica S.A. 160943/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CERTIFICA QUE:

El Señor SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO identificado con CC 1124066975, se encuentra afiliado a la **La Empresa Promotora De Salud Indígena ANAS WAYUU** en condición de COTIZANTE.

Fecha de afiliación efectiva:	01/06/2004
Estado actual:	ACTIVO
Municipio de Afiliación:	MAICAO - LA GUAJIRA
Régimen:	CONTRIBUTIVO
Categoría:	A
IPS primaria (C):	IPS INDIGENA SUMUYWAJAT-01

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Maicao, a los 2 días del mes de Febrero de 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



JEFE DE ASEGURAMIENTO
ANAS WAYUU EPSI

Tenga en cuenta:
Es su deber acudir a nuestras oficinas para la actualización de sus datos y los de su núcleo familiar, así no tendrá inconvenientes futuros al acceder a los servicios que requiera.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **1.124.066.975**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR con VINCULACION INICIAL** desde el 27 de julio de 2017.

La presente certificación se expide el 02 de febrero de 2024.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

Tenga en cuenta:

*En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, **¿por qué?** porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.*

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:42:03 PM horas del 23/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124066975**
Apellidos y Nombres: **RANGEL BELEÑO SERGIO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/04/2024 03:36:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124066975 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **90582201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de abril de 2024, a las 15:37:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124066975
Código de Verificación	1124066975240423153725

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 245736203

PIB
15:35:50

Bogotá DC, 23 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124066975:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

República de Colombia El Ministerio de Educación Nacional y en su Nombre La Universidad de La Guajira

SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

Con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, mediante Decreto número 523 del 12 de noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como universidad según Decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de

Magister en Finanzas

A

Sergio Andres Rangel Beleño

C.C. *1.124.066.975* de *Maicao*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto, le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 11 de Diciembre de 2023

RECTOR

DECANO (A)

SECRETARIO (A) GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 014 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 04

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJA PULEE WAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 1212

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Once (11) del mes de Diciembre del 2023 la Universidad de La Guajira con personería jurídica reconocida por el Departamento de La Guajira mediante el Decreto No. 523 de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según la Resolución No. 1770 del 24 de Mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en nombre de la República de Colombia, bajo la presidencia del Señor Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, en presencia del(la) Decano(a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Doctor(a) DALMA MEDINA CAICEDO y actuando como Secretaria General la Doctora TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ GÓMEZ se celebró sesión solemne y pública de grado en la cual previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios confiere el título de:

MAGÍSTER EN FINANZAS

A
SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

1.124.066.975 de Maicao (La Guajira)

El cual se encuentra registrado en el Libro No. 4 Folio No. 14 y CODIGO SNIES 105347

El graduado emitió juramento en rigor y se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión de conformidad con la Constitución Política Nacional, las leyes de la República de acuerdo con la ética y a mantener la lealtad con la Universidad de La Guajira. Para constancia de lo expuesto firman el presente acta:

RECTOR

El (la) Decano(a)

La Secretaria General

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de La Guajira

SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

Con personeria jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, mediante Decreto número 523 del 12 de noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como universidad según Decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:
Contador Publico
A
Sergio Andres Rangel Beleño

CC. *1.124.066.975 de Maicao*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto, le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 14 de Agosto de 2020

RECTOR

DECANO (A)

SECRETARIO (A) GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 383 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 47

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIRA

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE MAICAO - LA GUAJIRA - DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

02 FEB 2021

ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ Notario

Doy fe que esta reproducción fotostática coincide con el original que he tenido a la vista

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 16534

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Catorce (14) del mes de Agosto del 2020 la Universidad de La Guajira con personería jurídica reconocida por el Departamento de La Guajira mediante el Decreto No. 523 de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según la Resolución No. 1770 del 24 de Mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en nombre de la República de Colombia, bajo la presidencia del Señor Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, en presencia del(la) Decano(a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Doctor(a) VICTOR IGUARAN MANJARREZ y actuando como Secretaria General la Doctora LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ se celebró sesión solemne y pública de grado en la cual previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios confiere el título de:

CONTADOR PUBLICO

A
SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

1.124.066.975 de Maicao (La Guajira)

El cual se encuentra registrado en el Libro No. 47 Folio No. 383 y CODIGO SNIES 10093

El graduado emitió juramento en rigor y se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión de conformidad con la Constitución Política Nacional, las leyes de la República de acuerdo con la ética y a mantener la lealtad con la Universidad de La Guajira. Para constancia de lo expuesto firman el presente acta:

El Rector, _____

El (la) Decano(a) _____

La Secretaria General Lulia Paulina Fuentes

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1124066975

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Maicao,
a los veintiun (21) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

45869064 - 21/11/2018
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001440456CC1124066975C.

La República de Colombia

y en su Nombre

La Institución Educativa No. 9

Sede: Manuel Rosado Iguaran

Aprobado según Resolución No. 212 de Noviembre 30 del 2000

Confiere a:

Sergio Andrés Rangel Beleño

Identificado(a) con T. I. No. 97 042814648

El título de:

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de Formación Integral correspondiente al nivel de Educación Media y haber cumplido los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional Vocacional según el decreto 1290 del 11 de Abril de 2009.

Manuel Bastidas Iturriago

Rector

Anotado en el Libro de Registro No ..01..... del folio No ..036.....

Dado en Maicao - La Guajira , el día ..05..... de Diciembre del..2013.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1124066975

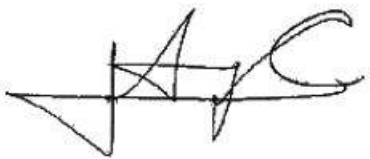
Cursó y aprobó la acción de Formación

INDICADORES DE GESTION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Pereira. al primer(1) dia del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por



ANDRÉS GÓMEZ CALDERÓN
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

96385917 - 01/04/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308002930159CC1124066975C.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el CURSO

ESTATUTO DE CIUDADANÍA JUVENIL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 5 y el 18 de Febrero de 2024

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C, el 19 de Febrero de 2024

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: a65e6864-3cf4-4785-9931-43c949c9965d

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el CURSO

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA JUVENTUD

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 5 y el 18 de Febrero de 2024

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C, el 29 de Febrero de 2024

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Escuela de formación política y ciudadana Jóvenes constructores del cambio

ESAP Escuela Superior de Administración Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Gobierno del Cambio

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: e47b1f42-8d98-428b-99bc-355590332efa

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Escuela de Alto Gobierno

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el TALLER

ORIENTACIONES PARA LA TRANSICIÓN DE GOBIERNOS TERRITORIALES

Realizado en Riohacha, La Guajira el 15 de Septiembre de 2023

Con una intensidad de 8 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C, el 18 de Septiembre de 2023

MARIO MOISÉS JUVINAO DAZA
Director de la Escuela de Alto Gobierno
Escuela Superior de Administración Pública

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 45114b35-1188-4064-84e7-62c9d18d7014

FUNCIÓN PÚBLICA

INTEGRIDAD PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

C.C 1.124.066.975

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 05 de diciembre 2023

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761750777000

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

C.C 1.124.066.975

Participó y completó con éxito los 8 módulos del curso virtual del
Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 20 de diciembre 2023

Leonardo Molina Henao
Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761741139000


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

C.C 1.124.066.975

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 20 de diciembre 2023

Leonardo Molina Henao

Director de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 761741139206


Fundamentos Generales


Talento Humano


Direccionamiento estratégico


Gestión con valores para resultados


Evaluación de resultados


Información y comunicación


Gestión del conocimiento


Control interno

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

y FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Hacen Constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

con Cédula de Ciudadanía No. 1124066975

Asistió al Diplomado

FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS ENFOCADOS EN LA ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA EN LOS MUNICIPIOS.

FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2023

Este certificado se expide en el marco del convenio N° CO1.PCCNTR.5020401 celebrado con el SENA,

con una duración de 80 horas

BOGOTÁ, NOVIEMBRE 2023

Firmado digitalmente por

SANDRA MILENA CASTRO TORRES

DIRECTORA DE PROYECTO

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG-0001-2023

son gratuitas para los beneficiarios

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://sep.sena.edu.co/Certificados.aspx bajo el número 14310814522700811240669 75

República de Colombia

Fundación Educativa Roberto Villegas

Aprobada por la Secretaría de Educación Departamental de Sucre, mediante Resolución N° 1455
Del 24 de Junio de 2001 Registro Icfes N° 135285

CERTIFICA QUE:

Sergio Andres Rangel Beleño

D.I. 1.124.066.975

Aprobó el Plan de Estudios Correspondiente al Diplomado de:

Finanzas

Intensidad: 120 Horas – Modalidad: presencial

Acta 007 Folio 07 Numeral 06

Expedido en Maicao – La Guajira, a los Veinte Cinco (25) días del mes de Marzo del año dos mil Diesi ocho (2018)

ROBERTO VILLEGAS CUELLO
C.C N° 10.875.436 SAN MARCOS - SUCRE
RECTOR

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
CENTRO DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CENTRO DE LENGUAS

Otorgan el presente
Diploma a:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

C.C. No. 1124066975

Por cursar y aprobar el taller **INGLES TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS,** realizado entre el 27 de septiembre y el 25 de octubre de dos mil veintidos (2022), con una intensidad de dieciseis (16) horas, dictado a través de los espacios y plataformas virtuales de la Universidad de La Guajira.

Por constancia se firma en Riohacha D.T.C, La Guajira, a los (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés(2023).

MERCEDES SARAY ROJAS DONADO
Directora
Centro de Extensión y Proyección Social

DALMA NEREA MEDINA CAICEDO
Decana
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

JOHENNYS BRITO CHIQUILLO
Directora
Centro de Lenguas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO SUPERIOR de Colombia

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°007185 de 2016 de la Secretaría de Educación de Medellín NIT 900.914.208-2 - Matrícula Mercantil N° 21- 549966 - 12

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Documento de Identidad No 1124066975

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN DOCENCIA Y DIDÁCTICA UNIVERSITARIA

MEDELLIN - 26 DE MARZO DE 2022

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020220326

POLITECNICO SUPERIOR de Colombia
NIT. 900.914.208-2

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 220326A-165031

www.politecnicosuperior.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante solicitud al correo asistentevirtual@politecnicosuperior.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el CURSO

CURSO INTRODUCCIÓN A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 13 de Abril y el 13 de Mayo de 2022

Con una intensidad de 40 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 22 de Mayo de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 03860414-551b-4b27-afdd-cbdda3b11dbc

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 24 de Marzo y el 8 de Mayo de 2022

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, el 27 de Mayo de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: bbffe35e-ee97-40df-9017-71808af87bab

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO PROYECTOS DE DESARROLLO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Junio y el 3 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 6 de Agosto de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 3c2a8320-97b6-4ce0-b382-45e861648895

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

SEGURIDAD SOCIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Mayo y el 1 de Julio de 2021

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 13 de Julio de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: b37aad35-2e5e-494e-9bb8-a803f7c5f38a

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el CURSO

PRESUPUESTO PÚBLICO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Julio y el 7 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 20 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 7 de Agosto de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: b20b6243-1937-41dc-9123-7a8f8479f14e

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el CURSO

FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 22 de Julio y el 7 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 40 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 7 de Agosto de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: b9539c41-de98-4699-ac5d-73b3cab7e55d

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el CURSO

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE - ODS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Mayo y el 6 de Julio de 2021

Con una intensidad de 60 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 9 de Julio de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: 72a15842-51dd-4f64-b966-103337e2924b

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO
C.C 1.124.066.975

PARTICIPÓ en el CURSO

ÉTICA DE LO PÚBLICO

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Mayo y el 21 de Junio de 2021

Con una intensidad de 24 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 21 de Junio de 2021

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: ef2a80f4-4add-4316-97ab-67b3b3051e13

CNSC
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Escuela VIRTUAL CNSC

ó B B B B

o má m

v n i m i

B B

s 4 5 A DELCPPaSN

ñ m

o n v onv

o V DP ECEC8 LC A

o 8 l nAmA8 DP ECECA

n i

m i

Wilson Monroy Mora

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1124066975

Cursó y aprobó la acción de Formación

GESTION DEL TALENTO HUMANO: UN ENCUENTRO CON LA ETICA EN EL CONTEXTO LABORAL E INDIVIDUAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JAIME EDUARDO VALENCIA ESCANDON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

71456024 - 17/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9209002218961CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1124066975

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIGITACION DE TEXTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

WAINE ANTONY TRIANA ALBIS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

71352132 - 12/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9404002216020CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1124066975

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

57690222 - 11/03/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9119001831373CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1124066975

Cursó y aprobó la acción de Formación

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION DE INFORMACION FINANCIERA PARA MICROEMPRESAS SEGUN NIIF.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

53218646 - 06/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001705144CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

52557795 - 20/06/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001681696CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

51064314 - 16/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001650086CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION Y RECUPERACION DE LA CARTERA DE CREDITOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en La Dorada, a los cinco (5) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
LUZ ADRIANA OSPINA VILLA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

LUZ ADRIANA OSPINA VILLA
SUBDIRECTORA
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

50568611 - 05/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9515001634573CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN COLOMBIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALMA JOSEFA OSORIO AGUIRRE
Subdirectora
CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

49897194 - 06/03/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9309001604813CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORIA PARA EL USO DE LAS TIC EN LA FORMACION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EVELIO GIRALDO SAAVEDRA
SUBDIRECTOR
CENTRO ATENCION SECTOR AGROPECUARIO
REGIONAL RISARALDA

49851218 - 02/03/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9121001603605CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Maicao, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

45922926 - 19/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222001482917CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNDAMENTOS DE INGLES A1

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Maicao, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANGEL MARIA MAESTRE PERALTA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

41212367 - 15/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9524001344174CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

CUENTAS CONTABLES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Gil, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CLAUDIA JOHANNA GOMEZ PEREZ
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROTURISTICO
REGIONAL SANTANDER

36486387 - 28/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9541001214386CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

ARQUITECTURA DE COMPUTADORES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villavicencio, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE TOBIAS CHISCO RUIZ
Subdirector
CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META
REGIONAL META

31333387 - 17/11/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9532001065636CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

APRENDIZ DIGITAL

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
NESTOR JIMENEZ SERNA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

NESTOR JIMENEZ SERNA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROINDUSTRIAL
REGIONAL QUINDÍO

31004407 - 19/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9120001055858CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

ANALISIS FINANCIERO.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, al primer(1) día del mes de octubre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

31041349 - 01/10/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527001056767CC1124066975C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.124.066.975

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACIONES.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

28736794 - 23/09/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 931000994157CC1124066975C.

Compartel

LA UNION TEMPORAL MERANI-BT

CERTIFICA QUE

Sergio Rangel Beleño

Cursó y aprobó el programa correspondiente a la Formación Presencial Inicial para

"Comunidad"

Intensidad horaria: 16 horas

Proceso desarrollado dentro del proyecto "Diseño, implementación y ejecución de la estrategia de apertura, administración, operación y promoción como centros de acceso comunitario a internet de establecimientos educativos públicos beneficiarios de la fase I del programa Compartel de conectividad en banda ancha", del Ministerio de Comunicaciones.

En constancia se firma a los 17 días del mes de Noviembre de 2009

Juan S. De Z

Juan Sebastián De Zubiría Ragó
Director General
Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani

FIPC ALBERTO MERANI
Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual

BT

Escaneado con CamScanner

THM-1310-099
Maicao, 11 de enero de 2024

LA PROFESIONAL DE LA OFICINA DE TALENTOHUMANO DEL MUNICIPIO DE MAICAO

C E R T I F I C A

Que, revisada la historia laboral del señor **SERGIO ANDRÉS RANGEL BELEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.124.066.975, se constata que estuvo vinculado a la Alcaldía Municipal de Maicao, desempeñando el siguiente cargo

DIRECTOR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 009, GRADO 1 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Nombrada mediante Decreto N° 070 del 20 de abril del 2023, al cual se le aceptó la renuncia mediante Decreto Nº 002 del 2 de enero de 2024, y laboró hasta el 30 de diciembre de 2023, con una asignación mensual vigencia 2023 de **CINCO MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($5.012.387)**, desempeñando las siguientes funciones:

1. Planear y programar las actividades a desarrollar por la oficina de participación ciudadana, estableciendo los objetivos y metas sobre los cuales se le evaluara la gestión de las Jac y Jal del municipio de Maicao.
2. Asesorar para el buen desempeño de sus funciones a los dignatarios de las juntas de acción comunal, juntas administradoras locales, asociaciones y en general a las organizaciones sociales
3. Apoyar a la administración municipal en la implementación de la política pública de acción comunal y junta administradora local en el municipio de Maicao.
4. Realizar visitas a las juntas de acción comunal y juntas administradoras locales del municipio.
5. Liderar los procesos de elección de las juntas administradora locales del municipio
6. Liderar los procesos de elección de las juntas de acción comunal en el municipio
7. Coordinar, formular, implementar y evaluar la política pública de participación ciudadana y comunitaria del municipio de Maicao
8. Realizar estudio de las respectivas actas que se generan como resultado de los procesos electorales y la revisión de los libros que se deben llevar por la obligatoriedad de ley y normas correspondientes.
9. Coordinar reuniones o mesas de trabajo en diferentes temas que le sean asignados.

10. Coordinar y realizar seguimiento en la ejecución de los planes, programas y proyectos de acción comunal que se llevaran a cabo en el municipio.
11. Contribuir con la implementación y cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, del MECI y en general con el sistema de Gestión de Calidad.
12. Las demás funciones asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo y con la profesión del titular del cargo.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

MARTHA CECILIA BARROS CANTILLO

Mary Downs Hernández

DRC Danish Refugee Council
Colombia
Calle 70A No 7-95.
110231, Bogota.
Colombia
www.drc.ngo

EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE DANISH REFUGEE COUNCIL - DRC PROGRAMME COLOMBIA

CERTIFICA:

Que **Rangel Beleño Sergio Andres,** identificado(a) con cédula de ciudadanía número, laboró para nuestra Organización desde el trece (13) de junio del 2022 hasta el (31) de marzo del 2023, con un contrato a término fijo, en el cargo de **Asistente de Finanzas,** desempeñando las siguientes funciones y responsabilidades:

Descripción del cargo:
Bajo la supervisión del Gerente de Servicios de Soporte el propósito del cargo es apoyar las operaciones financieras para cumplir con los requisitos internos, externas y reglamentación legal, según las normas de DRC y donantes.

Responsabilidades:

Gestión Contable y Tesorería

- Causar obligaciones con proveedores y/o prestadores de servicios, servicios públicos y todo hecho económico de la base de Maicao, en el ERP, DRC, DYNAMICS.
- Contabilizar el ingreso correspondiente a monetizaciones de la SEDE y/o donaciones.
- Elaborar informes contables relacionadas con bancos, cajas, ingresos según requerimientos.
- Elaborar las conciliaciones de cuentas bancarias y del efectivo.
- Llevar el control de los anticipos mensualmente de acuerdo con los procedimientos establecidos por DRC
- Realizar el registro contable de todas las transacciones realizadas por la entidad en los sistemas contables de DRC Colombia (DRC Dynamics).
- Manejar el efectivo de la caja menor.
- Verificación de gastos de viaje de acuerdo con las tablas de viaje establecidos por DRC.
- Apoyo a las demás oficinas con temas relacionados de impuestos, DRC Dynamics y otros que se consideren relevantes.

Gestión Presupuestaria y Financiera.

- Apoyo en el seguimiento presupuestario mensual de los proyectos.

Gestión de auditorias

- Apoyar la organización de auditorías externas, internas y solicitud de información de donantes/ SEDE.
- Apoyar la consolidación, revisión y presentación de información a auditorias
- Responder a requerimientos de auditoria
- **Documentación contable**
- Llevar el archivo de los soportes, comprobantes contables, extractos, libros de bancos y caja.
- Mantener el archivo físico y digital de acuerdo con los lineamientos, legales, contables y tributarios.

DRC Danish Refugee Council
Colombia
Cra 12 A No 78 -40 We work.
110231, Bogota.
Colombia
www.drc.ngo

- Revisar que los soportes contables cumplan con los requisitos y procedimientos, legales, contables y tributarios y de los donantes.
- Apoyar en el almacenamiento, custodia, entrega y control de los documentos internos del área de finanzas.

Gestión Tributaria

- Apoyo en la elaboración de información exógena

Se expide por solicitud del interesado a los siete (07) días del mes de mayo del año 2024.

Cordialmente,

Neyla Espinosa A

NEYLA LILIANA ESPINOSA ACOSTA
OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS
3138667338
neyla.espinosa@drc.ngo

Pionet
Recursos gráficos e informáticos
Nit.1124034089-2

Accesorios | partes | servicos técnico | Impresión digital

Maicao Guajira, 07 de octubre de 2021

CERTIFICA QUE:

El señor **Sergio Andrés Rangel Beleño** identificado con cedula de ciudadanía **# 1124066975** De Maicao La Guajira, laboro en el establecimiento comercial en el área de servicio al cliente desde el **8 de marzo hasta el 6 de agosto del presente año**, devengando un salario mensual de **$1.000.000 pesos**. Durante este tiempo demostró ser una persona responsable honesta y comprometida con su trabajo.

Para mayor valides legal a favor del interesado, esta certificación se firma a los 7 días del mes de octubre de 2021.

Pionet
Nit. 1124034089-2

EFRÉN MEZA REANO.
CC. 1.124.034.089 DE MAICAO.
ADMINISTRADOR

piopio.net@hotmail.com
3016074614 - (5) 7260703
@pionettiendatecnologica

EFREN MEZA
Calle 14 Nº12-64 Centro
Maicao La Guajira

CONSTRUFERRETERA S.A.S

Maicao la Guajira 30 de abril de 2024

CERTIFICA QUE:

El señor **SERGIO ANDRESS RANGEL BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.124.066.975** expedida en Maicao La Guajira, laboró en esta empresa desempeñando el cargo de **AUXILIAR CONTABLE,** desde el 01 de octubre del año 2018 hasta el 8 de marzo de 2021. Desempeñando las siguientes actividades:

✓ Alimentar de manera correcta y oportuna el sistema contable.
✓ Recopilación de información, registro de diferentes hechos económicos de la empresa, plasmados en los correspondientes documentos auxiliares.
✓ Registro y contabilización de ingresos y egresos
✓ Registro y contabilización de facturas
✓ Mantener a la Gerencia informada sobre las obligaciones adquiridas con proveedores o con las entidades financieras acerca de sus vencimientos.
✓ Mantener y conserva de manera correcta y ordenada los archivos que soportan toda la información contable de la empresa.

Estas labores se desarrollaron en nuestro domicilio contractual, en la ciudad de Maicao La Guajira, con una dedicación de 8 horas diarias cumpliendo con sus obligaciones y responsabilidades.
Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los treinta (30) día del mes de abril de 2024.

Atentamente,

Fabio Restrepo Piedrahita
C.C. 17.842.088
Representante Legal

EL SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL FABIO HERNAN RESTREPO PIEDRAHITA DE LA EMPRESA
RC INVERSIONES Y COMERCIO S.A.S.
NIT: 900466757-1

HACE CONSTAR QUE:

El señor **SERGIO ANDRESS RANGEL BELEÑO**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.124.066.975** expedida en Maicao La Guajira, realizo su etapa productiva en esta empresa desde el día (12 de marzo del año 2018 hasta el 12 de septiembre de 2018). En el cargo de Auxiliar Contable Desempeñando las siguientes actividades correspondiente al Programa Técnico de Contabilización de Operaciones Comerciales y Financiera tales como:

- ✓ Alimentar de manera correcta y oportuna el sistema contable.
- ✓ Recopilación de información, registro de diferentes hechos económicos de la empresa, plasmados en los correspondientes documentos auxiliares.
- ✓ Registro y contabilización de ingresos y egresos
- ✓ Registro y contabilización de facturas
- ✓ Mantener a la Gerencia informada sobre las obligaciones adquiridas con proveedores o con las entidades financieras acerca de sus vencimientos.
- ✓ Mantener y conserva de manera correcta y ordenada los archivos que soportan toda la información contable de la empresa.

Estas labores se desarrollaron en nuestro domicilio contractual, en la ciudad de Maicao La Guajira, con una dedicación de 8 horas diarias cumpliendo con sus obligaciones y responsabilidades en un tiempo de prácticas de 880 horas

Se expide a solicitud del interesado con destino al Servicio Nacional De Aprendizaje SENA, a los 06 días del mes de noviembre del año 2018 en Maicao La Guajira.

Fabio Restrepo Piedrahita
C.C. 17.842.088
Representante Legal

Cra 7 N.º 15-106 Riohacha La Guajira – Teléfono 7282941
Email: rcinco_sas@hotmail.com

ARMANDO PEDROZA BENJUMEA
Arquitecto

ARMANDO PEDROZA BENJUMEA

CERTIFICA

Que el señor **SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO**, identificado con cèdula de ciudadanía No. **1.124.066.975** de Maicao (La Guajira), laborò en esta Empresa desde Noviembre 04 de 2015 hasta el 30 de Diciembre de 2016, desempeñando el cargo de **CAJERO** con un contrato laboral a tèrmino fijo. Mostrando gran responsabilidad, excelencia y cumplimiento de sus funciones.

Para mayor constancia se expide en la ciudad de Maicao a los catorce (16) días del mes de enero del 2019.

ARMANDO PEDROZA BENJUMEA
Arquitecto.

Calle 17 No 13-30 local 1 Maicao La Guajira Cel: 301 7889561

Escaneado con CamScanner

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO	
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como FACILITADOR DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS EN LAS COMUNIDADES, PARA APOYAR EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS DIRECTAMENTE EN LAS COMUNIDADES, ASEGURANDO LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE RECOLECCIÓN Y LA INTERACCIÓN EFICIENTE CON LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 Celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA. CUL.
Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO,** persona natural, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.124.066.975, expedida en MAICAO, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes consideraciones:	
Consideraciones:	**PRIMERA:** Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL**, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto es; **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO.".** **SEGUNDA:** Que para llevar a cabo el objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO"** se requiere contratar los servicios profesionales de una persona idónea y con la capacidad de llevar a cabo labores de FACILITADOR DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS. **TERCERA:** Que el propósito del presente contrato de prestación de servicios profesionales es contratar los servicios profesionales de FACILITADOR DE LA RECOLECCION DE DATOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .**
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios profesionales como FACILITADOR DE LA RECOLECCION DE DATOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .** y a realizar las demás actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones cláusulas del presente documento.
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000)** divididos en pagos iguales mensuales durante dos (2) meses, conforme a la cláusula tercera de este contrato.
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:	El valor pactado por el servicio prestado será cancelado de la siguiente forma: valor **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	($3.600.000) pagados mensualmente mes vencido, por el servicio prestado según cláusula primera de éste contrato; suma ésta que se cancelará dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de cuenta de cobro, copia de la cedula de identidad, rut generado no superior a los 30 días, constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS) cuando haya lugar, certificación de cuenta bancaria por parte del **CONTRATISTA** y certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El pago de los honorarios de que trata la cláusula cuarta, estará sujetos a los descuentos y retenciones que autorice la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** En el evento de que **EL CONTRATISTA** deje de desarrollar las actividades asignadas antes del vencimiento del período establecido en la cláusula segunda de este contrato, sin previa autorización del contratante los valores adeudados se reconocerán proporcionalmente.
CLÁUSULA CUARTA. -AUXILIO DE TRANSPORTE:	Debido a la constante necesidad de desplazamiento a lugares distantes entre sí, en el ejercicio de los servicios profesionales prestados, **EL CONTRATISTA** recibirá por concepto de auxilio de transporte la suma de CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000) pagados mensualmente, suma que será cancelada junto con la cuenta de cobro en rubro separado. **PARAGRAFO PRIMERO**. En ningún caso se entenderá este beneficio como parte de los honorarios o remuneraciones pactadas.
CLÁUSULA QUINTA. - SEGURIDAD SOCIAL:	En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL sobre el valor del contrato mensual, al momento de radicar la respectiva cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO.-** A partir del 1 de julio de 2025, **EL CONTRATANTE** descontará de los honorarios el monto de las cotizaciones obligatorias correspondientes al pilar

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	contributivo de los aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS). Lo anterior sujeto al vigor y aprobación del control de constitucionalidad de la ley 2381 de 2024. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El CONTRATISTA con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos efectivamente percibidos, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.
CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del Contrato será de dos (02) meses contados desde el 04 de junio al 04 de agosto de 2025.
CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Este se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el rol que desempeña dentro del contrato. Específicamente el CONTRATISTA se compromete a: 1. Aplicar los instrumentos de recolección de datos de manera rigurosa, ética y conforme a los protocolos establecidos. 2. Participar activamente en las sesiones de capacitación y formación metodológica impartidas por el equipo técnico del proyecto. 3. Realizar visitas a las sedes de las JAC asignadas para la aplicación de las encuestas y entrevistas. 4. Verificar la información suministrada por los representantes comunitarios mediante observación directa y contraste documental. 5. Registrar adecuadamente la información recolectada en los formatos dispuestos para tal fin. 6. Reportar oportunamente al Coordinador General cualquier inconsistencia o dificultad presentada en campo. 7. Cumplir con el cronograma de aplicación definido y entregar los instrumentos diligenciados dentro de los tiempos establecidos. 8. Participar en espacios de retroalimentación técnica convocados por el equipo coordinador. 9.Respetar los principios de confidencialidad, consentimiento informado y privacidad de la información recolectada. 10. Mantener una comunicación clara y respetuosa

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	con las comunidades durante el desarrollo de las actividades. 11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del proyecto a desarrollar.
CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	A su vez, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **A)** Suministrar los implementos necesarios, para la debida ejecución del objeto contratado; **B)** Cumplir con lo estipulado en las cláusulas y condiciones previstas en este documento, y las que a él se integren, con el fin de que EL CONTRATISTA desarrolle sus compromisos **C)** Pagar el valor acordado en la Cláusula Cuarta, en las oportunidades previstas según este contrato, y el proyecto al que accede.
CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.
CLÁUSULA DECIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO	El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El supervisor del contrato es la señora LUISA DIAZ DANGAND.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas; siempre y cuando no vaya en detrimento de terceros.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICÍLIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por las partes en las

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	siguientes direcciones. Por EL CONTRATANTE en las Instalaciones de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA y por EL CONTRATISTA en la CR 4 1 B BIS 14. De Maicao.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los derechos patrimoniales sobre el resultado del proyecto objeto del presente contrato pertenecerán de forma definitiva, permanente y exclusiva a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL,** para ser explotados dentro y fuera del país de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer, sin que exista lugar al pago de contraprestación distinta a la pactada dentro del contrato. Los derechos morales sobre la obra le corresponderán a los autores y el de mención a los creadores si el resultado de la investigación es un bien protegido por la propiedad industrial. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL** podrá hacer registro de los derechos de autor a su propio nombre, previo reconocimiento de creación del CONTRATISTA y así mismo podrá presentar y tramitar la solicitud de patente o el registro del bien intelectual protegido por la propiedad industrial resultante de este proyecto.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.	Las partes acuerdan que la información y documentación conocida en el desarrollo del objeto del presente contrato está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento de este. Por lo que, las partes no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, salvo que sea autorizado y de forma escrita por el CONTRATANTE. Igualmente, las partes se comprometen, al momento de la terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder cualquiera de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y hasta por CINCO (5) años después de terminado el contrato, so pena de caer en la cláusula penal del presente contrato. En

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	particular, no podrán revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad exclusiva de alguna parte. De igual manera, se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar o copiar la información de la otra parte a la que, en desarrollo del presente contrato, se tenga acceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las medidas o precauciones que las partes deben asumir, en pro de cumplir con la presente cláusula, no serán en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización escrita del CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:	El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PENA PECUNIARIA:	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a que el CONTRATANTE le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
FECHA	**4 de junio de 2025**

	
JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATANTE**	**SERGIO ANDRES RANGEL BELEÑO** **CONTRATISTA**

Elaborado y aprobado:

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

Hoja De Vida



Jose A Rodriguez Armenta

Powered by CamScanner

Información Personal

José Alberto Rodríguez Armenta

NOMBRES:	*José Alberto*
APELLIDOS:	*Rodríguez Armenta*
CÈDULA DE CIUDADANÍA No.:	*77.026.512 de Valledupar (Cesar)*
FECHA DE NACIMIENTO:	*8 de junio de 1967*
LUGAR DE NACIMIENTO:	*Valledupar (Cesar)*
ESTADO CIVIL:	*Casado*
DIRECCIÓN:	*Carrera 7b # 28 – 22 Riohacha*
TELÉFONO CEL:	*304 299 6277*
CIUDAD:	*Riohacha, La Guajira*

Powered by CamScanner

Perfil Profesional

Como ingeniero industrial estoy en la capacidad de diagnosticar, diseñar, mejorar, organizar e implementar sistemas integrados por hombres, materiales, máquinas, información y tecnologías, dedicadas a la producción de bienes y/o servicios protegiendo el medio ambiente. Tomando como sustento la tecnología de la información, que sirve de base para la capacitación en marketing, planeación y gestión, operaciones y sistemas.

He estado vinculado en la actividad empresarial en el sector privado, en calidad de gerente, por más de 12 años, liderando procesos de emprendimiento y he ocupado el cargo de administrador de la Plaza de Mercado Público de la ciudad de Riohacha. Igualmente, tengo experiencia como jefe en administración de personal, como docente y coordinador de campo.

Soy un profesional con disposición para asumir retos, Liderazgo, facilidad para la orientación de grupo, relaciones interpersonales y trabajar en equipo.

Información Académica

INSTITUCION	***TITULO OBTENIDO***	***AÑO***
Universidad de La Guajira	*Título: Ingeniero Industrial*	*2008*
Corporación Universitaria del Cauca	*Diplomado en: Competencias Gerenciales de Alto Impacto. (Popayán Cauca)*	*2006*
Instituto Practico Internacional de Idiomas PRAXIS	*Interprete Bilingüe*	*2005*
Universidad de La Guajira	*Diplomado: Gerencia de la Producción en productos alimenticios. (Cárnicos, Lácteos y Marinos)*	*2004*
IMPACIC Comunicación Organizacional.	*Seminario: Gerencia de Impacto. (Bogotá D.C.)*	*2004*
CORPORACION WES	*Seminario: Proyección y Definición Estrategia.*	*2012*
SENA	*ADITIVOS: ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA*	*2016*

Powered by CamScanner

SENA	*ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN PRODUCTOS LACTEOS*	*2016*
SENA	*CRM – LA ADMINISTRACION DE LA RELACION CON LOS CLIENTES*	*2016*

Experiencia laboral

2015 *Fundación para el trabajo desarrollo y progreso de las comunidades MANÁ*
Coordinador de Campo.

2015 *Corporación Técnica Integral Triunfa S.A.S.* *(Riohacha, La guajira).*
Instructor.
Asignaturas: Bioseguridad, Emprendimiento, entre otras

2012 *POLITECNICO INSTITUCIONAL DEL CARIBE "INCAT"* *Riohacha*
Profesor.
Asignaturas: Bioseguridad, Riesgos en la explotación minera, entre otras

2010 – 2011 *FUNDACION SOCIAL RENACER GUAJIRO* *(Riohacha, La guajira)*
2012 - 2014 *Asesor Administrativo.*

2011 – 2012 *WORLD GROUP S.A.S* *(Riohacha, La guajira)*
Gerente Operativo.
(Dirección de Cobranzas y área administrativa).

2001 – 2010 *WORLD EDUCATIONAL PROGRAMS* *(Riohacha, La guajira)*
Gerente Operativo.
(Dirección de Cobranzas y área administrativa).

2000 - 2001 *COLEGIO REMEDIO CATALINA AMAYA* *(Riohacha, La guajira)*
Profesor
Áreas de Matemáticas y Física.

1998 – 1999 *ALCALDIA DE RIOHAHCA* *(Riohacha, La guajira)*
Administrador del Mercado Publico de Riohacha.

1996 – 1997 *LADRILLERA HERMANOS ARMENTA* *(Valledupar, Cesar)*
Fundador y Gerente.
Dirigir la parte administrativa, producción y ventas.

Powered by CamScanner

Organizaciones Sociales

1997 – 1999: JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO COMUNITARIO (Riohacha)
Presidente de la junta.

1998 – 2000: EQUIPO DE SOFTBALL "MERCADO PUBLICO" (Riohacha, Guajira)
Fundador.
2021 – 2024_ Secretario del Partido de la U en el Distrito de Riohacha.

Trabajos Escritos

"ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA LA PRODUCCION DEL DULCE DE LECHE DEL CORREGIMIENTO DE MONGUI"

Referencias personales

Nombre:	***MARIA ROSADO DELUQUE***
Cargo:	*Gerente Davivienda*
Teléfono:	*300 815 9217*
Ciudad:	*Riohacha.*

Nombre:	***JONAS ORTIZ OCHOA***
Cargo:	*Operario Calificado Corpocesar*
Teléfono	*311 437 6663*
Ciudad:	*Valledupar, Cesar.*

Powered by CamScanner

Referencias familiares

Nombre:	***JAIDER RODRIGUEZ ARMENTA***
Profesión:	*Abogado*
Teléfono:	*316 700 7037*
	Valledupar, Cesar
Nombre.	***NADIN RODRIGUEZ ARMENTA.***
Profesión:	*Psicólogo*
Teléfono:	*301 3662119*
Ciudad:	*Riohacha, La Guajira.*

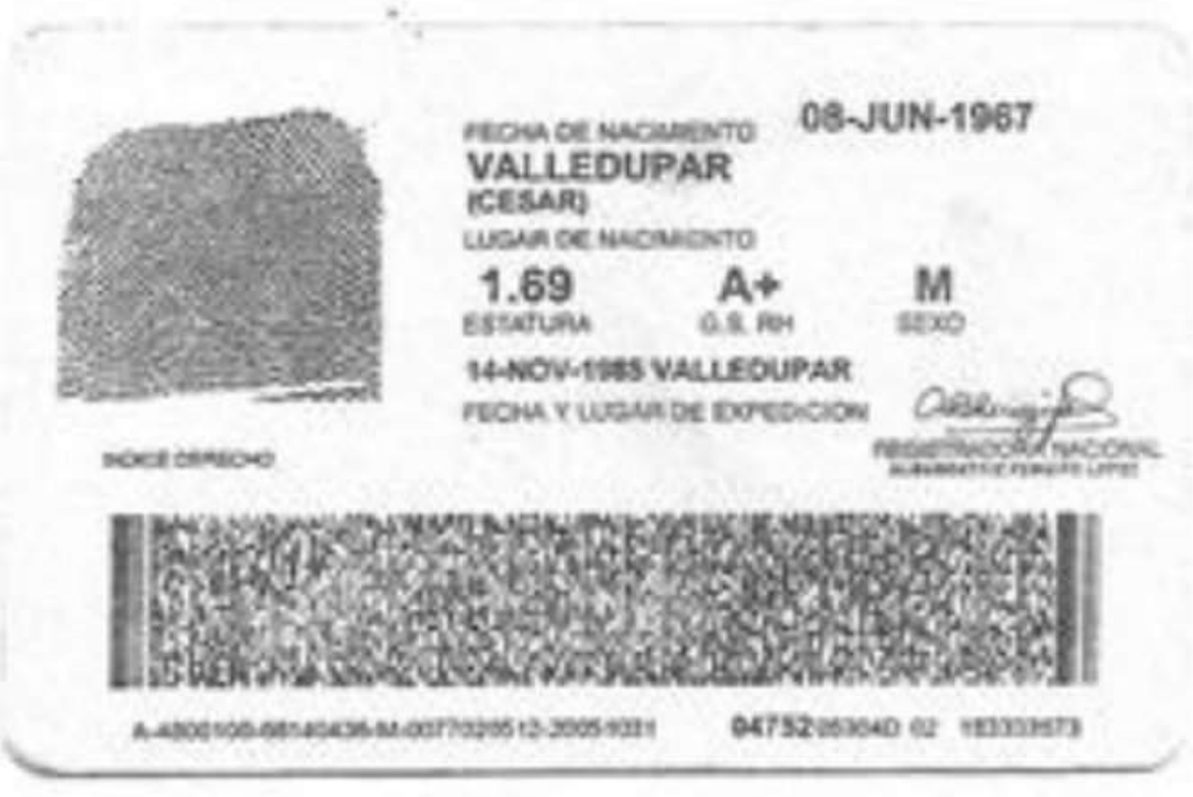
JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA
C.C 77.026.512 de Valledupar, Cesar

Powered by CamScanner

ANEXOS

Powered by CamScanner


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
77.026.512
RODRIGUEZ ARMENTA
JOSE ALBERTO


08-JUN-1967
VALLEDUPAR
(CESAR)
1.69
A+
M
14-NOV-1985 VALLEDUPAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

44228-293867 GJA

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA **08/01/2015**

JOSE ALBERTO

RODRIGUEZ ARMENTA

C.C. 77026512

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de diciembre de 2022, a las 16:25:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	77026512
Código de Verificación	770265122212071625 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:27:17 PM horas del 07/12/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **77026512**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ARMENTA JOSE ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Powered by CamScanner

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudad

Número Identificación: 77026512

¿ Cuanto es 9 - 2 ?

7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 77026512.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, diciembre 07, 2022 - Hora de consulta: 16:22:30

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nom posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PÛLEE WAJIIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de la Guajira
SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

Con Personería Jurídica Reconocida por la Gobernación del Departamento de la Guajira Mediante Decreto numero 523 del 12 de Noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según Decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional

Otorga el título de:

Ingeniero Industrial
A
José Alberto Rodriguez Armenta
C.C. 77'026.512 Valledupar

Quien Cumplió Satisfactoriamente los Requisitos Académicos exigidos. En Fé de lo Expuesto lo expedimos el siguiente Diplome que firmemos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 28 de Marzo de 2008

RECTOR(A)

DECANO(A)

SECRETARIO(A) GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 112 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 18

Powered by CamScanner

1541

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 4531

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los Veintiocho (28) días del mes de Marzo del año 2008, se reunieron en la Ciudadela Universitaria, la doctora MARITZA DEL ROSARIO LEON VANEGAS en su calidad de Rectora de la Institución, ROBERTO ROJANO ALVARADO Decano de la Facultad de Ingeniería y LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ Secretaria General, con el objeto de otorgar el titulo profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL**, a **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA** con Cédula de Ciudadanía Numero 77.026.512 expedida en Valledupar (Cesar). El graduado terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos según consta en los respectivos registros de la Facultad de Ingeniería, y presentó el Trabajo de Grado titulado: **"INDUSTRIALIZACIÓN DEL DULCE DE LECHE DEL CORREGIMIENTO DE MONGUI".** La Universidad de La Guajira, por intermedio de su Representante Legal La Rectora, previo juramento en rigor y en virtud de la Resolución 3656 del 18 de Diciembre de (1991), Expedida por el ICFES, y Código No. 12184670042440011400 del 18 de Diciembre de (1991), ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES), otorga el título profesional de **INGENIERO INDUSTRIAL** a **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA** haciéndole entrega del correspondiente Diploma. El presente se encuentra registrado en el Libro de Actas No. 18 Folio 0142.

Este documento se firma sin borrones ni enmendaduras.

Para constancia se firma,

MARITZA DEL ROSARIO LEON VANEGAS
Rectora

ROBERTO ROJANO ALVARADO
Decano

LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ
Secretaria General

Powered by CamScanner

CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
según resolución 12321 de julio de 1979 y 677
de abril de 2003, Código ICFES:2849 Nit:891501766-6
en Convenio con el
Instituto Mundial para las Ciencias del Comportamiento
IMPACIC

CERTIFICA QUE:

JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ ARMENTA
C.C. 77.026.512 Valledupar

CURSÓ EL DIPLOMADO EN
COMPETENCIAS GERENCIALES
DE ALTO IMPACTO

MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL
RECTORA

ARAMINTA S. DE BALCÁZAR
SECRETARIA GENERAL

LUIS HECTOR GUERRERO BAZANTE
GERENTE IMPACIC

Popayán Cauca Colombia, 14 de abril de 2006

Powered by CamScanner

La Caja de Compensación Familiar de La Guajira
y El Instituto Práctico Internacional de Idiomas

Comfamiliar de La Guajira

PRAXIS

Educación no Formal

Resolución Oficial No. 3424 de Octubre 9 de 2005
de la Secretaría de Educación

Otorga el Presente:

CERTIFICADO DE INTERPRETE BILINGÜE

A:

JOSE RODRIGUEZ ARMENTA

C.C. 77.026.512

Quien habiendo culminado satisfactoriamente los niveles del programa M.R. FRANK E.M. (Con una intesidad total de 240 horas), se hace acreedor al presente certificado.

Director Praxis

Jefe de División Desarrollo Educativo y Social
Comfamiliar de la Guajira

Coordinador Académico
Praxis

Riohacha, 12 de Diciembre de 2005

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
FACULTAD DE INGENIERÍA

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

CERTIFICA QUE:

RODRIGUEZ ARMENTA JOSE ALBERTO

C.C. No. 77.026.512 de Valledupar - Cesar

ASISTIÓ Y APROBÓ EL DIPLOMADO EN

GERENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

(Cárnicos, Lácteos y Marinos)

Aprobado por el Consejo Académico según acta No. 010 de 17 de septiembre de 2003

Con una duración de 200 horas

Riohacha, febrero de 2004

DECANO

COORDINADOR DIPLOMADO

Powered by CamScanner

World
World Educational Center

wes
Corporación World Educational Service

World
World Group S.A.S.

CERTIFICAN QUE:

Jose Alberto Rodríguez Armenta

77.026.512
Número de identificación

Participó en el seminario de:

PROYECCIÓN Y DEFINICIÓN ESTRATÉGICA

el cual se llevó a cabo los días 19, 20 y 21 de julio de 2012
con una intensidad de 25 horas

23 de julio de 2012
Fecha de certificación

JULIO CESAR ORTIZ OZUNA
Gerente General

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA

Con Cedula de Ciudadania No. 77.026.512

Cursó y aprobó la acción de Formación

CRM - LA ADMINISTRACION DE LA RELACION CON LOS CLIENTES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Florencia, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOSE DELBY VARGAS GUTIERREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA
REGIONAL CAQUETÁ

33927071 - 28/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9516001145444CC77026512C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA

Con Cedula de Ciudadania No. 77.026.512

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN PRODUCTOS LACTEOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Caucasia, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

36209761 - 20/06/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9501001208709CC77026512C.

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA

Con Cedula de Ciudadania No. 77.026.512

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADITIVOS: ANALISIS Y CONTROL DE CALIDAD EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintiun (21) días del mes de julio de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON DERLYNG CARDONA DELGADO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

36981564 - 21/07/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001229716CC77026512C.

Powered by CamScanner

2.1-1

Riohacha, 12 de febrero de 1999

EL ASESOR DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICA:

Que el señor JOSE RODRIGUEZ ARMENTA, identificado con la cédula de ciudadanía número 77'026.512 expedida en Valledupar, laboró en este Municipio en el cargo de TECNICO ADMINISTRADOR DEL MERCADO, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas, desde el 20 de enero de 1998, hasta el 25 de enero de 1999

ELIECER IBARRA HERMUDEZ.

Cenidia P.

Powered by CamScanner

WORLD EDUCATIONAL PROGRAMS LTDA

HACE CONSTAR

QUE:

El señor **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.026.512 labora en nuestra compañía desde el (02) de febrero de (2001), desempeñando el cargo de GERENTE OPERATIVO con un salario promedio mensual de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (1.200.000) con contrato laboral a termino indeficido.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá; a solicitud del interesado a los (29) días del mes de diciembre de 2010.

Atentamente

IRMA RODRIGUEZ PEÑA

Jefe administrativo.

World

Bogotá. D.C. - Calle 28 B No. 16-22 Pbx: 2875 559 Fax: 2871 629 * Cartagena - Dg 32 No. 71-11 Piso 3 - Tel.: 6514 514 - 6512 042
Montería - Calle 30 No. 10-79 - Centro Cel.: 312 3790 432 * Pereira - Cr. 5 No. 19-18 Piso 1º - Tel.: 3335 509
Ibague - Cra 4 A No. 33-117 - Tel.: 2700 032 - 2644 522 * Riohacha - Cll 10 No. 6-83 piso 3º Tel.: 7275 928
B/quilla - Cr. 47 No. 70-28 Of 407 - Tel.: 3563 160 * Medellin - Cll 49A No. 77C - 51 Of 201 - Tel.: 4219 465
Santamarta - Cr 8 No. 28-73 Of. 201 - Tel.: 4310 343 * Duitama - Cll 16 No. 8-61 Of 301 - Tel.: 7722 866
Pasto - Calle 15 No. 26-85 piso 2 * B/manga - Cll 58 No.32-66 - Tel.: 6477 811

Powered by CamScanner

WORLD GROUP S.A.S.

HACE CONSTAR

QUE:

El señor JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.026.512 expedida en Valledupar, labora en nuestra compañía desde el 1 de febrero de 2011, desempeñando el cargo de Gerente Operativo con un salario promedio mensual de UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS (1.200.000) con contrato laboral a termino indefinido.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, a solicitud del interesado a los cuatro (04) días del mes de abril de 2011.

Atentamente,

DIAMIT CARRILLO POLO
Auxiliar Administrativo

World

Bogotá, D.C. - Calle 28 B No. 16-22 Pbx: 2875 559 Fax: 2871 629 * Cartagena - Dg 32 No. 71-11 Piso 3 - Tel.: 6514 514 - 6512 042
Montería - Calle 30 No. 10-79 - Centro Cel.: 312 3790 432 * Pereira - Cr. 5 No. 19-18 Piso 1° - Tel.: 3335 509
Ibague - Cra 4 A No. 33-117 - Tel.: 2700 032 - 2644 522 * Riohacha - Cll 10 No. 6-83 piso 3° Tel.: 7275 928
B/quilla - Cr. 47 No. 70-28 Of 407 - Tel.: 3563 160 * Medellin - Cll 49A No. 77C - 51 Of 201 - Tel.: 4219 465
Santamarta - Cr 8 No. 28-73 Of. 201 - Tel.: 4310 343 * Duitama - Cll 16 No. 8-61 Of 301 - Tel.: 7722 866
Pasto - Calle 15 No. 26-85 piso 2 * B/manga - Cll 58 No.32-66 - Tel.: 6477 811

Powered by CamScanner

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION SOCIAL RENACER GUAJIRO
Nit: 900325560-3

HACE CONSTAR

Que por intermedio del presente documento doy expresa constancia, que el profesional **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.026.512 expedida en la ciudad de Valledupar, prestó sus servicios a esta entidad como Gestor Social realizando actividades en comunidades ubicadas en el área Rural y Urbana en la atención a población con Discapacidad y en situación de desplazamiento de la etnia indígena Wayuu, en los periodos comprendidos desde el 24 de agosto de 2010, hasta el 20 de agosto de 2011; desde el 10 de octubre de 2012 al 25 de septiembre de 2013; y del 20 de noviembre de 2013 al 28 de febrero de 2014, devengando un salario mensual por prestación de servicio de un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000), desempeñó las funciones de: Ubicación y Caracterización de la población antes mencionada, Talleres de Rehalibilitacion Basada en la Comunidad (RBC), Talleres en Proyectos de Productividad.

Esta constancia se entrega a solicitud del interesado a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)

Atentamente.

NADIN RODRIGUEZ A
Representante Legal.

Dirección: Calle 22A No. 8 – 91. Riohacha, La Guajira
Email: furegua@gmail.com Teléfono 7285244 Celular 3013662119

Powered by CamScanner

Corporación Técnica Integral Triunfa S.A.S.
NIT. 900483608-4 Educación Para El Trabajo y el Desarrollo Humano
Licencia de funcionamiento 920 del 05 de diciembre de 2012 Emanada de la Secretaría de Educación municipal de Riohacha
Licencia de funcionamiento 548 de 15 de mayo de 2014 Emanada de la secretaria de educación de Uribia (La Guajira)

Riohacha, 18 enero 2016

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA CORPORACION TECNICA INTEGRAL TRIUNFA

CERTIFICA

Que, **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA** Identificado (a) con cedula de ciudadanía N° 77.026.512 expedida en Valledupar, presta sus servicios en esta corporación, como **INSTRUCTOR**, desde Febrero de 2012, hasta agosto de 2015, en módulos transversales y específicos según su perfil y competencia. Felicitamos su desempeño, presentación personal, puntualidad y nivel de responsabilidad en las actividades asignadas.

La presente se expide a solicitud del interesado (a) a los dieciocho (018) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

Tel.7270101-3017681617-3215623991
cortriunfa@hotmail.com

CORPORACION TECNICA INTEGRAL

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO, DESARROLLO Y PROGRESO DE LAS COMUNIDADES MANÁ

IDENTIFICADA CON NIT N° 900221066-9

CERTIFICA QUE:

El Señor **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA,** identificado con la Cedula de Ciudadanía **N° 77.026.512** prestó sus servicios en esta Fundación en el periodo comprendido del 03 de Noviembre de 2015 hasta el 20 de Diciembre de 2015 con un contrato de prestación de servicios profesionales desempeñándose como **COORDINADOR DE CAMPO** en el programa de Microfocalización en el municipio de **Uribia - La Guajira**.

Esta certificación se expide a solicitud de parte interesada a los 18 del mes de Enero de 2016.

ANA MARIA POVEDA OÑATE
Rep. Legal

mana FUNDACIÓN
fundacionmana3112@hotmail.com · Calle 8 No. 4-03 Riohacha, La Guajira
Tel. 728 9827 · Nit 900221066-9

Powered by CamScanner

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA	
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como FACILITADOR DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS EN LAS COMUNIDADES, PARA APOYAR EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS DIRECTAMENTE EN LAS COMUNIDADES, ASEGURANDO LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE RECOLECCIÓN Y LA INTERACCIÓN EFICIENTE CON LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 Celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA. CUL.
Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA,** persona natural, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.77.026.512, expedida en VALLEDUPAR, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes consideraciones:	
Consideraciones:	**PRIMERA:** Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL**, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto es; **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO.".** **SEGUNDA:** Que para llevar a cabo el objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO"** se requiere contratar los servicios profesionales de una persona idónea y con la capacidad de llevar a cabo labores de FACILITADOR DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS. **TERCERA:** Que el propósito del presente contrato de prestación de servicios profesionales es contratar los servicios profesionales de FACILITADOR DE LA RECOLECCION DE DATOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .**
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios profesionales como FACILITADOR DE LA RECOLECCION DE DATOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .** y a realizar las demás actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones cláusulas del presente documento.
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000)** divididos en pagos iguales mensuales durante dos (2) meses, conforme a la cláusula tercera de este contrato.
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:	El valor pactado por el servicio prestado será cancelado de la siguiente forma: valor **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	($3.600.000) pagados mensualmente mes vencido, por el servicio prestado según cláusula primera de éste contrato; suma ésta que se cancelará dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de cuenta de cobro, copia de la cedula de identidad, rut generado no superior a los 30 días, constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS) cuando haya lugar, certificación de cuenta bancaria por parte del **CONTRATISTA** y certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El pago de los honorarios de que trata la cláusula cuarta, estará sujetos a los descuentos y retenciones que autorice la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** En el evento de que **EL CONTRATISTA** deje de desarrollar las actividades asignadas antes del vencimiento del período establecido en la cláusula segunda de este contrato, sin previa autorización del contratante los valores adeudados se reconocerán proporcionalmente.
CLÁUSULA CUARTA. -AUXILIO DE TRANSPORTE:	Debido a la constante necesidad de desplazamiento a lugares distantes entre sí, en el ejercicio de los servicios profesionales prestados, **EL CONTRATISTA** recibirá por concepto de auxilio de transporte la suma de CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000) pagados mensualmente, suma que será cancelada junto con la cuenta de cobro en rubro separado. **PARAGRAFO PRIMERO**. En ningún caso se entenderá este beneficio como parte de los honorarios o remuneraciones pactadas.
CLÁUSULA QUINTA. - SEGURIDAD SOCIAL:	En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL sobre el valor del contrato mensual, al momento de radicar la respectiva cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO.-** A partir del 1 de julio de 2025, **EL CONTRATANTE** descontará de los honorarios el monto de las cotizaciones obligatorias correspondientes al pilar

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	contributivo de los aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS). Lo anterior sujeto al vigor y aprobación del control de constitucionalidad de la ley 2381 de 2024. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El CONTRATISTA con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos efectivamente percibidos, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.
CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del Contrato será de dos (02) meses contados desde el 04 de junio al 04 de agosto de 2025.
CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Este se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el rol que desempeña dentro del contrato. Específicamente el CONTRATISTA se compromete a: 1. Aplicar los instrumentos de recolección de datos de manera rigurosa, ética y conforme a los protocolos establecidos. 2. Participar activamente en las sesiones de capacitación y formación metodológica impartidas por el equipo técnico del proyecto. 3. Realizar visitas a las sedes de las JAC asignadas para la aplicación de las encuestas y entrevistas. 4. Verificar la información suministrada por los representantes comunitarios mediante observación directa y contraste documental. 5. Registrar adecuadamente la información recolectada en los formatos dispuestos para tal fin. 6. Reportar oportunamente al Coordinador General cualquier inconsistencia o dificultad presentada en campo. 7. Cumplir con el cronograma de aplicación definido y entregar los instrumentos diligenciados dentro de los tiempos establecidos. 8. Participar en espacios de retroalimentación técnica convocados por el equipo coordinador. 9.Respetar los principios de confidencialidad, consentimiento informado y privacidad de la información recolectada. 10. Mantener una comunicación clara y respetuosa

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	con las comunidades durante el desarrollo de las actividades. 11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del proyecto a desarrollar.
CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	A su vez, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **A)** Suministrar los implementos necesarios, para la debida ejecución del objeto contratado; **B)** Cumplir con lo estipulado en las cláusulas y condiciones previstas en este documento, y las que a él se integren, con el fin de que EL CONTRATISTA desarrolle sus compromisos **C)** Pagar el valor acordado en la Cláusula Cuarta, en las oportunidades previstas según este contrato, y el proyecto al que accede.
CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.
CLÁUSULA DECIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO	El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El supervisor del contrato es la señora LUISA DIAZ DANGAND.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas; siempre y cuando no vaya en detrimento de terceros.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICÍLIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por las partes en las

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	siguientes direcciones. Por EL CONTRATANTE en las Instalaciones de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA y por EL CONTRATISTA en la CR 7b No. 28-22 De Riohacha.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los derechos patrimoniales sobre el resultado del proyecto objeto del presente contrato pertenecerán de forma definitiva, permanente y exclusiva a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL,** para ser explotados dentro y fuera del país de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer, sin que exista lugar al pago de contraprestación distinta a la pactada dentro del contrato. Los derechos morales sobre la obra le corresponderán a los autores y el de mención a los creadores si el resultado de la investigación es un bien protegido por la propiedad industrial. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL** podrá hacer registro de los derechos de autor a su propio nombre, previo reconocimiento de creación del CONTRATISTA y así mismo podrá presentar y tramitar la solicitud de patente o el registro del bien intelectual protegido por la propiedad industrial resultante de este proyecto.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.	Las partes acuerdan que la información y documentación conocida en el desarrollo del objeto del presente contrato está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento de este. Por lo que, las partes no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, salvo que sea autorizado y de forma escrita por el CONTRATANTE. Igualmente, las partes se comprometen, al momento de la terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder cualquiera de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y hasta por CINCO (5) años después de terminado el contrato, so pena de caer

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	en la cláusula penal del presente contrato. En particular, no podrán revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad exclusiva de alguna parte. De igual manera, se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar o copiar la información de la otra parte a la que, en desarrollo del presente contrato, se tenga acceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las medidas o precauciones que las partes deben asumir, en pro de cumplir con la presente cláusula, no serán en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización escrita del CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:	El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PENA PECUNIARIA:	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a que el CONTRATANTE le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
FECHA	**4 de junio de 2025**

JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATANTE**	**JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA CONTRATISTA**

Elaborado y aprobado:
Elaboró: Gustavo Zapata Oviedo – Asesor jurídico.
Aprobó:

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |



RICARDO ÁNGEL LAVERDE PANA

ADMINISTRADOR PÚBLICO

DATOS GENERALES

CC: 1.118.856.300 DE RIOHACHA
FECHA NACIMIENTO: 31/JUL/1995
LUGAR NACIMIENTO: RIOHACHA
ESTADO CIVIL: SOLTERO

RIOHACHA, LA GUAJIRA
3128221896
ricardolaverde31@gmail.com

PERFIL LABORAL

Profesional en Administración Pública, egresado de la Universidad de La Guajira. Con habilidades para identificar problemas y plantear soluciones. Me considero una persona con la capacidad de adaptarme a cualquier situación, responsable, respetuoso, disciplinado y con gran capacidad de aprendizaje. Además, cuento con licencias de conducción C1 y B1, lo que me permite manejar vehículos particulares y de servicio público liviano, ampliando así mis posibilidades de movilidad y desempeño en diferentes entornos laborales.

COMPETENCIAS

- **ANÁLISIS**
- **GESTIÓN**
- **TRABAJO EN EQUIPO**
- **SERVICIO Y EMPATÍA**
- **RIGUROSIDAD Y DETALLE**

EXPERIENCIA LABORAL

ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE GREMIOS (ASOGRE)
RIOHACHA, LA GUAJIRA
CARGO: GESTOR COMUNITARIO
JEFE DIRECTO: OLA IBARRA DE ARMAS
TEL: 304-2899311
TIEMPO LABORADO: 6/03/ 2023 - 06/03/2024

CORPORACIÓN PROSPERITAS
RIOHACHA, LA GUAJIRA
CARGO: FACILITADOR COMUNITARIO
JEFE DIRECTO: JONATHAN DAVID PUELLO
TEL: 304-5723460
TIEMPO LABORADO: 12/02/2022 - 22/09/2023

COOMULTRANMAT
RIOHACHA, LA GUAJIRA
CARGO:AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO
JEFE DIRECTO: LUIS CARLOS CARDENAS
TEL: 301 76481951
TIEMPO LABORADO: 10 /01/2021 - 20/07/2023

COOMULTRANMAT
RIOHACHA, LA GUAJIRA
CARGO: CONDUCTOR
JEFE DIRECTO: LUIS CARLOS CARDENAS
TEL: 301 76481951
TIEMPO LABORADO: 20/12/ 2019 - 30/07/2021

EDUCACION

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

- **TÉCNICA LABORAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS**
 2013 (RÍOHACHA, LA GUAJIRA)
- **TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS**
 2017 (RÍOHACHA, LA GUAJIRA)
- **TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**
 2019 (RÍOHACHA, LA GUAJIRA)
- **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
 2022 (RÍOHACHA, LA GUAJIRA)

CURSOS COMPLEMENTARIOS

- **EMPRENDIMIENTO INNOVADOR**
 SENA COLOMBIA
 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (RÍOHACHA, LA GUAJIRA)
- **COORDINAR EL TALENTO HUMANO Y EL TRABAJO EN EQUIPO**
 SENA COLOMBIA
 10 DE OCTUBRE DE 2019 (RÍOHACHA, LA GUAJIRA)
- **LICENCIA DE CONDUCCIÓN C1 Y B1**
 20 DE DICIEMBRE DE 2018 (RÍOHACHA, LA GUAJIRA)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.856.300**

LAVERDE PANA

APELLIDOS

RICARDO ANGEL

NOMBRES

Ricardo Laverde

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-JUL-1995**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-AGO-2013 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-4800100-00493698-M-1118856300-20131010 **0035**402290A 1 40579975

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1118856300

APELLIDOS Y NOMBRES

LAVERDE PANA

RICARDO ANGEL

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2025	2035	2045

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP 30 MAY 2014

CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

03495595

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 1118856300

NOMBRE

RICARDO ANGEL LAVERDE PANA

FECHA DE NACIMIENTO

31-07-1995

SANGRE-RH

A-

FECHA DE EXPEDICION

20-12-2018

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

INST TTOyTTE MCPAL RIOHACHA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	20-12-2028	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	20-12-2021	PUBLICO



IDEMIA 1100284971-2018-11-27

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC01008401873

UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de La Guajira

SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

Con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, mediante Decreto número 523 del 12 de noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como universidad según Resolución número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:

Administrador Público

A

Ricardo Angel Laverde Pana

CC. *1.118.856.300 de Riohacha*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto, le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 02 de Diciembre de 2022

RECTOR

DECANO (A)

SECRETARIO (A) GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 305 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 60

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

No. 21643

ACTA DE GRADO

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Dos (2) del mes de Diciembre del 2022 la Universidad de La Guajira con personería jurídica reconocida por el Departamento de La Guajira mediante el Decreto No. 523 de 1976 y con reconocimiento institucional como Universidad según la Resolución No. 1770 del 24 de Mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional, en nombre de la República de Colombia, bajo la presidencia del Señor Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, en presencia del(la) Decano(a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Doctor(a) DALMA MEDINA CAICEDO y actuando como Secretaria General la Doctora TATIANA BEATRIZ MARTÍNEZ GÓMEZ se celebró sesión solemne y pública de grado en la cual previa la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios confiere el título de:

ADMINISTRADOR PÚBLICO

A

RICARDO ANGEL LAVERDE PANA

1.118.856.300 de Riohacha (La Guajira)

El cual se encuentra registrado en el Libro No. 60 Folio No. 305 y CODIGO SNIES 55084

El graduado emitió juramento en rigor y se comprometió a cumplir los deberes propios del ejercicio de su profesión de conformidad con la Constitución Política Nacional, las leyes de la República de acuerdo con la ética y a mantener la lealtad con la Universidad de La Guajira. Para constancia de lo expuesto firman el presente acta:

RECTOR

El (la) Decano(a)

La Secretaria General

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de La Guajira

SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

Con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, mediante Decreto número 523 del 12 de noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como universidad según Decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:

Tecnólogo en Gestión Publica

A

Ricardo Angel Laverde Pana

CC. *1.118.856.300 de Riohacha*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto, le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 26 de Julio de 2019

RECTOR | DECANO (A) | SECRETARIO (A) GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 231 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 05

UNIVERSIDAD
DE LA GUAJIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO
No. 630

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

CODIGO SNIES 55092

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Veintiseis (26) del mes de Julio del 2019 se realizó la graduación, en ceremonia solemne, por medio de la cual se otorgó el título de TECNÓLOGO EN GESTIÓN PÚBLICA, a:

RICARDO ANGEL LAVERDE PANA

Identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.118.856.300 expedida en Riohacha (La Guajira), por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, optó como modalidad de grado: PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN PARA PROGRAMAS DE CICLOS PROPEDEUTICOS "ANALISIS DE LA POLITICA DE DEPORTE COMO ESTRATEGIA PARA EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LA JUVENTUD EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA LA GUAJIRA" que aparece registrado en el Libro No. 5 Folio No. 231, y Resolución de Registro Calificado No. 10515, de fecha veintitres (23) de Diciembre del 2009.

Para constancia de lo expuesto firman el presente acta, el Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, el (la) Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Doctor (a) VICTOR IGUARAN MANJARREZ y la Secretaria General LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ de la Universidad de La Guajira.

Rector
Universidad de La Guajira

Decano (a)
Universidad de La Guajira

Secretaria General
Universidad de La Guajira

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su Nombre
La Universidad de La Guajira

SHIKII EKIRAJIA PULEE WAJIIRA

Con personería jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, mediante Decreto número 523 del 12 de noviembre de 1976 y con reconocimiento institucional como universidad según Decreto número 1770 del 24 de mayo de 1995 emanado del Ministerio de Educación Nacional.

Otorga el título de:

Técnico Profesional en Procesos Administrativos Públicos

A

Ricardo Angel Laverde Pana

CC. *1.118.856.300 de Riohacha*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En fe de lo expuesto, le expedimos el siguiente diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 20 de Octubre de 2017

RECTOR | DECANO (A) | SECRETARIO (A) GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 382 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 04

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTA DE GRADO

No. 382

TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATÍVOS PÚBLICOS

CODIGO SNIES 55093

En Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, el día Veinte (20) del mes de Octubre del 2017 se realizó la graduación, en ceremonia solemne, por medio de la cual se otorgó el título de TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS, a:

RICARDO ANGEL LAVERDE PANA

Identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.118.856.300 expedida en Riohacha (La Guajira), por haber cumplido satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, y presentó el Trabajo de Grado titulado: "INFORME FINAL DE PRACTICAS EMPRESARIALES REALIZADA EN EL AREA DE ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA MUNICIPIO DE RIOHACHA" que aparece registrado en el Libro No. 4 Folio No. 382, y Resoluciòn de Registro Calificado No. 10516, de fecha veintitres (23) de Diciembre del 2009.

Para constancia de lo expuesto firman el presente acta, el Rector CARLOS ARTURO ROBLES JULIO, el (la) Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas Doctor (a) EDILMA CECILIA FRIAS ACOSTA y la Secretaria General LULIA PAULINA FUENTES SANCHEZ de la Universidad de La Guajira.

Rector
Universidad de La Guajira

Decano (a)
Universidad de La Guajira

Secretaria General
Universidad de La Guajira

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA | SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIRA

República de Colombia

La Universidad de la Guajira

Con personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento de La Guajira, mediante Decreto número 1770 del 24 de Mayo de 1995 emanado por el Ministerio de Educación Nacional, y, a través de la Escuela Técnica y Tecnológica creada mediante Acuerdo 020 de 2005 según lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994 y Ley 1064 del 2006

Otorga el Certificado de

Técnico Laboral en Servicios Administrativos Públicos

A

Ricardo Angel Laberde Pana

Doc. de Identidad 950731 - 02104 de Riohacha

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos en testimonio de ello otorga el presente certificado que firmamos y sellamos en la ciudad de Riohacha el 06 de Diciembre de 2013

RECTOR

DIR. ESCUELA TÉCNICA

SECRETARIO(A) GENERAL

REGISTRO AL FOLIO 94 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 04

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RICARDO ANGEL LAVERDE PANA

Con Cedula de Ciudadania No. 1118856300

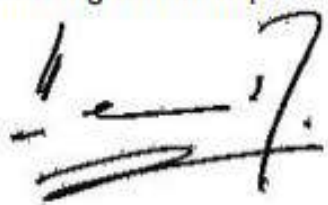
Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Riohacha. a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

63228907 - 19/09/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RICARDO ANGEL LAVERDE PANA

Con Cedula de Ciudadania No. 1118856300

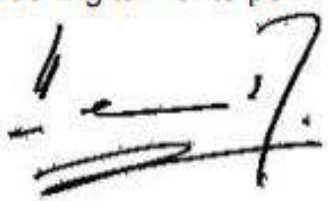
Cursó y aprobó la acción de Formación

COORDINAR EL TALENTO HUMANO Y TRABAJO EN EQUIPO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Uribia. a los diez (10) dias del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

64007080 - 10/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9222002008016CC1118856300C.

La República de Colombia

Y EN SU NOMBRE:

La Institución Educativa Rural "Eugenia Herrera"

Matitas

Creada por el Decreto N° 248 de Noviembre 05 de 2002

Confiere a:

Ricardo Angel Laverde Pana

Identificado (a) con:

C.C. ó T.I. No. 1.118.856.300 de Riohacha

El Título de:

Bachiller Académico

POR RAZÓN DE HABER CURSADO Y APROBADO LOS CURSOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

PABLO VALIENTE CONSTANTE
C.C. 12617090 Ciénaga, Magdalena
Rector

YENIS MARIA MENDOZA LOPERENA
C.C. 40.922.921 de Riohacha
Secretaria

Dado en Matitas a los 6 días del mes de Diciembre de 2013

Anotado en el control interno de la Institución
Acta General No, 25 Libro 03

Folio No 1627

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Institución Educativa Rural
"Eugenia Herrera"
Matitas
Creada por Decreto N° 248 de Noviembre 05 de 2002

Acta de Grado

N° 018

El día Seis (6) de Diciembre de 2013, en Matitas, departamento de La Guajira, en el Salón de Actos se celebró la proclamación de Estudiantes, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al **Nivel de Educación Media Académica**, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 230 de Febrero 11 de 2002; y se procedió a otorgar el **Título** de **BACHILLER ACADÉMICO**, a:

Laverde Pana Ricardo Angel

Documento de Identificación N° : C C. 1118856300 expedido en Riohacha

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 25, DE DICIEMBRE 6 de 2013, consta de 34 estudiantes: comienza con el nombre de DANILZA JUDITH ACOSTA CABARCAS y se cierra con el nombre de. ROSA ANGELICA YARURO LLANERES. El Acto fue presidido por el Especialista PABLO VALIENTE CONSTANTE (Rector) y YENIS MENDOZA LOPERENA (Secretaria).

Anotado en el Libro de Registros de la Institución N° 03, Folio N° 1627

Dada en Matitas, a los Seis (6) días del mes de Diciembre del año 2013.

Esp. PABLO VALIENTE CONSTANTE
C.C. 12617090 de Ciénaga, Magdalena

Yenis Mendoza L.
YENIS MENDOZA LOPERENA
C.C. 40922921 Riohacha

ASOGRE
asociación de emprendedores de gremios

NIT:901241083-3

A QUIEN INTERESA:

Que el señor RICARDO ANGEL LAVERDE PANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.856.300, expedida en Riohacha, laboró en nuestra Asociación desde 06 de marzo del 2023 hasta el 06 de marzo del 2024, desempeñando el cargo de Gestor Comunitario, realizando actividades que permitieron la ejecución del proyecto **FOTOMUSEO ITINERANTE DE LA MEMORIA VIVA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DE RIOHACHA Y SUS CORREGIMIENTO**.

Para constancia de lo anterior se firma en Riohacha a los cinco (05) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente,

OLA IBARRA DE ARMAS
Representante Legal ASOGRE

LINDA CARDENAS FRAGOZO
Coordinadora del Proyecto

Calle 19 #7ª 152
Barrio Calancala
Riohacha, La Guajira
Celular: 304-2899311- 300-4438407
Email: olaibarra85@gmail.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN PROSPERITAS
NIT: 900.530.701-3

CERTIFICA:

Que el (la) señor(a) **RICARDO ÁNGEL LAVERDE PANA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.856.300 de Riohacha, estuvo vinculado(a) a la CORPORACIÓN PROSPERITAS desempeñando el siguiente cargo:

- **FACILITADOR COMUNITARIO**

Desde el 12 de febrero de 2022 hasta 22 de septiembre de 2023.

Funciones Desempeñadas:

- Realizar visitas de campo asignadas y garantizar que en cada reunión de capacitación adelantada está la imagen institucional del convenio.
- Realizar las sesiones de promoción de economía solidaria y asociatividad con las organizaciones participantes del proyecto.
- Implementar las herramientas de economía solidaria y emprendimiento con los beneficiarios.
- Realizar registro fotográfico profesional de mínimo 5 fotografías de alta calidad (300 dpi, mínimo) de cada una de las visitas a la comunidad donde se ejecuta el convenio y remitir evidencia de las actividades realizadas al Coordinador Operativo de la CORPORACIÓN PROSPERITAS.
- Diligenciar Base de datos de población beneficiaria.
- Atención al usuario beneficiario de los proyectos ejecutados con poblaciones diferenciales, vulnerables, étnicas y víctimas.
- Desarrollar las acciones, suministrar los entregables de evidencias (Registro de asistencia y fotográfico) y las actas de reunión, de acuerdo a los parámetros y formatos establecidos por la CORPORACIÓN PROSPERITAS.
- Realizar las visitas para desarrollar el acompañamiento administrativo, organizacional y solidario de la población beneficiaria.
- Cumplir con las actividades y obligaciones fijadas en el plan de trabajo establecido en el convenio.

Proyectos vinculados:

1. **Convenio de Asociación No. 024-2023** celebrado entre la **Corporación Prosperitas** y la **Alcaldía Distrital de Riohacha.** *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para el fortalecimiento en la implementación de estrategia de seguridad alimentaria e inclusión productiva a personas reconocidas como población negra, afrocolombiana, raizal y palenqueras en el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha".*
2. **Convenio 016 de 2022** celebrado entre la **Corporación Prosperitas** y la **Alcaldía Distrital de Riohacha**, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de las unidades productivas de gallinas ponedoras para la población negra, afrocolombiana, raizal y palenqueras que permitan el mejoramiento de su calidad de vida en el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha".*

Dado el día 26 de septiembre de 2023.

JONATHAN DAVID PUELLO YEPEZ
Director de Proyectos de la Corporación Prosperitas

Gobernación de La Guajira VIGILADA
Corporación Prosperitas NIT: 900.530.701-3

COOMULTRANMAT

Cooperativa Multiactiva de Choferes de Matitas

Nit. 825003557 - 7 Regimen Simplificado

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE COOMULTRANMAT CERTIFICA QUE:

EL señor **RICARDO LAVERDE PANA,** identificado con la cedula de ciudadanía número 1.118.856.300 de Riohacha La Guajira, laboro en la empresa desempeñando el cargo como ***Auxiliar Contable y Administrativo*** desde el 10 de enero del año 2021 hasta el 20 de Julio de 2023, Durante el tiempo que permaneció laborando se desempeñó como persona honrada trabajadora y cumplidora de sus deberes, con excelentes relaciones interpersonales, y buena atención al usuario que se le presta el servicio, dentro del periodo contratado cumplió cabalmente con las siguientes obligaciones específicas:

1. Asesorar en todos los trámites contables de la cooperativa o en los que se vea inmersa, así como también emitir conceptos financieros.
2. Además realizaba las funciones diarias tales como, atención de proveedores, atención telefónica y presencial de clientes, tenía contacto con las entidades financieras, manejaba facturación, control de pagos tanto a proveedores como parafiscales e impuestos y tributos, control de ingresos egresos, reportes de ventas, realizaba seguimientos a las cuentas por cobrar con la finalidad del rápido retorno de la inversión, manejo de archivos y control de mismo.
3. En lo comerciales se encargaba de buscar diferentes opciones presupuestarias para cualquier compra o gasto que requería la funcionalidad de la empresa como por ejemplo, papelería, proveedores de servicios, materiales de limpieza etc.
4. En el manejo de inventario, en muchas oportunidades participaba en la tomo de inventarios y lleva el control de activos y pasivos de la cooperativa.
5. En la facturación, se ocupaba que las facturas cumplieran el marco legal vigente, así como también verifica la misma.

Por el conocimiento que tengo de dicha persona puedo certificar que se trata de una persona seria, honesta, responsable de correctos procederes, con iniciativa para trabajar y que goza de solvencia moral en su comunidad y que él se le puede confiar, como asociado que fue de la cooperativa, tiene un excelente trato con sus compañeros y los clientes que le prestamos el servicio de transporte interveredal en la ruta que cubre que cubrimos.

Dado en Riohacha, a los (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS CARLOS CARDENAS F.
C.C # 85.450.764 de Sta Mta
Representante Legal

Carrera 8 N°10 – 38 local 2 RIOHACHA- LA GUAJIRA CELULAR: 301 76481951 Fijo 7272323 – 7285580 email luiscarloscardenas@hotmail.com

COOMULTRANMAT

Cooperativa Multiactiva de Choferes de Matitas

Nit. 825003557 - 7 Regimen Simplificado

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE COOMULTRANMAT

CERTIFICA QUE:

Certifico que el señor **RICARDO LAVERDE PANA**, portador de la cédula de ciudadanía No 1.118.856.300 expedida en F/cha - (Guaj), laboro en de nuestra cooperativa como conductor desde el veinte (20) Diciembre del 2019, hasta el 30 julio del 2021, en el horario de 05:00a.m Hasta 06:00 p.m, prestando el servicio de pasajero de servicio interveredal en la ruta que cubre desde R/cha hasta el corregimiento de Matitas, Vía troncal del Caribe.

Por el conocimiento que tengo de dicha persona puedo certificar que se trata de una persona seria, honesta, responsable de correctos procederes, con iniciativa para trabajar y que goza de solvencia moral en su comunidad y que allá se le puede confiar, como asociada de la cooperativa, tiene un excelente trato con sus compañeros y los clientes que le prestamos el servicio.

Dado en Riohacha, a los (31) días del mes de Enero del año dos mil veinticinco (2025).

Agradezco su valiosa colaboración, me despedido deseándole éxitos en su diario quehacer.

Cordialmente,

LUIS CARLOS CARDENAS F.
C.C 85.450.764 de S/ta - Magd
Representante Legal

Carrera 8 N°10 – 38 local 2 RIOHACHA- LA GUAJIRA CELULAR: 301 76481951 Fijo 7272323 – 7285580 email luiscarloscardenas@hotmail.com

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA Y RICARDO ANGEL LAVERDE PANA	
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como FACILITADOR DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS EN LAS COMUNIDADES, PARA APOYAR EN LA RECOLECCIÓN DE DATOS DIRECTAMENTE EN LAS COMUNIDADES, ASEGURANDO LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DE LAS METODOLOGÍAS DE RECOLECCIÓN Y LA INTERACCIÓN EFICIENTE CON LOS MIEMBROS DE LAS COMUNIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en el marco del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 Celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA. CUL.
Entre los suscritos, **JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.344.702 expedida en Barranquilla, en su condición de Representante Legal debidamente posesionado, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL**, institución de educación superior de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), con personería jurídica No. 273 reconocida mediante la Gobernación del Departamento del Atlántico, identificada con NIT No. 890103657- 0, que en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **RICARDO ANGEL LAVERDE PANA,** persona natural, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.1.118.856.300, expedida en RIOHACHA, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas adelante señaladas, previa las siguientes consideraciones:	
Consideraciones:	**PRIMERA:** Que la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL**, suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto es; **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO.".** **SEGUNDA:** Que para llevar a cabo el objeto del contrato No. CO1.PCCNTR.7130192 cuyo objeto

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	es **"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO"** se requiere contratar los servicios profesionales de una persona idónea y con la capacidad de llevar a cabo labores de FACILITADOR DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS. **TERCERA:** Que el propósito del presente contrato de prestación de servicios profesionales es contratar los servicios profesionales de FACILITADOR DE LA RECOLECCION DE DATOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .**
CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios profesionales como FACILITADOR DE LA RECOLECCION DE DATOS como parte de las actividades del **"CONVENIO CON OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES MEDIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA Y MAICAO" .** y a realizar las demás actividades propias del servicio contratado el cual debe llevarlas a cabo de conformidad con las condiciones cláusulas del presente documento.
CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato de prestación de servicios de apoyo es por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000)** divididos en pagos iguales mensuales durante dos (2) meses, conforme a la cláusula tercera de este contrato..
CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:	El valor pactado por el servicio prestado será cancelado de la siguiente forma: valor **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE**

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	($3.600.000) pagados mensualmente mes vencido, por el servicio prestado según cláusula primera de éste contrato; suma ésta que se cancelará dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de cuenta de cobro, copia de la cedula de identidad, rut generado no superior a los 30 días, constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS) cuando haya lugar, certificación de cuenta bancaria por parte del **CONTRATISTA** y certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.-** El pago de los honorarios de que trata la cláusula cuarta, estará sujetos a los descuentos y retenciones que autorice la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** En el evento de que **EL CONTRATISTA** deje de desarrollar las actividades asignadas antes del vencimiento del período establecido en la cláusula segunda de este contrato, sin previa autorización del contratante los valores adeudados se reconocerán proporcionalmente.
CLÁUSULA CUARTA. -AUXILIO DE TRANSPORTE:	Debido a la constante necesidad de desplazamiento a lugares distantes entre sí, en el ejercicio de los servicios profesionales prestados, **EL CONTRATISTA** recibirá por concepto de auxilio de transporte la suma de CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($400.000) pagados mensualmente, suma que será cancelada junto con la cuenta de cobro en rubro separado. **PARAGRAFO PRIMERO**. En ningún caso se entenderá este beneficio como parte de los honorarios o remuneraciones pactadas.
CLÁUSULA QUINTA. - SEGURIDAD SOCIAL:	En cumplimiento de la normatividad vigente, **EL CONTRATISTA** se obliga a responder directamente por sus aportes a la seguridad social, debiendo hacer presentación del pago a EPS, PENSIÓN y ARL sobre el valor del contrato mensual, al momento de radicar la respectiva cuenta de cobro. **PARAGRAFO PRIMERO.-** A partir del 1 de julio de 2025, **EL CONTRATANTE** descontará de los honorarios el monto de las cotizaciones obligatorias correspondientes al pilar

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	contributivo de los aportes al sistema general de seguridad social (SGSSS). Lo anterior sujeto al vigor y aprobación del control de constitucionalidad de la ley 2381 de 2024. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El CONTRATISTA con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos efectivamente percibidos, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.
CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo para la ejecución del Contrato será de dos (02) meses contados desde el 04 de junio al 04 de agosto de 2025.
CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Este se compromete a cumplir en forma eficiente y oportuna con los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con el rol que desempeña dentro del contrato. Específicamente el CONTRATISTA se compromete a: 1. Aplicar los instrumentos de recolección de datos de manera rigurosa, ética y conforme a los protocolos establecidos. 2. Participar activamente en las sesiones de capacitación y formación metodológica impartidas por el equipo técnico del proyecto. 3. Realizar visitas a las sedes de las JAC asignadas para la aplicación de las encuestas y entrevistas. 4. Verificar la información suministrada por los representantes comunitarios mediante observación directa y contraste documental. 5. Registrar adecuadamente la información recolectada en los formatos dispuestos para tal fin. 6. Reportar oportunamente al Coordinador General cualquier inconsistencia o dificultad presentada en campo. 7. Cumplir con el cronograma de aplicación definido y entregar los instrumentos diligenciados dentro de los tiempos establecidos. 8. Participar en espacios de retroalimentación técnica convocados por el equipo coordinador. 9.Respetar los principios de confidencialidad, consentimiento informado y privacidad de la información recolectada. 10. Mantener una comunicación clara y respetuosa

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	con las comunidades durante el desarrollo de las actividades. 11. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del proyecto a desarrollar.
CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	A su vez, **EL CONTRATANTE** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: **A)** Suministrar los implementos necesarios, para la debida ejecución del objeto contratado; **B)** Cumplir con lo estipulado en las cláusulas y condiciones previstas en este documento, y las que a él se integren, con el fin de que EL CONTRATISTA desarrolle sus compromisos **C)** Pagar el valor acordado en la Cláusula Cuarta, en las oportunidades previstas según este contrato, y el proyecto al que accede.
CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.	EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la CUL y por ello no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la CUL. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia y actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.
CLÁUSULA DECIMA. - VIGILANCIA DEL CONTRATO	El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El supervisor del contrato es la señora LUISA DIAZ DANGAND.
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN:	El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por cualquiera de ellas; siempre y cuando no vaya en detrimento de terceros.
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICÍLIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla y las notificaciones serán recibidas por las partes en las

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	siguientes direcciones. Por EL CONTRATANTE en las Instalaciones de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA y por EL CONTRATISTA en Riohacha.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Los derechos patrimoniales sobre el resultado del proyecto objeto del presente contrato pertenecerán de forma definitiva, permanente y exclusiva a la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL,** para ser explotados dentro y fuera del país de cualquier modo y por cualquier medio conocido o por conocer, sin que exista lugar al pago de contraprestación distinta a la pactada dentro del contrato. Los derechos morales sobre la obra le corresponderán a los autores y el de mención a los creadores si el resultado de la investigación es un bien protegido por la propiedad industrial. La **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL** podrá hacer registro de los derechos de autor a su propio nombre, previo reconocimiento de creación del CONTRATISTA y así mismo podrá presentar y tramitar la solicitud de patente o el registro del bien intelectual protegido por la propiedad industrial resultante de este proyecto.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.	Las partes acuerdan que la información y documentación conocida en el desarrollo del objeto del presente contrato está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, solo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento de este. Por lo que, las partes no podrán revelar la información que le sea suministrada en ningún momento, a persona jurídica o natural alguna, salvo que sea autorizado y de forma escrita por el CONTRATANTE. Igualmente, las partes se comprometen, al momento de la terminación del contrato, a devolver toda la documentación y material que con motivo de este hayan tenido en su poder cualquiera de las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las partes deberán guardar secreto profesional durante la duración del presente contrato y hasta por CINCO (5) años después de terminado el contrato, so pena de caer en la cláusula penal del presente contrato. En

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

	particular, no podrán revelar ni reproducir el contenido del know how, manuales y demás documentación que sea de propiedad exclusiva de alguna parte. De igual manera, se comprometen a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar o copiar la información de la otra parte a la que, en desarrollo del presente contrato, se tenga acceso. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las medidas o precauciones que las partes deben asumir, en pro de cumplir con la presente cláusula, no serán en ningún caso, menores a las que deba adquirir un profesional en el manejo de información.
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización escrita del CONTRATANTE.
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MULTAS:	El CONTRATANTE podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado.
CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - PENA PECUNIARIA:	El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA** dará lugar a que el CONTRATANTE le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.
FECHA	**4 de junio de 2025**
	Ricardo Laverde
JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO **REPRESENTANTE LEGAL** **CONTRATANTE**	**RICARDO ANGEL LAVERDE PANA** **ARMENTA CONTRATISTA**

Elaborado y aprobado:
Elaboró: Gustavo Zapata Oviedo – Asesor jurídico.
Aprobó:

Calle 58 # 55-24A | Barranquilla - Colombia | Conmutador: (+57 5) 3442272 - 3441545 | Correo: promocion@ul.edu.co |

COMPONENTE 1. INFORME DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS JAC PRIORIZADAS.

OBLIGACION No 10. Cumplir con los pagos de seguridad social de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002, a las personas que hayan participado en la ejecución del convenio.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista acredita en el informe N° 01, actividades ejecutadas por el recurso humano contratado para realizar Informe diagnóstico, sobre la situación de las JAC priorizadas	Informe parcial de actividades periodo facturado. Soporte: Planillas de pago	MAYO JUNIO

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-06-24, 11:33:34 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 78254698

Periodo Cotización: mayo de 2025 **Periodo Servicio:** mayo de 2025

PAGADO 03/06/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL		
Documento	CC1045700930	**Dirección**	CL 1 #1 - 1 CL 50 26B 26 APARTAMEN
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6053708111
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1045700930 | WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230201) PROTECCION | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 2.000.000 | $ 250.000 | 0,522 | $ 2.000.000 | $ 10.500 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 580.500 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 580.500	$ 0	$ 580.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-07, 10:50:59 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 78788669

Periodo Cotización: junio de 2025 **Periodo Servicio:** junio de 2025

PAGADO 27/06/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ARIZA ROJAS WILFRIDO RAFAEL		
Documento	CC1045700930	**Dirección**	CL 1 #1 - 1 CL 50 26B 26 APARTAMEN
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6053708111
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	**Departamento**	ATLANTICO
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días APP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1045700930 | WILFRIDO RAFAEL ARIZA ROJAS | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230201) PROTECCION | $ 2.000.000 | $ 320.000 | (EPS002) SALUD TOTAL EPS | $ 2.000.000 | $ 250.000 | 0,522 | $ 2.000.000 | $ 10.500 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 580.500 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 0	$ 320.000	$ 250.000	$ 10.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 580.500	$ 0	$ 580.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124066975		RANGEL BELEÑO SERGIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 10 CLL 1B-BIS 18	MAICAO-LA GUAJIRA	3043294652	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1586343150	9487868203	I	2025/07/16	2025/07/01	NEQUI	0	$731,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,520,000	$403,200			$2,520,000	$315,000			$0	$0			$2,520,000	$13,200		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,520,000	$403,200			$2,520,000	$315,000			$0	$0			$2,520,000	$13,200		$0	$0
Ciudad: MAICAO Depto: LA GUAJIRA (1 Afiliados)					$2,520,000	$403,200			$2,520,000	$315,000			$0	$0			$2,520,000	$13,200		$0	$0
1	CC 1124066975	RANGEL SERGIO	230301	30	$2,520,000	$403,200	EPSIC4	30	$2,520,000	$315,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,520,000	$13,200	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$2,520,000	$403,200			$2,520,000	$315,000			$0	$0			$2,520,000	$13,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124066975		RANGEL BELEÑO SERGIO ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 10 CLL 1B-BIS 18	MAICAO-LA GUAJIRA	3043294652	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1586343150	9487868203	I	2025/07/16	2025/07/01	NEQUI	0	$731,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$403,200	$0	$0	$403,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$403,200	$0	$0	$403,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$13,200	$0	$0	$13,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$13,200	$0	$0	$13,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$315,000	$0	$0	$315,000
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	$315,000	$0	$0	$315,000
TOTAL				1	$731,400	$0	$0	$731,400

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	77026512
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CRA 7B # 28 - 22 LOS MEDANOS	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4611176941**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/07/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993181873

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 180.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 180.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 15.100
		SUBTOTAL:	1	**$ 15.100**

VALOR SIN MORA:	**$ 195.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 195.100**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	77026512
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ARMENTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CRA 7B # 28 - 22 LOS MEDANOS	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4613508895**			TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	13				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/16			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993354217
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4611176941			FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/07/03

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 230.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.900	$ 0	$ 230.400	$ 1.900	$ 232.300
SUBTOTALES:										**$ 230.400**	**$ 1.900**	**$ 232.300**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:													**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:									**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD					ARP																	
																												APORTES VOLUNTARIOS																											
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 77026512	RODRIGUEZ ARMENTA JOSE ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	INDEMN SUST/DEV SALDOS	$ 1.440.000				NO							A										230301-PORVENIR	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.440.000	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.440.000	77026512	$ 15.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 77026512	RODRIGUEZ ARMENTA JOSE ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO							C										230301-PORVENIR	30	$ 1.440.000	$ 230.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 230.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.440.000	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.440.000	77026512	$ 15.100		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 77026512	RODRIGUEZ ARMENTA JOSE ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO							R										230301-PORVENIR	30	$ 1.440.000	$ 230.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 230.400	EPS037-NUEVA EPS	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 0	77026512	$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 232.300

NOTA ACLARATORIA

DENTRO DEL ARCHIVO ADJUNTO DENOMINADO “PLANILLA JUNIO (2)” SE ENCUENTRAN PAGAS DOS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL, UNA CON UN IBC DE $1.857.651 Y UNA SEGUNDA PLANILLA EN LA PAGINA 3, CON LA CORRECCION NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL IBC DE $2.000.000.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telét
CC 72257852		BERMUDEZ ANGULO HAROLD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 69 # 38 - 05	BARRANQUILLA-ATLANTICO	555555

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2025-06	2025-06	1619475946	9488831419	N	2025/07/11	2025/07/11	BANCOLOMBIA	0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,857,651	$297,300			$1,857,651	$232,300			$0			
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,857,651	$297,300			$1,857,651	$232,300			$0			
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$1,857,651	$297,300			$1,857,651	$232,300			$0			
1	CC 72257852	BERMUDEZ HAROLD	25-14	3	($142,350)	($22,800)	EPS002	3	($142,350)	($17,800)		0	$0			
2	CC 72257852	BERMUDEZ HAROLD	25-14	7	$466,667	$74,700	EPS002	7	$466,667	$58,400		0	$0			
3	CC 72257852	BERMUDEZ HAROLD	25-14	23	$1,533,334	$245,400	EPS002	23	$1,533,334	$191,700		0	$0			
Total	**Afiliados(1)**				$1,857,651	$297,300			$1,857,651	$232,300			$0			

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telét
CC 72257852		BERMUDEZ ANGULO HAROLD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 69 # 38 - 05	BARRANQUILLA-ATLANTICO	555555

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2025-06	2025-06	1531837297	9487186866	I	2025/07/11	2025/06/05	BANCOLOMBIA	0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF			
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																								$142,350	$22,800			$142,350	$17,800			$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																								$142,350	$22,800			$142,350	$17,800			$0	
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																								$142,350	$22,800			$142,350	$17,800			$0	
1	CC	72257852	BERMUDEZ HAROLD	X	X																	25-14	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$17,800		0	$0	
Total	**Afiliados(1)**																							$142,350	$22,800			$142,350	$17,800			$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72257852		BERMUDEZ ANGULO HAROLD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 69 # 38 - 05	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1619475946	9488831419	N	2025/07/11	2025/07/11	BANCOLOMBIA	0	$539,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,857,651	$297,300			$1,857,651	$232,300			$0	$0			$1,857,651	$9,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,857,651	$297,300			$1,857,651	$232,300			$0	$0			$1,857,651	$9,800		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)						$1,857,651	$297,300			$1,857,651	$232,300			$0	$0			$1,857,651	$9,800		$0	$0
1	CC	72257852	BERMUDEZ HAROLD	25-14	3	($142,350)	($22,800)	EPS002	3	($142,350)	($17,800)		0	$0	$0	14-25	3	($142,350)	($800)	0	$0	$0
2	CC	72257852	BERMUDEZ HAROLD	25-14	7	$466,667	$74,700	EPS002	7	$466,667	$58,400		0	$0	$0	14-25	7	$466,667	$2,500	0	$0	$0
3	CC	72257852	BERMUDEZ HAROLD	25-14	23	$1,533,334	$245,400	EPS002	23	$1,533,334	$191,700		0	$0	$0	14-25	23	$1,533,334	$8,100	0	$0	$0
Total			**Afiliados(1)**			$1,857,651	$297,300			$1,857,651	$232,300			$0	$0			$1,857,651	$9,800		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72257852		BERMUDEZ ANGULO HAROLD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 69 # 38 - 05	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1619475946	9488831419	N	2025/07/11	2025/07/11	BANCOLOMBIA	0	$539,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$297,300	$0	$0	$297,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$297,300	$0	$0	$297,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$9,800	$0	$0	$9,800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$9,800	$0	$0	$9,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$232,300	$0	$0	$232,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$232,300	$0	$0	$232,300
TOTAL				1	$539,400	$0	$0	$539,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72257852		BERMUDEZ ANGULO HAROLD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 69 # 38 - 05	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1531837297	9487186866	I	2025/07/11	2025/06/05	BANCOLOMBIA	0	$41,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$142,350	$22,800			$142,350	$17,800			$0	$0			$142,350		$800		$0	$0		$41,400
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						$142,350	$22,800			$142,350	$17,800			$0	$0			$142,350		$800		$0	$0		$41,400
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																						$142,350	$22,800			$142,350	$17,800			$0	$0			$142,350		$800		$0	$0		$41,400
1	CC 72257852	BERMUDEZ HAROLD	X	X																25-14	3	$142,350	$22,800	EPS002	3	$142,350	$17,800		0	$0	$0	14-25	3	$142,350	0.522%	$800	0	$0	$0	No	$41,400
Total Afiliados(1)																						$142,350	$22,800			$142,350	$17,800			$0	$0			$142,350		$800		$0	$0		$41,400

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 72257852		BERMUDEZ ANGULO HAROLD	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 69 # 38 - 05	BARRANQUILLA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1531837297	9487186866	I	2025/07/11	2025/06/05	BANCOLOMBIA	0	$41,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$22,800	$0	$0	$22,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$22,800	$0	$0	$22,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$800	$0	$0	$800
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$800	$0	$0	$800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,800	$0	$0	$17,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$17,800	$0	$0	$17,800
TOTAL				**1**	**$41,400**	**$0**	**$0**	**$41,400**

NOTA ACLARATORIA

DENTRO DEL ARCHIVO ADJUNTO DENOMINADO “SEGURIDAD SOCIAL RICARDO LAVERDE PANA” SE ENCUENTRAN PAGAS DOS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL, UNA CON UN IBC DE $1.296.000 Y UNA SEGUNDA PLANILLA EN LA PAGINA 2, CON LA CORRECCION NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL IBC DE $1.440.000.

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBS
1	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.440.000				NO	04						A										25-14 COLPENSIONES	0	$ 0	$ 0		
2	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO	04						C										25-14 COLPENSIONES	27	$ 1.296.000	$ 207.400		
3	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO	04						R										25-14 COLPENSIONES	27	$ 1.296.000	$ 207.400		

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUB
1	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO	04						A										25-14 COLPENSIONES	27	$ 1.296.000	$ 207.400		
2	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO	01						C										25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.440.000	$ 230.400		
3	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO	01						R										25-14 COLPENSIONES	3	$ 144.000	$ 23.000		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118856300
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RICARDO ANGEL LAVERDE PANA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CRA 22 N 14 E - 16	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4611038530**			TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/02			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993166123
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4610293138			FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/06/26

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 207.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 207.400	$ 0	$ 207.400
SUBTOTALES:										**$ 207.400**	**$ 0**	**$ 207.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:													**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.800	$ 6.800	$ 0	$ 0	$ 6.800
SUBTOTALES:									**$ 6.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES										
																									PENSIÓN								SALUD					ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.440.000				NO	04						A										25-14 COLPENSIONES	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	27	$ 1.296.000	$ 162.000	$ 0	$ 162.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	0	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO	04						C										25-14 COLPENSIONES	27	$ 1.296.000	$ 207.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 207.400	EPS002-SALUD TOTAL	27	$ 1.296.000	$ 162.000	$ 0	$ 162.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	27	$ 1.296.000	111885630	$ 6.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO	04						R										25-14 COLPENSIONES	27	$ 1.296.000	$ 207.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 207.400	EPS002-SALUD TOTAL	0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	27	$ 1.296.000	111885630	$ 6.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 214.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118856300
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RICARDO ANGEL LAVERDE PANA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CRA 22 N 14 E - 16	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4610293138**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/06/26		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993105369

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.000	$ 0	$ 0	$ 162.000
SUBTOTALES:													**$ 162.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 162.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES															
																										PENSIÓN								SALUD						ARP																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE						
1	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPEND	NO OBLIG COT PENS EDAD	$ 1.440.000				NO	04																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002-SALUD TOTAL	27	$ 1.296.000	$ 162.000	$ 0	$ 162.000			$ 0		$ 0		$ 0												

TOTAL PAGADO: $ 162.000

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1118856300
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RICARDO ANGEL LAVERDE PANA
CIUDAD/MUNICIPIO:	RIOHACHA	DEPARTAMENTO:	GUAJIRA
DIRECCIÓN:	CRA 22 N 14 E - 16	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4612530145**			TIPO DE PLANILLA:	N-CORRECCIONES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	9				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/07/11			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993305380
NÚMERO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	4611038530			FECHA DE PAGO DE LA PLANILLA ASOCIADA:	2025/07/02

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 23.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200	$ 0	$ 23.000	$ 200	$ 23.200
SUBTOTALES:										**$ 23.000**	**$ 200**	**$ 23.200**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 18.000	$ 0	$ 200	$ 0	$ 18.000	$ 200	$ 0	$ 18.200
SUBTOTALES:													**$ 18.000**	**$ 200**	**$ 0**	**$ 18.200**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 800	$ 800	$ 100	$ 0	$ 900
SUBTOTALES:									**$ 800**	**$ 100**	**$ 0**	**$ 900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES												
																									PENSIÓN								SALUD					ARP						CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU						
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO	04						A										25-14 COLPENSIONES	27	$ 1.296.000	$ 207.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 207.400	EPS002-SALUD TOTAL	27	$ 1.296.000	$ 162.000	$ 0	$ 162.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	27	$ 1.296.000	111885630	$ 6.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO	01						C										25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.440.000	$ 230.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 230.400	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.440.000	$ 180.000	$ 0	$ 180.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.440.000	111885630	$ 7.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
3	CC 1118856300	LAVERDE PANA RICARDO ANGEL	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.440.000				NO	01						R										25-14 COLPENSIONES	3	$ 144.000	$ 23.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 23.000	EPS002-SALUD TOTAL	3	$ 144.000	$ 18.000	$ 0	$ 18.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	3	$ 144.000	111885630	$ 800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL PAGADO: $ 42.300

Planilla Pagada

NOTA ACLARATORIA

DENTRO DEL ARCHIVO ADJUNTO DENOMINADO “PLANILLA CORREGIDA DE SEGURIDAD SOCIAL YALILE ARIÑO POLO” SE ENCUENTRAN PAGAS DOS PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL, UNA CON UN IBC DE $1.296.000 Y UNA SEGUNDA PLANILLA EN LA PAGINA 2, CON LA CORRECCION NECESARIA PARA CUMPLIR CON EL IBC DE $1.440.000.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124035435		ARIÑO POLO YALILE IRENE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 1 c No. 5 48	MAICAO-LA GUAJIRA	2040678	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	39404164	9488621680	I	2025/07/08	2025/07/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$376,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD				CCF				RIESGOS				
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte
1	CC	1124035435	ARIÑO YALILE	230301	27	$1,296,000	$207,400	CCFC55	27	$1,296,000	$162,000		0	$0	$0	14-23	27	$1,296,000	$6,800
Total	**Afiliados(1)**					$1,296,000	$207,400			$1,296,000	$162,000			$0	$0			$1,296,000	$6,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$207,400	$0	$0	$207,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$207,400	$0	$0	$207,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,000	$0	$0	$162,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$162,000	$0	$0	$162,000
TOTAL				1	$376,200	$0	$0	$376,200

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124035435		ARIÑO POLO YALILE IRENE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 1 c No. 5 48	MAICAO-LA GUAJIRA	2040678	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1000000214	9488843929	N	2025/07/08	2025/07/11	BANCO DE BOGOTA	2	$42,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESG		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC
1	CC	1124035435	ARIÑO POLO YALILE IRENE	230301	27	($1,296,000)	($207,400)	CCFC55	27	($1,296,000)	($162,000)		0	$0	$0	14-23	27	($1,2
2	CC	1124035435	ARIÑO POLO YALILE IRENE	230301	30	$1,440,000	$230,400	CCFC55	30	$1,440,000	$180,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,
Total	**Afiliados(1)**					$144,000	$23,000			$144,000	$18,000			$0	$0			$1

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124035435		ARIÑO POLO YALILE IRENE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 1 c No. 5 48	MAICAO-LA GUAJIRA	2040678	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	39404164	9488621680	I	2025/07/08	2025/07/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$376,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1124035435	ARIÑO YALILE	230301	27	$1,296,000	$207,400	CCFC55	27	$1,296,000	$162,000		0	$0	$0	14-23	27	$1,296,000	$6,800	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$1,296,000**	**$207,400**			**$1,296,000**	**$162,000**			**$0**	**$0**			**$1,296,000**	**$6,800**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$207,400	$0	$0	$207,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$207,400	$0	$0	$207,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$0	$0	$6,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,800	$0	$0	$6,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,000	$0	$0	$162,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$162,000	$0	$0	$162,000
TOTAL				1	$376,200	$0	$0	$376,200

2025/07/08 03:24 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1124035435		ARIÑO POLO YALILE IRENE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 1 c No. 5 48	MAICAO-LA GUAJIRA	2040678	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1000000214	9488843929	N	2025/07/08	2025/07/11	BANCO DE BOGOTA	2	$42,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1124035435	ARIÑO POLO YALILE IRENE	230301	27	($1,296,000)	($207,400)	CCFC55	27	($1,296,000)	($162,000)		0	$0	$0	14-23	27	($1,296,000)	($6,800)	0	$0	$0	
2	CC	1124035435	ARIÑO POLO YALILE IRENE	230301	30	$1,440,000	$230,400	CCFC55	30	$1,440,000	$180,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,440,000	$7,600	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					**$144,000**	**$23,000**			**$144,000**	**$18,000**			**$0**	**$0**			**$144,000**	**$800**		**$0**	**$0**	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$23,000	$100	$0	$23,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$23,000	$100	$0	$23,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$800	$100	$0	$900
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$800	$100	$0	$900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,000	$100	$0	$18,100
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$18,000	$100	$0	$18,100
TOTAL				1	$41,800	$300	$0	$42,100

2025/07/11 02:11 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048290537		MARTINEZ NAVARRO ELIEZER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 34 N.18B1-42	BARANOA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1650368952	9489341620	I	2025/07/09	2025/07/24	BANCOLOMBIA	15	$586,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
Ciudad: BARANOA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0	
1	CC	1048290537	MARTINEZ ELIEZER	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$250,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,000,000	$10,500	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,000,000	$320,000			$2,000,000	$250,000			$0	$0			$2,000,000	$10,500		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048290537		MARTINEZ NAVARRO ELIEZER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 34 N.18B1-42	BARANOA-ATLANTICO	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1650368952	9489341620	I	2025/07/09	2025/07/24	BANCOLOMBIA	15	$586,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$320,000	$3,000	$0	$323,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$320,000	$3,000	$0	$323,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,500	$100	$0	$10,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,500	$100	$0	$10,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$250,000	$2,400	$0	$252,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$250,000	$2,400	$0	$252,400
TOTAL				**1**	**$580,500**	**$5,500**	**$0**	**$586,000**

Gobernación de La Guajira

Obligaciones relacionadas con el pago de parafiscales del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7130192 -2024.

Acreditar estar a paz y salvo con los aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena,ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Detalle de las actividades realizadas		
Actividad	Evidencias o Soportes	Fecha
El contratista acredito certificación escrita del revisor Fiscal, como constancia de no estar obligados a realizar los pagos de los Aportes Parafiscales de acuerdo al artículo 114-1 de la ley 1819 de 2016, durante la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.7130192 -2024. Con base a lo anterior y partiendo del principio de la buena fe, el contratista no está obligado a realizar los pagos de los aportes parafiscales.	Soporte: certificación Revisor Fiscal	22/07/2025

CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

60 AÑOS
DESDE 1965

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA

CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA (CUL)

CERTIFICA QUE:

La CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA, C.U.L. con número de identificación tributaria 890.103.657-0, es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la educación superior reconocida por el Ministerio de educación Nacional. La entidad CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA, C.U.L. para efectos tributarios y de conformidad con el Art. 23 del E.T. no es contribuyente del impuesto de renta, su obligación fiscal es la de presentar anualmente la declaración de Ingresos y Patrimonio.

Vigilada Mineducación
Aprobada mediante resolución No. 8103

De acuerdo con la Ley 788 de 2002 y al Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses se encuentra a paz y salvo por los conceptos de pagos de aportes riesgos profesionales, pensiones, salud, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y contrato de aprendizaje.

Se expide la presente certificación a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2.025). **Con destino a Convenio Departamento de la Guajira.**

OSMAN REDONDO BILBAO
Revisor Fiscal

1. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

El presente informe se firma en Riohacha, Departamento de La Guajira el 25 de Julio de 2025.

LUIS ENRIQUE RAMIREZ DIAZ
Supervisor
Departamento de La Guajira

EBRAIN JOSÉ MARTÍNEZ MOREU
Contratista- Equipo de Supervisión

JUAN CARLOS TOVAR
Contratista-Equipo de supervisión

AMANDA MISHEL RAMIREZ ALVARADO
Contratista- Equipo de Supervisión

LORY LORENA BRITO MENDOZA
Contratista- Equipo de Supervisión

DIANDRA ROCIO BORREGO GONZALEZ
Contratista- Equipo de Supervisión

Gobernación de La Guajira

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS









Gobernación de La Guajira









Gobernación
de La Guajira









Gobernación de La Guajira











Gobernación de La Guajira







